



ODHAG | OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS DEL ARZOBISPADO
DE GUATEMALA

Situación de los Derechos de la

Niñez y Adolescencia

en Guatemala 2021





ODHAG | OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS DEL ARZOBISPADO
DE GUATEMALA

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-

6ta. calle 7-70 zona 1 Guatemala.

7 Av. 4-70 zona 1 Guatemala.

Guatemala C.A.

PBX: (502) 2256-7400

(502) 2256-7450

(502) 2256-7451

Dirección postal: 01001

Correo electrónico: ddhh@odhag.org.gt

Página web: www.odhag.org.gt

Arzobispo metropolitano

Mons. Gonzalo de Villa y Vázquez SJ

Delegado arzobispal para ODHAG

Pbro. José Luis Colmenares

Director ejecutivo

Nery Estuardo Rodenas Paredes

Coordinador del área Cultura de Paz

Carlos Alarcón Novoa

Responsable programa Derechos de la Niñez y Adolescencia

Ninfa Alarcón Alba

Investigación y redacción

Jaime Tecú

Revisión y coordinación de publicación

Programa Derechos de Niñez y Adolescencia

Revisión pre prensa de la publicación

Consejo Editorial ODHAG

Diagramación

Dylan Urbina - Hazella Ediciones

Guatemala, febrero 2023

Se permite la reproducción del contenido de este trabajo, citando la fuente.

Índice

Presentación	15
Capítulo I: Síntesis de la Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala, a 25 Años del Informe	16
1. Informe del año 1996 como punto de partida de los Informes de Situación de Niñez y Adolescencia realizados por ODHAG	16
2. Informe del año 1997 y el retorno a Guatemala de la Niñez Refugiada	18
3. Informe del año 1998 y la Agenda Nacional Prioritaria en el tema de Niñez	19
4. Informe del año 1999 y consecuencias del Huracán Mitch	20
5. Informe del año 2000 y jóvenes víctimas de linchamientos	21
6. Informe del año 2001 y la inversión en materia de Niñez	22
7. Informe del año 2002 y la suspensión definitiva del Código de la Niñez y Juventud	23
8. Informe del año 2003 y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	24
9. Informe del año 2004 y la visita a Guatemala del Relator Especial en el tema de Niñez del Sistema Interamericano de Derechos Humanos	25
10. Informe del año 2005 y la necesidad de mayor inversión en las áreas de población indígena	26
11. Informe del año 2006 y la espiral de violencia en contra de la Niñez	27
12. Informe del año 2007 y la crisis alimentaria que vive Guatemala	28
13. Informe del año 2008 y las Adopciones	29
14. Informes de los años 2009, 2010 y la Trata de Personas	30
15. Informe del año 2011 y la Niñez con discapacidad	31
16. Informe de los años 2012, 2013 y la desigualdad en el derecho a la salud de la Niñez	32
17. Informe del año 2014 y la violencia estructural en contra de la Niñez	33
18. Informe del año 2015 y la desnutrición de la Niñez como la máxima expresión de la desigualdad	34
19. Informe de los años 2016, 2017 y la desnutrición en la Niñez indígena	35
20. Informe del año 2018 y el Censo Nacional de Población	36

21. Situación del año 2019 y el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia	37
22. Informe del año 2020 y la agudización de los problemas que enfrenta la niñez con motivo de la pandemia del COVID-19	37
23. Análisis de los principales temas abordados en los informes	38
24. Resumen de los avances legales a 25 años del Informe	39

Capítulo II: Situación de las Niñas, Niños y

Adolescentes en el año 2021 41

1. Educación	41
2. Salud (situación de Covid-2019)	45
3. Migración	49
4. Niñez Desaparecida. Búsqueda, Localización y Resguardo Inmediato	52
5. Protección Especial	54
6. Justicia Especializada (Protección)	56
7. Niñez y No Institucionalización	59
8. Niñez y Derecho a la Adopción	62
9. Niñez Víctima de Violencia	64
10. Embarazo de niñas y adolescentes	66
11. Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y El Derecho a Justicia Especializada (Justicia Penal Juvenil)	68

Capítulo III: Desnutrición y Derecho a la

Alimentación De Niñas, Niños Y Adolescentes 73

1. Situación de la desnutrición en Guatemala	73
2. Normativa que regula el Derecho a la Alimentación	74
3. Efectos de la pandemia del COVID-19 en la desnutrición	76
4. Crecimiento de la crisis alimentaria en Guatemala	77
5. Desnutrición Aguda	79
6. Desnutrición Crónica	82
7. Mortalidad por Desnutrición	84
8. Inversión frente a la Desnutrición	86

Conclusiones 89

Recomendaciones 91

Bibliografía 95

Índice de Tablas

Tabla 1. Número de niñas, niños y adolescentes inscritos y que desertaron en el sistema educativo en el año 2021	42
Tabla 2. Cantidad de primeras consultas y emergencias atendidas a niños, niñas y adolescentes positivos COVID-19, en servicios del primer y segundo nivel de atención del MSPAS, año 2021	47
Tabla 3. Número de casos de NNA Fallecidos por COVID 19 del 15 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021	48
Tabla 4. Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados retornados en 2021	50
Tabla 5. Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados albergados en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República en el 2021	51
Tabla 6. Cantidad de niñas y niños desaparecidos en el año 2021	52
Tabla 7. Cantidad de Alertas activadas y desactivadas por departamento en el año 2021	53
Tabla 8. Cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos por la Procuraduría General de la Nación en protección en el año 2021	54
Tabla 9. Casos Ingresados en Juzgados de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal a nivel nacional en el año 2021	57
Tabla 10. Cantidad de niñas, niños y adolescentes abrigados en entidades públicas y privadas por edad y sexo en el año 2,021	59
Tabla 11. Cantidad de niños, niñas y adolescentes abrigados en entidades públicas y privadas por departamento donde se encuentran abrigados	60



Tabla 12. Cantidad de niñez y adolescencia en hogares de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	61
Tabla 13. Cantidad de adoptabilidades y adopciones registradas por el Consejo Nacional de Adopciones en el año 2021	63
Tabla 14. Cantidad de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia a nivel nacional, por departamento, en el año 2021	64
Tabla 15. Número de embarazos en niñas y adolescentes a nivel nacional, por departamento, en el año 2021	67
Tabla 16. Delitos por lo que los adolescentes ingresaron a los centros de privación de libertad en el año 2021	70
Tabla 17. Departamentos de procedencia de los adolescentes privados de libertad	70
Tabla 18. Número de casos de adolescentes en conflicto con la Ley penal que ingresaron al Organismo Judicial, por departamento, en el año 2021	71
Tabla 19. Número de casos de desnutrición aguda en niños y adolescentes en el año 2020	78
Tabla 20. Número de casos de desnutrición aguda en niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, por departamento, en el año 2021	79
Tabla 21. Comparativo del año 2020 y 2021 del número de casos de desnutrición aguda en niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, por departamento	80
Tabla 22. Número de casos de desnutrición crónica en niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, por departamento, en el año 2021	81
Tabla 23. Número de casos confirmados de mortalidad por desnutrición aguda por Área de Salud, en los años 2020 y 2021	82

Índice de Gráficas

Gráfica 1. Número de niñas, niños y adolescentes inscritos y que desertaron en el sistema educativo, por niveles, en el año 2021	43
Gráfica 2. Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes en protección atendidos por la Procuraduría General de la Nación, por sexo, en el año 2021	48
Gráfica 3. Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes en protección atendidos por la Procuraduría General de la Nación, por sexo, en el año 2021	56
Gráfica 4. Cantidad de entidades públicas y privadas en funcionamiento en el año 2021	60
Gráfica 5. Cantidad de niñas y niños adoptados, por sexo, en el año 2021	63
Gráfica 6. Cantidad de delitos denunciados de violencia contra la niñez en el año 2021	65
Gráfica 7. Edades de los adolescentes privados de libertad por Sexo	69
Gráfica 8. Número de Personas en Crisis Alimentaria entre el año 2018 al año 2022 según el reporte del Sistema Integrado en Fases de la Seguridad Alimentaria -CIF	76
Gráfica 9. Población que sufre inseguridad alimentaria moderada o grave según la FAO en países de Latinoamérica	77
Gráfica 10. Mortalidad por desnutrición aguda, casos confirmados por edad	83
Gráfica 11. Mortalidad por desnutrición aguda, casos confirmados por tipo de desnutrición en el año 2020 y 2021	84

Acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	NNA	Niñas, niños y adolescentes
CEAR	Comisión Especial de Atención a Repatriados	ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
CEPAL	Comisión Económica para América Latina	OJ	Organismo Judicial
CIF	Clasificación Integrada en Fases de la Seguridad Alimentaria	PGN	Procuraduría General de la Nación
CNA	Consejo Nacional de Adopciones	PNC	Policía Nacional Civil
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	POASAN	Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONASAN	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	RENAP	Registro Nacional de la Personas
ENSMI	Encuesta nacional de Salud Materno Infantil	RENAS	Registro Nacional de Agresores Sexuales
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	RELAF	Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar
GCNN	Gran Cruzada por la Nutrición	SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
IAAV	Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales	SINASAN	Sistema nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
INE	Instituto Nacional de Estadística	SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República
MAINA	Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia	SVET	Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Presentación

Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, el Estado de Guatemala ha tenido una serie de desafíos para el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en diferentes áreas, entre las cuales destacan: educación, salud, nutrición, protección, justicia y desarrollo.

Más de tres décadas han transcurrido desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y durante ese tiempo se ha llevado a cabo un proceso de adecuación del marco normativo nacional, la aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el año 2003, la Ley de Adopciones en el 2007, la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en el 2009, la Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth en el 2010, el Código de Migración en el 2016, las reformas al Código Penal en relación a delitos cometidos en contra de la niñez y adolescencia a través de medios tecnológicos en 2022, así como la creación de institucionalidad que se ha integrado al sistema de protección de niñez.

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), desde hace 25 años ha publicado el informe “Situación de los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala”, el que ha tenido como objetivo dar a conocer el panorama global de esta situación y visibilizar las violaciones a sus derechos en el país. Estos informes han presentado un amplio análisis de la situación que vive la niñez y adolescencia desde diferentes contextos, siendo el marco inicial la firma y cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en los cuales el Estado de Guatemala se compromete a realizar cambios estructurales del país para abordar las desigualdades, pobreza y otros problemas que afectan a la población vulnerable, particularmente de la niñez y adolescencia.

En estos años, los informes han abordado los temas referente a las violaciones a los Derechos Humanos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes, tales como, violencia sexual, maltrato infantil, niñez en situación de calle, embarazos en adolescentes, trabajo infantil, adopciones ilegales, desapariciones, secuestros, retornados, explotación y trata de personas, migración, desnutrición y el impacto del Covid-19 en su vida. Dichos informes también muestran las acciones realizadas a favor de la niñez por parte de la Iglesia Católica de Guatemala, la sociedad civil y el Estado, con la finalidad de generar propuestas para mejorar su situación, especialmente de los más excluidos.

Este informe está organizado en tres capítulos, el primero hace un recorrido por los aspectos más relevantes contenidos en los informes de situación de derechos de la niñez elaborados desde 1996, haciendo un análisis de los cambios ocurridos durante este tiempo. En el segundo capítulo se analizan diferentes problemáticas que limitan los derechos de la niñez y adolescencia en el año 2021, y en el tercer capítulo, se analiza específicamente el Derecho Humano a la alimentación y la problemática de la desnutrición que afecta a la niñez en el país, debido a la gravedad de la situación actual, la cual ha sido planteada desde el primer informe y que se ha abordado durante estos 25 años, por lo que se pretende mostrar información que sirva para analizar el tema, las acciones y estrategias implementadas hasta ahora y que se busque mejorar la situación actual.

Al final, se incluyen conclusiones y recomendaciones para el Estado de Guatemala y organizaciones de la sociedad civil, las cuales han sido extraídas de los temas abordados, con el objetivo de mejorar la situación de las niñas, niños y adolescentes.

Las ilustraciones y fotografías del presente documento, se utilizan con licencia para su publicación.



Capítulo 1



Síntesis de la situación de la Niñez Y Adolescencia En Guatemala, a 25 Años del Informe

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) ha realizado una labor muy importante con aportar el informe de situación de la niñez en Guatemala por 25 años consecutivos, de 1996 al 2021. Por lo que es necesario hacer un breve recorrido por las problemáticas que afrontaron las niñas, niños y adolescentes, (NNA) en este periodo.

1. Informe del año 1996 como punto de partida de los Informes de Situación de Niñez y Adolescencia realizados por ODHAG

El primer informe elaborado por la ODHAG en el año 1996 se da en el contexto de la reciente aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por

parte del Estado de Guatemala, de la posguerra y la firma de los Acuerdos de Paz, una época de mucho temor y de silencio, consecuencia de más de 36 años de conflicto armado, por lo que el aporte de este estudio resulta relevante para romper el silencio y ser la voz de las niñas y niños en el país, dando a conocer a la sociedad los derechos de la niñez en ese contexto.

En este Informe se estima que la población en Guatemala supera los 10.9 millones de habitantes de los cuales 4,317,260 eran niñas, niños y adolescentes, un 52% de la población (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 1996). Hoy, 25 años después, se estima la población de niñez y adolescencia en un 46% de acuerdo al Atlas Nacional de la Situación de la Niñez y Adolescencia, lo que implica una disminución de la cantidad de niñas y

niños en el transcurso de 28 años de un 6%, a pesar de ello, seguimos siendo un país muy joven, ya que cuatro de cada 10 personas son menores de 15 años y 6 seis no tienen aun 20 años, conforme a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

Los principales aspectos que se destacan en el primer informe realizado en el año 1996 son la aprobación del Código de la Niñez y la Juventud, que significó un avance importante en materia de protección de derechos de la niñez, pero que nunca cobró vigencia, es decir se trató únicamente de un acto simbólico que no significó nada para la niñez, además de dejar al país en una situación de falta de adecuación normativa frente a la Convención sobre los Derechos del Niño.

El informe reporta como una de las principales violaciones a los derechos de los niños a la pobreza, y cita que tres de cuatro hogares viven en esta situación, de estos tres hogares, dos viven en extrema pobreza, lo que da como efecto que las familias carezcan de alimentos y vivan con hambre. Este informe cita como fuente la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 1995, (ENSMI 95") la cual reporta que la mitad de los niños menores de 5 años padecen de desnutrición crónica y de ellos la cuarta parte se encuentra en condiciones de desnutrición severa, y lo más grave se revela que en el área rural, seis de cada 10 niños sufren desnutrición crónica. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 1996).

El problema de los niños y niñas en situación de calle es uno de los fenómenos de esta década, debido a que se ha incrementado, el informe muestra que la cifra llega a unos 5,000 niñas y niños en esta condición. Por otro lado, los secuestros afectan a la niñez quienes han sido víctimas de este delito; asimismo, este informe también aborda el problema de las adopciones, que se habían convertido en un negocio, siendo la ODHAG, junto a otras organizaciones sociales quienes alzaron la voz ante tal situación, para que el Estado modificara la normativa y así dar por finalizado el negocio de las adopciones, al respecto se reportó bandas organizadas que roban niños y bufetes donde se tramitan este tipo de adopciones. Personas particulares y redes dedicadas a este lucrativo negocio. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 1996).

En cuanto a la institucionalidad responsable de la protección de la niñez existente en ese momento se encuentra: La Unidad de Protección del Menor Trabajador, del Ministerio de Trabajo, Los Tribunales de Menores, La Fiscalía de Menores del Ministerio

Público. La Procuraduría de Menores de la Procuraduría General de la Nación (PGN), La Defensoría de la Niñez de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

En este informe también se reportó el problema de la niñez trabajadora en el sector formal, niñez trabajadora en maquilas, niñas y sector doméstico asalariado, niñas y niños trabajadores en el sector informal, niños y adolescentes trabajadores en el campo.

Para ese tiempo, 731 mil niños y niñas entre 5 y 12 años no asisten a la escuela y 1,300,000 jóvenes entre 13 y 19 años se encuentran en la misma situación. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 1996)

Entre las recomendaciones más relevantes en este informe son sensibilizar a la población adulta, madres y padres de familia, educadores en general, respecto a la problemática del maltrato infantil, así como, para enfrentar la problemática del abuso sexual. Se recomienda que se inicie un debate público sobre las condiciones de la niñez trabajadora, también que El Estado, ONG's y la población en general busquen crear espacios para la participación de la niñez.

Hay que recordar que únicamente habían transcurrido seis años de la aprobación de la Convención Sobre los Derechos del Niño y es por ello que, la protección contra el maltrato, abuso sexual y la explotación económica (trabajo infantil) fueron temas planteados por el informe, así como promover la participación de la niñez, debido a que es un desafío para los estados entender la forma de darle participación a la niñez, un tema toral para reconocerlos como titulares de derechos, con derecho a la opinión, libre expresión y que sean escuchados sin que medie un adulto. Este informe mostró la importancia de hacer valer la Convención Sobre los Derechos del Niño como una herramienta de desarrollo y de protección de los derechos de la niñez.

Las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes no han mejorado en esencia, por ejemplo, el tema de pobreza, niñez trabajadora, el abuso y la explotación sexual; algunos temas se dejaron de mostrar como problema o de abordar, como el caso de los niños en situación de calle o las adopciones ya que sería hasta el año 2007 que se aprobó una nueva legislación y se creó el Consejo Nacional de Adopciones como una nueva Institución que se integra al sistema de protección.



2. Informe del año 1997 y el retorno a Guatemala de la Niñez Refugiada

En el año 1997, además de los temas abordados en el año 1996, se trata el tema de niñas, niños y adolescentes privados de libertad. Bajo este marco en 1997, un total de 421 casos de niñas, niños y adolescentes se encontraban privados de libertad, considerando que 23 casos correspondían a niños y niñas, 141 a adolescentes, comprendidos entre las edades de 8 a 12, y 13 a 15 años, respectivamente. El grupo mayoritario, y también el que cometía los delitos más graves, era el de 16 a 18 años. Existían 5 adultos reclusos en dichos centros de detención.

Este tema de niñas y niños privados de libertad, es un aspecto muy alarmante que se muestra en el año 1997, que existieran casos de niños entre los 8 y 12 años de edad en los centros de privación de libertad, se explica bajo la regulación del Código de Menores, situación que cambia en el año 2003 cuando se aprueba la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en donde se establece como edad mínima para la justicia juvenil la edad de 13 años, lo que deja sin facultad legal a autoridades de enviar a privación de libertad a niños y niñas menores de 13 años. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 1997).

El informe del año 1997 reporta el fenómeno de las adopciones y el negocio que alrededor de esta figura se establece. Como en años anteriores la adopción de niños en Guatemala durante 1997 favoreció a los adoptantes extranjeros, principalmente de Estados Unidos, Canadá, Francia, Noruega y Finlandia.

Otro de los temas que se aborda nuevamente es el de secuestros, debido a que niños, niñas y adolescentes han sido uno de los grupos de población más afectados. De esta cuenta, según este informe, para 1997 el número de niños y adolescentes secuestrados asciende a 27 según datos de la Policía Nacional, aunque otras fuentes como el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) calculan que unas 32 niñas y 54 niños han sido secuestradas desde enero hasta octubre de 1997. Por su parte el grupo Guardianes del Vecindario estima esta cifra en 78 niños víctimas. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 1997).

Se aborda el tema de las muertes violentas en contra de niñas y niños. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 1996, pág. 77) El número de muertes violentas registradas por la Morgue de la ciudad de Guatemala entre jóvenes y niños del sexo masculino disminuyó al pasar de 135 en 1995 a 112 en 1996.

Se incluye la información relativa al proceso de retorno a Guatemala, que empezó a registrarse a partir de 1984 por parte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-. En 1986 se creó la Comisión Especial de Atención a Repatriados -CEAR- que se encargó de promover la repatriación y asistir a los refugiados que retornaron al país, provenientes principalmente de territorio mexicano, siempre bajo acuerdos y en coordinación con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados -COMAR- y el ACNUR. De acuerdo con los registros de la CEAR, entre 1986 y 1996 se repatriaron más de 29 mil personas, de las cuales 17,513 (60%) eran menores de 18 años. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 1997).

Las recomendaciones contenidas en este informe tienen relación con las recomendaciones emitidas en el año 1996, puesto que se recomienda el Ministerio de Trabajo que realice medidas para la protección y regulación del trabajo de alto riesgo de la niñez, así como, la implementación de campañas para la reflexión sobre la importancia de la convivencia pacífica, tolerancia y solidaridad.

En este informe se aborda la urgente necesidad de que las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en materia de niñez desarrollen estrategias que permitan que el Congreso de la República resuelva el tema de la vigencia del Código de la Niñez y Juventud, debido a que lo aprobó, pero sin determinar cuándo entrará en vigencia, algo muy extraño y que no está regulado en la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

Un aspecto muy relevante que el informe destaca es la necesidad de establecer un sistema nacional de indicadores sobre el tema de derechos de la niñez, lo cual es necesario retomarlo, pues en la actualidad se carece de él, lo que permitiría medir científicamente los avances en el cumplimiento de los derechos de la niñez, esta es una de las recomendaciones que habría que reconsiderar.

3. Informe del año 1998 y la Agenda Nacional Prioritaria en el tema de Niñez

Durante 1998, se pudo observar un sensible aumento de las ejecuciones extrajudiciales, dentro de las cuales se deben incluir todos los linchamientos que se registraron en ese año, en donde normalmente aparecen como primeros espectadores y víctimas, niñas, niños y jóvenes.

En este informe se muestra que las condiciones de pobreza y pobreza extrema limitaron la vida de muchos miembros de las familias de Guatemala, sumado a los efectos de la Tormenta Tropical Mitch que dejó efectos negativos en la población, agudizado la desnutrición, la pérdida de vidas humanas y una mayor precariedad.

Dentro de las principales recomendaciones que se destacan, se pide al Estado de Guatemala que asuma con mayor responsabilidad el compromiso adquirido con la aprobación de la Convención Sobre los Derechos del Niño, se invita a desarrollar una agenda nacional prioritaria en el tema de niñez, lo cual constituye un elemento relevante para el cumplimiento de la Convención, para lo cual se recomienda al Congreso

que no postergue más la vigencia del Código de la Niñez y Juventud, debido que a 1998 no se ha resuelto esta situación, lo que legalmente no permite implementar este importante marco normativo.

Un aspecto muy importante de los informes de la ODHAG es que invita al Estado a trabajar con las familias, para que desarrollen un rol importante en el respeto y realización de los derechos de la niñez, lo cual constituye una interesante estrategia de trabajo, debido a que muchas de las violaciones de derechos humanos se dan en el seno de las familias o personas cercanas a la niñez, como el caso del maltrato infantil.

Este informe le pide al Estado acciones concretas para proteger los derechos de la niñez, en tal sentido, recomienda al Estado, que promueva una política integral de atención y prevención de la niñez en situación de calle, así como para erradicar el trabajo de alto riesgo y de la explotación de la niñez.

También se recomienda a la ODHAG que, en conjunto con las Diócesis, que impulsen un plan de promoción y sensibilización de los derechos de la niñez y adolescencia, que es una recomendación que sigue vigente, tomando en cuenta la influencia que la Iglesia Católica tiene en la sociedad.



4. Informe del año 1999 y consecuencias del Huracán Mitch

En el informe de 1999 destaca la alarmante situación de desnutrición crónica donde Guatemala ya se ubica en el primer lugar en América Latina, y luego de 23 años, se continúa en esta situación, lo que muestra la ineficacia de las acciones y programas desarrollados hasta ahora, una problemática muy compleja que condena el desarrollo de las niñas y niños de Guatemala.

En este año se comenzaron las conversaciones para discutir reformas al Código de la Niñez y la Juventud, aprobado, pero no vigente. Los temas en los cuales se centró las propuestas de cambio son: la familia como el lugar adecuado para la educación de los niños, el carácter subsidiario del Estado en apoyo de la familia, conceder autonomía a los Consejos Municipales, de la Niñez y de la Juventud que no dependen jerárquicamente del Consejo Nacional.

Este informe muestra el recrudecimiento de la violencia, el deterioro de los índices de pobreza, y las consecuencias del huracán Mitch de noviembre 1998, que provocó una profundización de los problemas que afectan a la niñez y adolescencia. También se reporta la grave situación de abuso sexual a niñas

y adolescentes, un elemento importante es que también se muestran las violaciones a niños, que a pesar de ser considerada una violación de Derechos Humanos, no es un delito de violación, pues fue hasta el año 2009 con la aprobación de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que se regula en Guatemala que el delito de violación también incluye a los niños que son abusados sexualmente, no solo a mujeres y niñas.

Se presenta la situación de abandono de niños, maltrato infantil, tortura, explotación sexual, prostitución infantil, niños en situación de calle, y los niños arrebatados de sus madres con fines de lucro tanto a nivel nacional, como internacional. Otro de los temas que se revelan es que la inversión en educación y salud en relación al PIB sigue siendo de las más bajas de Latinoamérica, esto puede explicar la exclusión que viven muchos niños y niñas de estos importantes servicios que deberían garantizar el derecho a educación y salud a todos. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 1999).

Entre las principales recomendaciones que se hacen al Estado de Guatemala en este informe son: que destine más recursos para invertir en la niñez y cumplir con los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz y que el Congreso de la República ponga en vigencia el Código de la Niñez y Juventud, situación que está sin resolverse.



5. Informe del año 2000 y jóvenes víctimas de linchamientos

El informe del año 2000 se realiza en el contexto de la toma de posesión del nuevo gobierno a cargo de Alfonso Portillo como presidente de la República, se reporta la suspensión indefinida del Código de la Niñez y la Juventud que fue aprobado en el año 1996 como un hecho que quita toda esperanza que cobre vigencia, y se toma como un retroceso en materia de Derechos Humanos.

Destaca en este informe práctica negativa de los linchamientos contra las personas, de acuerdo con los medios de comunicación en el año 2000, se realizaron 24 linchamientos, con saldo de 32 muertos. Un elemento muy importante que se muestra es que la mayoría de las víctimas de linchamientos son jóvenes acusados de cometer algún delito, esto es muy grave, de acuerdo a este informe, pues desarrolla el estereotipo de que la delincuencia tiene rostro juvenil. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2000).

Las recomendaciones que se hacen en este informe tienen mucha relación con las realizadas en el informe de 1999, pues se recomienda al Estado de Guatemala que priorice la asignación de recursos para la inversión social, un elemento fundamental contenido en los informes anteriores.

En este informe se recomienda que el Estado garantice el derecho a la salud a la población, especialmente a la niñez, lo que incluye atención curativa y preventiva para disminuir así los altos índices de mortalidad y morbilidad infantil, así como de los de mortalidad materna, lo cual representa un fuerte desafío al nuevo gobierno que está iniciando su gestión; sin embargo, no se cuenta con un sistema de monitoreo de estas importantes recomendaciones, por lo que se identifica la necesidad de crear un sistema de acompañamiento y de auditoría social al Estado.

La necesidad de implementar el “Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de la Adolescencia Trabajadora” es la recomendación realizada en este informe para el Estado, las ONG’S y el sector empresarial, lo cual coincide con otros informes que presentan esta problemática de la niñez y la adolescencia, y en este caso se propone seguir con un plan establecido para dar respuestas concretas a la situación.

Otra de las recomendaciones que se relaciona con las realizadas en el año 1999 es la necesidad de que el Congreso de la República dé vigencia al Código de la Niñez y la Juventud como un marco legal necesario en Guatemala, para que el Estado asuma el compromiso de adecuar su legislación en materia de niñez y adolescencia conforme a la Convención Sobre los Derechos del Niño, herramienta que se ha convertido en la guía de los informes que ha realizado la ODHAG.





6. Informe del año 2001 y la inversión en materia de Niñez

En el informe del año 2001, se presenta la preocupación por la suspensión de la vigencia del Código de la Niñez y Juventud en 3 ocasiones y por tiempo indefinido por parte del Congreso de la República, es uno de los hechos que se incluye en este informe, lo cual deja sin regulación de protección a la niñez. El Frente Republicano Guatemalteco presentó una nueva propuesta de código, cuyo contenido es un retroceso en materia de derechos humanos, pues está basado en el modelo tutelar, que considera a la niñez como objetos de protección y que es contrario a la Convención Sobre los Derechos del Niño.

Se reporta la inmersión de la niñez y la juventud guatemalteca en un círculo vicioso de violencia, tales como violencia social, el maltrato infantil como una práctica que es normalizada y que no está regulado en la legislación como delito, puesto que es hasta el año 2009 que se crea el delito de maltrato contra personas menores de edad con la aprobación de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

El abuso sexual es otro tipo de violencia que se ejerce en contra de la niñez y adolescencia, especialmente contra niñas, el informe reporta que de acuerdo a los registros de la Procuraduría General de la Nación se reportaron casos de víctimas que aún no habían alcanzado el primer año de vida. Otro de los problemas que se reporta es

el trabajo infantil, el cual es una consecuencia de los problemas económicos y que representa otra forma de violencia en contra de la niñez y adolescencia, que los afecta gravemente porque la aleja de la escuela y les limita su desarrollo. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2001).

Entre las recomendaciones más relevantes destacan que el Gobierno destine mayores recursos a la inversión social para impulsar políticas dirigidas a la niñez y juventud guatemalteca, esto implica también darles una mayor importancia a los derechos económicos sociales y culturales que permitan sentar las bases para un cambio integral en la vida de las personas y por ende de la niñez.

Se recomienda al Congreso de la República que se apruebe una normativa que proteja a la niñez y adolescencia acorde a la Convención Sobre los Derechos del Niño, lo que refleja una constante en los informes realizados, la exigencia para que esta legislación esté basada en la doctrina de protección integral, que considere a la niñez sujetos de derechos. Asimismo, al Organismo Judicial se le recomienda la difusión y aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño por parte de los jueces que aplican justicia en los casos de niñez y adolescencia.

Por último, se recomienda a las organizaciones que trabajan en favor de la niñez la necesidad de desarrollar registros de las denuncias de violaciones a los Derechos Humanos, que permita visibilizar la problemática de la niñez con mayor propiedad para impulsar acciones basados en la información recabada.

7. Informe del año 2002 y la suspensión definitiva del Código de la Niñez y Juventud

El séptimo informe de situación de niñez se presenta en 2002, en él se muestra el incremento de la violencia, el hostigamiento a organizaciones y activistas de Derechos Humanos, a través de diferentes acciones: incendio de la casa parroquial de Santa María Nebaj, lugar donde la Fundación de Antropología Forense de Guatemala guardaba sus implementos utilizados en exhumaciones en la región; allanamiento ilegal a la Asociación Casa Alianza, a quien le sustrajeron 17 expedientes de niñez que atendía; asesinato del contador de la Fundación Rigoberta Menchú a plena luz del día, entre otros actos de intimidación y hostigamiento a quienes trabajan en la defensa de los Derechos Humanos. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2002).

En respuesta a ello, la comunidad internacional reaccionó en contra de la violencia y las violaciones a derechos humanos. MINUGUA se pronunció contra el incremento de las violaciones de derechos humanos en el país, y solicitó al Estado que investigara las mismas, asimismo, el Parlamento Europeo condenó a Guatemala por esta problemática, en ese mismo sentido se realizaron visitas y pronunciamientos de otros funcionarios de la comunidad internacional, quienes requirieron al Estado acciones para detener la violencia y garantizar los Derechos Humanos de los guatemaltecos. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2002).

En ese contexto, el Congreso de la República suspendió definitivamente la entrada en vigencia del Código de la Niñez y la Juventud, al respecto la Corte de Constitucionalidad resolvió dentro del expediente 1351-2000 dejar sin efecto la resolución del Congreso, por lo cual el Congreso estableció que a finales de 2003 entraría en vigencia dicho Código.

Sobre la violencia se reporta que el porcentaje más alto de víctimas mortales se da por armas de fuego lo cual se explica relacionándola a los siguientes aspectos: la niñez y adolescencia es cada vez más expuesta a ser víctima de la delincuencia común, las prácticas de limpieza social especialmente aplicada a niñez en situación de calle, el involucramiento de éstos en pandillas y la utilización de los jóvenes por grupos de narcotráfico.

Entre las principales recomendaciones generadas en este informe para el estado están: El desarrollar una campaña informativa para promover la inscripción del

nacimiento de niñas y niños, debido a los altos índices de sub registro, que el Estado implemente medidas de seguridad para prevenir la violencia contra la niñez y juventud, en este punto se recomienda crear una fiscalía especial para niñez víctima, esta fiscalía es creada hasta el año 2016, es decir, 14 años después, con una cobertura limitada a 9 Municipios del Departamento de Guatemala.

En el ámbito educativo se recomienda que el Estado implemente una política educativa que favorezca a la niñez excluida por razones de género, residencia, pertenencia étnica, para ello es indispensable que incremente el presupuesto en relación con el PIB. Asimismo, se recomienda implementar una ley en materia de trabajo de adolescentes, para proteger a los adolescentes del trabajo peligroso y se garantice el acceso a la seguridad social. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2002).



8. Informe del año 2003 y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Desde el informe de 1996, la ODHAG recomendó al Estado de Guatemala que resuelva el problema de la vigencia del Código de la Niñez y la Juventud, debido a que ya han pasado 13 años desde la ratificación de la Convención Sobre los Derechos del Niño y Guatemala aún no adecúa su normativa interna a este importante instrumento internacional de protección de los derechos del Niño. Sin embargo, en este año (2003) se aprobó la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia, una importante ley para el sistema legal de Guatemala. Esta ley marca una etapa importante en el ámbito legislativo, un avance en la adecuación normativa, un cambio de paradigma, pues regula los derechos para las niñas, niños y adolescentes, establece las obligaciones del Estado de Guatemala, incorpora la doctrina de protección integral, considera a la niñez como sujetos de derechos, establece medidas de protección de amenaza y violación de derechos que elimina de la normativa la judicialización de casos por situación irregular.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia crea institucionalidad para la niñez y les asigna funciones en el nuevo sistema de protección, a la Procuraduría General de la Nación, el Organismo Judicial, la Procuraduría de Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil, el Ministerio de Trabajo y crea la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia integrada de forma bipartita por entidades del Estado y la Sociedad Civil con el mandato de crear políticas públicas en favor de la niñez, asimismo, crea las comisiones municipales de protección de la niñez con el objetivo de crear política pública a nivel municipal para la niñez.

Establece el procedimiento de protección de Derechos de niñez y adolescencia y para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. A partir de este momento se destaca el trabajo de la ODHAG por socializar esta ley a diferentes actores sociales fundamentales para dar a conocer los derechos de las niñas y niños y promover su respeto

En las recomendaciones más importantes de este informe se enfatiza que el Estado de Guatemala implemente una política de seguridad integral con el objetivo de disminuir los niveles de violencia contra la niñez, esta recomendación también se hizo en el año 2002. En estrecha relación con lo anteriormente indicado se recomienda al Gobierno Central que se realice una campaña de orientación y sensibilización dirigido a padres y madres de familia sobre las consecuencias negativas del maltrato infantil, y

promover la crianza con cariño, dando a conocer los beneficios en el desarrollo de las niñas y niños. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2003).

Una de las recomendaciones que resaltan es la ampliación de servicios de justicia en horarios inhábiles que brinda el Ministerio Público a niñez y mujeres víctimas de violencia, para brindar respuestas todos los días del año, las 24 horas del día, esto se logra hasta el año 2019, con la implementación del Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia MAINA, que ofrece servicios especializados para niñas y niños en horarios hábiles e inhábiles, en el departamento de Guatemala, en los demás departamentos se hace cargo la Fiscalía de la Mujer.

Algunas de las recomendaciones están dirigidas a promover la creación de servicios e institucionalidad en favor de la niñez, por ejemplo, se le pide al Organismo Judicial que implemente juzgados de niñez en aquellos departamentos donde no tienen. El Organismo Judicial completó la implementación de Juzgados de Niñez y Adolescencia en el año 2022, en el departamento de El Progreso, el único departamento que estaba pendiente de que se creara Juzgado.



9. Informe del año 2004 y la visita a Guatemala del Relator Especial en el tema de Niñez del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

En este informe se presenta la visita realizada a Guatemala de las relatoras especiales de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos quienes vinieron a verificar la violencia contra las mujeres, asimismo, la visita del relator especial en el tema de niñez Dr. Sergio Pinheiro del sistema interamericano de Derechos Humanos, quienes recabaron información para la elaboración de un informe sobre la situación de pandillas en Guatemala. Este acontecimiento fue muy importante debido a que las visitas de relatores en un país se dan por la situación compleja que un país enfrenta en determinada temática, por lo que resulta fundamental, el abordaje del tema de violencia en contra de las mujeres y la niñez pues esto permite que el estado reciba recomendaciones para prestar mayor atención y realizar acciones para combatir la violencia contra estos grupos vulnerables. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2004).

En este período se finaliza el mandato de la Misión de Naciones Unidas para Guatemala -MINUGUA-, asimismo, organizaciones de víctimas y de defensa de Derechos Humanos demandaron al Estado de Guatemala respuestas para las víctimas del conflicto armado interno y en ese marco se crea el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- para que se haga cargo del resarcimiento de las víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

En ese contexto, el informe reporta las principales violaciones de Derechos Humanos en ese período, entre los cuales se encuentran: muertes violentas, violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, trata de personas, robo de niños, adopciones irregulares, matrimonios tempranos o forzosos y explotación económica.

Las recomendaciones están orientadas a mejorar la forma de registrar la violencia contra la niñez, debido a la dispersión de criterios en las instituciones públicas, lo que afecta la disposición de información confiable, rápida y homogénea. Asimismo, se recomienda mejorar los controles e impuestos sobre las armas de fuego e implementar una campaña de despistolización, pues este fenómeno está asociado a la violencia armada en contra de la niñez.

Otra de las recomendaciones que está relacionada con los informes anteriores es respecto al maltrato infantil, como una de las principales violaciones a los derechos humanos, y en este caso se pide que se implemente mecanismos para facilitar la denuncia del maltrato infantil, así como, se realice una estrategia de acción para la prevención y respuesta en estos casos, en el contexto del primer año de vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La ODHAG ha reportado en sus informes anteriores la problemática de la desnutrición que afecta a la niñez en Guatemala, a través de los cuales ha realizado una serie de recomendaciones para resolver esta situación.



10. Informe del año 2005 y la necesidad de mayor inversión en las áreas de población indígena

En el año 2005 se da un suceso muy importante, la aprobación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) el cual se integra por instituciones del Estado y de la Sociedad Guatemalteca, con el objetivo de mantener un marco institucional estratégico de organización para impulsar acciones encaminadas a la erradicación de la desnutrición. Esta normativa crea el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) como ente rector del Sistema nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), el cual tiene la responsabilidad de impulsar acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

El CONASAN, está integrado por varios Ministerios del Organismo Ejecutivo, y está presidido al nivel más alto, por el Vicepresidente de la República de Guatemala, lo que muestra la importancia que se le da el legislador al abordaje del tema alimentación en el país. Esta ley crea la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN- como ente coordinador del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y responsable de coordinar la formulación y ejecución del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Un elemento muy relevante de esta ley es que a nivel departamental, municipal y comunitario le ordena a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural que conformen comisiones específicas de seguridad alimentaria y nutricional para el cumplimiento de los objetivos de la política y plan estratégico en la materia.

Es destacable la institucionalidad que se crea para que se encargue de dar respuesta al problema de desnutrición en el país, sin embargo, después de 17 años de funcionamiento los números de casos de desnutrición son muy altos, según se describe en este informe, por lo que es necesario hacer una revisión y replanteamiento de esta institucionalidad para lograr cumplir el principal objetivo que les plantea esta ley, que es la erradicación de la desnutrición.

En este informe se muestra la problemática de violencia que enfrenta la niñez desde diferentes manifestaciones, asimismo, se reporta la situación de adopciones irregulares que se da en el país.

Las recomendaciones están relacionadas a mayor inversión en las áreas de población indígena, la formulación de una política criminal para prevenir las muertes violentas contra la niñez, la aprobación una ley de adopciones y reformas al Código Penal para regular el problema de Explotación Sexual. Asimismo, se le pide al Estado que implemente políticas para evitar el trabajo infantil y que se concentren recursos para la prevención de las adicciones. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2005).



11. Informe del año 2006 y la espiral de violencia en contra de la Niñez

En coherencia con los otros informes se aborda el fenómeno de la violencia en contra de la niñez, se analiza como una espiral y desde los diferentes tipos. En el primer círculo se ubica la violencia institucional, en el segundo la violencia subversiva que nace del primero y en el tercero la violencia represiva, que nace del segundo.

Describe a la violencia institucional como la más difícil de ver, la cual está basada en las desigualdades, en el irrespeto a los derechos que a todas las personas les corresponden, en el caso de la violencia subversiva se produce como consecuencia a la institucional, y sucede cuando el Estado es débil y corrupto, y eso provoca que las personas se vuelvan criminales, como ejemplos el informe menciona los robos, asesinatos por encargo, empresarios que no pagan impuestos y las extorsiones. La represiva se describe en el informe como las acciones que realizan las autoridades cuando persiguen a la delincuencia violando Derechos Humanos, sin seguir los procedimientos establecidos en la ley. Por lo que se pide que no se responda a la violencia, con violencia, que se promueva la paz y el respeto a los Derechos Humanos. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2006).

En este informe se pide respeto al derecho a la vida digna, a la integridad y a la protección contra el maltrato y abuso sexual, a la identidad e igualdad, a la alimentación, a la familia y a la adopción, a la educación y a la salud.

Se reporta el fenómeno de la desnutrición crónica, como un problema que afecta principalmente a la población indígena con un 69.5% en comparación con la población no indígena con un 35.7%, asimismo, la falta de acceso a educación, que afecta más a la población indígena, con un 38.3% contra un 16.3% de población no indígena, según cifras de este informe. También muestra el incremento acelerado en las adopciones irregulares respecto del año 2005 en el cual se tramitaron más de 4,000 y en el año 2006 fueron más de 5,000, de acuerdo a cifras de este informe. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2006).

En el año 2006 debido a la crisis hospitalaria, provocada por la falta de médicos, enfermeras, medicinas y de equipo para operaciones, los médicos y trabajadores de los hospitales realizaron una huelga por varios meses, con la finalidad de mejorar el acceso a la salud a las personas, sin embargo, esto dejó sin atención a muchas niñas y niños.

En las recomendaciones se destaca que se desarrollen acciones para detener principalmente la violencia represiva y la subversiva y como consecuencia abordar la violencia institucional que permita eliminar las desigualdades. Otro de los aspectos relevantes de las recomendaciones es la vigilancia de los procesos de adopciones, principalmente, se pide la aprobación de la ley de adopciones.

Se insta a darle seguimiento al tema de la reforma educativa en donde se favorezca la temática de la paz y la tolerancia como elementos fundamentales de la educación, asimismo, pide nuevamente al Congreso de la República que se aprueben las leyes pendientes a favor de la niñez y adolescencia, especialmente la ley de adopciones.



12. Informe del año 2007 y la crisis alimentaria que vive Guatemala

Los informes anteriores realizados por la ODHAG han mostrado muchos de los problemas que afectan a la niñez desde el año 1996, uno de ellos el tema de adopciones irregulares que ha tenido un incremento notable. Este año 2007 se cierra con un avance muy importante en materia legislativa, pues se da la aprobación de la Ley de Adopciones y la ratificación del Convenio de la Haya Relativo a la Protección y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, el 11 de diciembre de 2007.

Esta nueva ley reconoce la adopción como un derecho de las niñas y niños, crea un nuevo procedimiento de adopciones, elimina el trámite notarial, crea al Consejo Nacional de Adopciones como la autoridad central, encargada de desarrollar el proceso de adopción, únicamente de aquellos niños que hayan sido declarados en adoptabilidad por los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

Esta ley es desarrollada en congruencia con la Convención Sobre los Derechos del Niño y el Convenio de la Haya Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, en la que se incluye una serie de prohibiciones tales como la obtención de beneficios financieros por las adopciones y la adopción directa, entre otros aspectos fundamentales que no permiten las malas prácticas que llevaron la adopción a negocio en donde la mercancía eran las niñas y niños.

El informe muestra la crisis alimentaria que vivió Guatemala en el año 2007, lo que denota la falta de políticas para la reducción de la pobreza y la desnutrición, aún con la aprobación en el año 2005 de Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y la institucionalidad creada, la situación de desnutrición de las niñas y niños no muestra cambios sustantivos. También se muestra el problema y los riesgos en la migración de niñas, niños y adolescentes, debido a que están más expuestos a la violencia, abuso y explotación sexual y económica, y se pide al Estado realizar acciones para la prevención de esta situación. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2007).

Un aspecto fundamental que muestra este informe es la poca inversión en la niñez y adolescencia y la debilidad institucional, luego de ser aprobada la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que se encuentra en un nivel inicial de implementación, esto es vital, puesto que se cuenta con una ley específica acorde a la Convención Sobre los Derechos del Niño, pero sin suficientes recursos para la creación de la institucionalidad que manda la ley. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2007).

En tal sentido se recomienda al Estado realizar una mayor inversión para contar con instituciones fortalecidas que brinden respuestas especializadas a la niñez víctima de maltrato infantil, abuso sexual, trata de personas, desnutrición, trabajo infantil y que permitan la implementación de acciones que prevengan la violencia en contra de la niñez y mejoren los servicios de educación y salud.



13. Informe del año 2008 y las Adopciones

En 2008 se da la integración del Consejo Nacional de Adopciones (CNA) al sistema de protección, a cargo de las adopciones, el cual tuvo un inicio complejo debido a la designación que se hizo de los directivos por parte del Gobierno saliente y la falta de reconocimiento de estos por parte del nuevo gobierno, lo que llevó al nombramiento de nuevos directivos, lo que significó retrasos en la implementación de la Ley. De acuerdo a este informe se registraron 3,032 avisos de expedientes de adopciones en trámite, que se iniciaron antes de que entrara en vigencia la Ley de Adopciones, los cuales se rigieron por la legislación anterior. En el primer año de vigencia de la ley el informe mostró 200 niñas y niños declarados en adoptabilidad, y 227 solicitudes de familias que desean adoptar, lo que mostró una realidad muy distinta a las cifras de adopción que se manejaron años anteriores. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2008).

En este informe se reporta la implementación de nuevos programas presidenciales en favor de la población vulnerable, tales como: Mi Familia Progresá, el cual promueve el desarrollo de las familias que viven en pobreza, a través de entrega de transferencias monetarias condicionadas que se dan directamente a las familias para promover la educación, salud y nutrición de las niñas y niños; otro programa es el de Comedores Solidarios implementado por la Secretaría

de Bienestar Social de la Presidencia de la República con lo cual se ofrece una solución alimentaria nutricional, a bajo costo, en favor de la población de escasos recursos del área urbana, esta es una limitación, debido a que el programa no se llevó al área rural en donde hay muchas carencias alimentarias para quienes viven en pobreza. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2008).

También se implementó el programa de Bolsas Solidarias, con el cual se brinda una bolsa de alimentos en casa, a cambio de asistir a programas de capacitación en temas de desarrollo comunitario. Estas bolsas son un complemento a la dieta familiar que beneficia a niñas, niños, adolescentes y mujeres en etapa de gestación o de lactancia. Asimismo, se creó el Programa de Escuelas abiertas con el objetivo de brindar una respuesta educativa integral a niños, niñas y jóvenes, con un enfoque preventivo de la violencia. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2008).

En coherencia con informes anteriores, presenta a la sociedad guatemalteca la situación que enfrenta la niñez en Guatemala en cuanto a muertes violentas en contra de niñas, niños y adolescentes, al maltrato infantil, uso de sustancias que produzcan dependencia, trata de personas, abuso sexual, abandono escolar, muestra una radiografía de la violencia contra la niñez a efecto de que basados en información útil, las instituciones responsables legalmente tomen decisiones estratégicas a los problemas presentados.



14. Informes de los años 2009, 2010 y la Trata de Personas

En 2009 y 2010 el informe de ODHAG muestra la preocupación por la falta de garantía de varios derechos en favor de las niñas y niños, por ejemplo, al derecho de la identidad, debido a la existencia de un subregistro de nacimientos que se muestra en este informe.

En el tema de violencia, se describe que la violencia es un problema fundamental de la sociedad guatemalteca. Según el Índice Global de Paz 2010, Guatemala es uno de los países con más deterioro del índice de Paz en América Latina. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2009 y 2010).

En este período se da un avance muy importante a nivel legislativo, debido que el 18 de febrero de 2009 se aprueba la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con lo cual surge una nueva institucionalidad, la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- para coordinar acciones en favor de la atención de las víctimas de violencia sexual y trata de personas. Esta Ley integra una serie de derechos para las víctimas para instaurar un equilibrio legal entre las garantías de sindicatos y víctimas en los procesos penales, que ha estado muy orientado a proteger a los sindicatos, más que de las víctimas. Esta normativa crea nuevos delitos para la protección legal de las niñas, niños y adolescentes, por ejemplo, implementa el delito de violación para los niños, que solo existía para las mujeres, el delito de maltrato contra personas menores de edad, para castigar al maltrato infantil, el cual no existía como delito, así como una serie de delitos que se integran a la normativa penal para proteger a los NNA víctimas, temas que fueron incluidos en las recomendaciones de informes anteriores realizados por la ODHAG.

El informe hace un análisis sobre la mortalidad materna, los embarazos y partos en adolescentes. Asimismo, se describe la problemática de la desnutrición en el país. Se hace una relación de desarrollo humano y pobreza, donde en el año 2010 Guatemala ocupó el último lugar en la región, al comparar los avances de los otros países de Centro América.

En coherencia con las recomendaciones realizadas por la ODHAG en informes anteriores, respecto a pedir que se aprueben leyes que protejan a la niñez, en el año 2010 se da otro avance normativo importante, debido a que el 10 de agosto el Congreso de la República aprobó la Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth, una importante normativa que se integra al marco legal que protege a la niñez y adolescencia, en el caso particular, esta ley elimina la mala práctica de las autoridades de considerar como desaparecida a una persona hasta después de 48 o 72 horas de su desaparición, incorpora como obligatoria la búsqueda inmediata de las niñas, niños y adolescentes desaparecidos, para que sean buscados, localizados y resguardados sin esperar ningún plazo, agrega un elemento importante y es el despido del funcionario que no actúe de forma inmediata para buscar y proteger a NNA desaparecidos. Esa norma da origen a la Coordinadora Nacional de Alerta Alba Keneth.

En estos 2 años se muestran avances muy significativos en materia legislativa, que crea institucionalidad que se integra al sistema de protección de niñez.



15. Informe del año 2011 y la Niñez con discapacidad

En el informe del año 2011 se destaca los 15 años de reportar la situación de la niñez y la adolescencia por parte de ODHAG. En el mismo se analiza el impacto de las políticas públicas en los últimos 4 años. Se hace una reflexión sobre los derechos vinculados a las categorías de supervivencia, desarrollo, participación, protección especial contra: el maltrato infantil, contra el uso de sustancias que produzcan dependencia, protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de NNA, explotación y abuso sexual, explotación económica. Asimismo, se desarrolla el tema de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y restitución de derecho en situaciones de emergencia. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2011).

Una de las principales conclusiones de este informe es la poca información de niñez y adolescencia en el territorio, lo cual complica el análisis de información y al respecto se recomienda la implementación de registros que sean confiables y que puedan proporcionar información detallada, no solo de la cantidad de niños vulnerables, que reciben servicios o que son víctimas de violencia, sino, además, de otros factores tales como, edad, sexo, etnia, discapacidad, entre otros.

El informe analiza la peligrosa tendencia a judicializar todos los casos de violaciones a los Derechos Humanos de la niñez, lo cual es un importante dato a revisar, debido a lo tardado de los procesos judiciales y la victimización secundaria a que se enfrentan los niños en el sistema judicial al ser interrogados y tratados como adultos, esto plantea la necesidad de implementar procedimientos ágiles que proporcionen respuestas de protección efectiva a las niñas y niños a través de procedimientos administrativos, por ejemplo, en casos de violación al derecho a la identidad y al nombre, en un proceso judicial esto puede tardar entre 6 meses y un año, sin embargo, si esto se hace de forma administrativa a través de la Procuraduría General de la Nación y el Registro Nacional de Personas se resolvería de forma inmediata.

También se analiza el problema de la exclusión de las personas con discapacidad, atribuyéndolo a normas sociales y culturales naturalizadas e institucionalizadas, para lo cual se propone tomar acciones reales que impliquen mayores recursos y programas en todas las áreas, particularmente en el registro de personas, salud y educación. La discapacidad ha sido presentada en los informes anteriores de ODHAG y se ha pedido al Estado la implementación de acciones para enfrentar la exclusión que vive esta población. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2011).

En los informes anteriores se ha reflejado la poca inversión que hace el Estado en materia de niñez, por lo que este informe retoma esa temática y presenta la mayor inversión como un elemento indispensable para la realización de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, lo cual se presenta como un pilar fundamental, debido a que sin recursos no se puede contar con escuelas adecuadas, insumos y maestros para garantizar el derecho a la educación, tampoco se podría contar con hospitales, centros y puestos de salud que cuenten con medicinas, equipamiento y recurso humano para garantizar el derecho a la salud, no se puede lograr instalar servicios de protección de niñez a nivel municipal y comunitario, por lo que resulta importante contar con un presupuesto adecuado para garantizar los derechos humanos de la niñez.



16. Informe de los años 2012, 2013 y la desigualdad en el derecho a la salud de la Niñez

En este período se da un interesante avance legislativo, debido que el 24 de enero de 2012 el Congreso de la República aprueba el Decreto 1-2012 por medio del cual crea el Ministerio de Desarrollo Social, como ente rector para el diseño y ejecución de políticas públicas en favor de las personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Este nuevo Ministerio se integra a la institucionalidad del sistema de protección de la niñez y adolescencia para desarrollar las acciones relacionadas a la protección social de la población vulnerable.

Este informe muestra la desigualdad presente en el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes, la cual se evidencia con la inversión, la diferencia que existe en la inversión privada que sobrepasa a la inversión pública en un 50%, lo que representa un 2.4 del PIB, lo que también es congruente con que Guatemala sea el país de Centro América que menos invierte en la niñez y la adolescencia, si se compara con Honduras, Costa Rica y Nicaragua que invierte un 6% del PIB para la niñez, Guatemala únicamente invierte el 3.1%, según datos del presente informe. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2012 y 2013).

En congruencia con los informes anteriores, este informe reporta el problema del maltrato infantil presente en los hogares y en los establecimientos educativos, la cual va en contra de la integridad de

las niñas, niños y adolescentes y afecta su desarrollo, algo que sigue ocurriendo a pesar de que ya existe el delito de maltrato contra personas menores de edad, creado en el año 2009 por medio de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, lo que afirma la idea de que no es suficiente únicamente legislar, sino además deben implementarse acciones informativas y educativas para la prevención del maltrato infantil.

En las recomendaciones se pide a las organizaciones de la sociedad civil articular el trabajo en favor de la niñez y adolescencia y dejar de lado los intereses particulares, desarrollar procesos de formación e investigación para que los aportes sustantivos que se realicen coadyuven al fortalecimiento institucional y a los procesos de auditoría social.

Al Estado se recomienda en este informe que se enfoque en la inversión en niñez como un punto estratégico para el fortalecimiento institucional y aporta un elemento novedoso de los informes, le recuerda al Estado que el incumplimiento de las obligaciones son judicializables en la justicia procesal, sin embargo, no se tiene conocimiento que haya procesado penalmente a funcionarios por el incumplimiento sistemático de obligaciones respecto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia. Esto deja abierta la puerta para que los informes provoquen acciones judiciales a nivel nacional e internacional por las violaciones a los Derechos Humanos en contra de la niñez. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2012 y 2013).



17. Informe del año 2014 y la violencia estructural en contra de la Niñez

En el año 2014 se cumplen 25 años de la ratificación de la Convención Sobre los Derechos del Niño por parte de Estado de Guatemala, varios países hicieron profundas reflexiones y se plantean importantes desafíos para promover el respeto, protección y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Este informe aborda el tema de la violencia estructural, la cual tiene un efecto negativo en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, por lo que pide al estado a abordar esos temas estructurales, corrupción, pobreza, exclusión, poca inversión en la niñez, debilidad institucional, carencia de políticas, entre otros factores, que mantienen un Estado que no responde de forma efectiva a su obligación de ser garante de derechos. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2014).

La ODHAG en el marco de los 25 años de la Convención Sobre los Derechos del Niño muestra las principales problemáticas que afectan a la niñez y adolescencia, y presenta una importante reflexión respecto al avance normativo, que no implica avance y mejoramiento de la situación de la niñez, identifica los grandes rezagos y desafíos para garantizar el acceso a servicios tales como la salud, que permitan dar respuestas efectivas a la desnutrición crónica y aguda, así como, a la mortalidad materna y neonatal, lo cual se ha venido reportando en informes anteriores. Otro desafío presentado en el informe es la necesidad de avanzar en mejorar las tasas de escolarización especialmente los niveles básicos y diversificado, pues la exclusión de los jóvenes del sistema educativo les niega las oportunidades de desarrollo y los hace vulnerables a la violencia. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2014).

La corrupción es uno de los temas analizados en los informes de ODHAG como una línea de acciones sistemáticas que agudizan la pobreza, la desigualdad y la exclusión de la niñez, lo que limita la existencia de recursos para las instituciones, políticas y programas en favor de la niñez, en tal sentido, por lo que la corrupción provoca la violación de los Derechos Humanos de la niñez y adolescencia.

En este informe se incluyen una serie de demandas para el Estado de Guatemala, una de ellas, que se establezca el interés superior del niño como un eje para formular y ejecutar el presupuesto en materia de salud, educación, nutrición y protección, asimismo, se exige al Estado realizar acciones para disminuir la mortalidad materno infantil. En este caso se considera la inversión pública un elemento fundamental y estructural para garantizar los derechos de la niñez, lo cual es congruente con los factores estructurales que agudizan la desprotección de la niñez.

Este informe demanda al Estado de Guatemala el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, lo que implica el impulso de programas y políticas para el fortalecimiento de las instituciones que integran el sistema de protección. Asimismo, se pide al Estado fortalecer la independencia institucional y financiera de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, como un elemento estratégico para aumentar la capacidad de esta comisión en el diseño y aprobación de políticas públicas dirigidas a la atención en diferentes áreas de la niñez y adolescencia. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2014).



18. Informe del año 2015 y la desnutrición de la Niñez como la máxima expresión de la desigualdad

El informe analiza la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia, en diferentes temas tales como: pobreza, desnutrición, mortalidad en menores de cinco años, mortalidad materna, salud, educación. Asimismo, el informe reporta que el gasto público social entre 2015 y 2016 sufrió recortes considerables, pues de 15.1% del PIB pasó a 13.5, lo que muestra un retroceso en la inversión pública.

El informe hace un análisis profundo del tema de la desnutrición a nivel mundial, regional y de Guatemala, mostrándolo como la máxima expresión de la desigualdad y la relación de la pobreza con la desnutrición, por lo que deja muy claro que para combatir la desnutrición es necesario combatir la pobreza como su causa estructural. Un dato muy importante que contiene el informe es el presentado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD en relación a que la pobreza disminuyó en diez años en todos los países de América Latina y el Caribe, sin embargo, esto no sucedió en Guatemala, al contrario, se aumentó la pobreza en la década de 2000 a 2011, lapso en el cual los informes de la Oficina del Arzobispado de Guatemala han informado cada año la problemática de la pobreza en el país, como un elemento fundamental que limita el ejercicio de derechos de la

niñez y adolescencia. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2015).

La ODHAG presenta en este informe una serie de demandas que son congruentes con los informes anteriores, en tal sentido, se pide que se fortalezca la institucionalidad del Estado que se disminuya la mortalidad de las personas, particularmente de la niñez y adolescencia. Asimismo, se pide que se construya e implemente una política pública que además de reconocer derechos de la niñez incorpore mecanismos que permitan el ejercicio de los mismos, para pasar la barrera del reconocimiento y se llegue a la realización de derechos.

Este informe aboga para que el Estado abra espacios para la participación de la niñez y adolescencia, para escucharlos en el diseño de políticas, programas, proyectos y acciones que se desarrollen en su favor, puesto que es un derecho contenido en la Convención sobre los Derechos del niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y además porque la práctica de escuchar a los niños plantea una respuesta al modelo adultocentrista.

También se demanda al Estado el fortalecimiento de las instituciones garantes de derechos con mayor asignación presupuestaria con la finalidad de que puedan tener mayor cobertura programática y garanticen el acceso a servicios a las niñas y niños.



19. Informe de los años 2016, 2017 y la desnutrición en la Niñez indígena

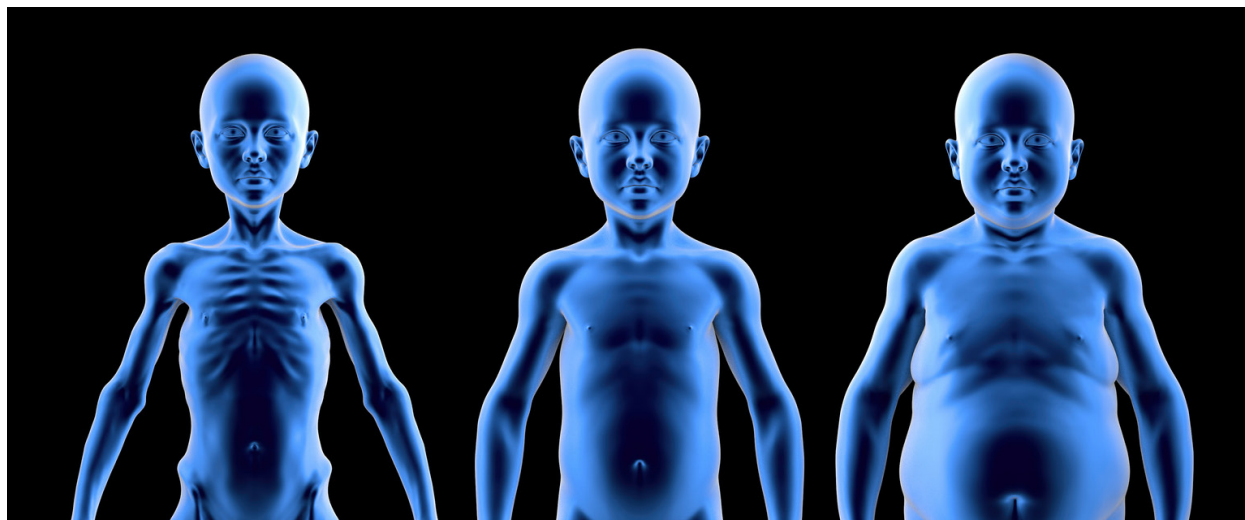
El Informe reporta que en el año 2015 al menos 84 municipios fueron calificados con desnutrición crónica muy alta por la SESAN. La mayoría de estos municipios son de poblaciones mayoritariamente indígena, lo cual muestra que la desnutrición afecta principalmente a población indígena. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2016 y 2017).

En el año 2016 se da un importante avance normativo, debido a la aprobación del Código de Migración, por medio del cual se crea el Instituto Guatemalteco de Migración, el cual tiene dentro de sus funciones la protección de la niñez en situación de migración, que incluye procedimientos para la protección a la niñez que solicita refugio en Guatemala y para la niñez migrante no acompañada. Esta Ley regula los derechos que tienen las personas migrantes, incluidos los NNA.

En el año 2017 se da a conocer la terrible tragedia para el país de la muerte de 41 niñas en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, que marcó al país en un antes y después, esto provocó el cierre de la más grande institución de Guatemala y una de las más grandes de Latinoamérica, el Hogar seguro con sede en San José Pínula. Irónicamente el nombre de Hogar Seguro sigue vigente en la normativa interna de la Secretaría de Bienestar Social, pues aun así son denominados centros de abrigo de NNA. Asimismo, en parte de las instalaciones del Hogar seguro se implementó Casa Intermedia y se construye un centro para la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal, con capacidad de más de 300 adolescentes.

Los años 2016 y 2017 son marcados por tragedias que violaron el derecho a la vida de niñas, niños y adolescentes de acuerdo al informe de ODHAG, pues se dio a conocer: el fallecimiento de 16 niños menores de 5 años por epidemia en el Hospital Nacional de Cuilapa, el secuestro y asesinato de niños indígenas en San Juan Sacatepéquez, el caso de adolescentes atropellados por exigir su derecho a educación de calidad, se lleva a cabo audiencia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por adopciones ilegales en Guatemala, el fallecimiento de 7 bebés en el Hospital Roosevelt a causa bacteria no controlada, el caso de una niña y un niño baleados junto a su familia y el fallecimiento de Mavelita Interiano por desnutrición aguda, quien estaba protegida por el Juzgado de Niñez y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Departamento de Zacapa y con medidas cautelares por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que el estado proteja su derechos a la alimentación, vida, salud y desarrollo. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2016 y 2017).

Este informe nos permite reflexionar la situación de desnutrición del país, tomando en cuenta el caso de Mavelita Interiano, que falleció estando protegida judicialmente, con sentencias confirmadas por la Corte de Constitucionalidad, el tribunal más alto del país, inclusive por la Corte Interamericana, lo cual muestra la falta de compromiso de parte del Estado de Guatemala en garantizar el derecho a la alimentación de las niñas y niños y la débil coordinación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria que en este caso no fue capaz de coordinar las medidas ordenadas, como sería capaz de coordinar las acciones para toda la niñez en situación de desnutrición en el país, lo que explica la grave situación del país en el tema de desnutrición.



20. Informe del año 2018 y el Censo Nacional de Población

En este período se realizó el XII Censo Nacional de Población y VII de vivienda y se presentaron los principales resultados, conforme al Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) “...en Guatemala, para 2018, hay una población total de 16.3 millones de habitantes, de los que el 16.1% vive en su primera infancia; 13.2% son niñas y niños; 11.0%, adolescentes; 23.5%, jóvenes; 29.0%, adultos, y un 7.2%, adultos mayores. Esto significa que la población guatemalteca es relativamente joven, ya que el 63.8% de ella es menor de 30 años”. (ICEFI, 2021).

Es muy importante la información que presenta el censo, puesto que la población guatemalteca es en su mayoría joven, lo que abre una enorme oportunidad para el país para invertir en su población joven, en educación, salud, alimentación, protección, desarrollo, formación ocupacional, entre otros.

Entre los principales datos que muestra el censo de acuerdo al Atlas Nacional de la Situación de la Niñez y Adolescencia son: 1) El 52% de la población infantil del país se auto identificaban como ladinos, 45.6% como mayas, 1.9% como Xincas y 0.3% como garífuna, afrodecendiente, creole o afromestizo; 2) Los tres departamentos con mayor porcentaje

de niñez que se auto identificaban como mayas son Totonicapán, Sololá y Alta Verapaz con 98.3%, 97.0%, 94.0% respectivamente; 3) Los tres departamentos con mayor porcentaje de niños y adolescentes que hablan dos o más idiomas son Sololá, Totonicapán y Quiché, con 61%, 56.2% y 52.9% respectivamente; 4) Los tres departamentos con mayor promedio de miembros por hogar Quiché, Totonicapán y Alta Verapaz, con 5.6, 5.4, 5.3 respectivamente; 5) Los tres departamentos con menor porcentaje de asistencia escolar son Totonicapán Quiché y Huehuetenango con 65.2%, 61.2%, 58.1% respectivamente; 6) Los tres departamentos con mayor estimación de tasa de mortalidad infantil son Jalapa, Totonicapán y Chiquimula con 44.31, 42.99, 40.29, respectivamente; 7) Los tres departamentos con mayor porcentaje de personas menores de edad trabajando son Totonicapán, Quiché y Chimaltenango con 14.9%, 1.7%, 12.4% respectivamente; 8) Los tres departamentos con menor índice de bienestar de la niñez y adolescencia son Totonicapán, Quiché y Alta Verapaz con 3.59, 3.55, 3.4, respectivamente. (Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, 2021), información muy interesante que ayuda a comprender con un enfoque territorial la situación que viven la niñas y niños en el país, para orientar a los tomadores de decisiones, a implementar acciones y respuestas estratégicas conforme a la situación de cada departamento.



21. Situación del año 2019 y el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia

En el año 2019 se implementa el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA) integrado por varias instituciones del sistema de justicia y protección, lo cual es una interesante iniciativa del Estado para brindar respuesta integral, las 24 horas del día, todos los días del año a las niñas, niños y adolescentes víctimas, sin embargo, la competencia territorial no cubre todos los Municipios del departamento de Guatemala y tampoco existe en otros departamentos de Guatemala, lo que plantea el desafío de implementarlo en otras regiones del país, especialmente en aquellas regiones del país con mayor criminalidad contra niñas y niños.

22. Informe del año 2020 y la agudización de los problemas que enfrenta la niñez con motivo de la pandemia del COVID-19

El informe de 2020 es muy relevante debido a que describe la situación de la niñez en el primer año de pandemia, los efectos de la misma en el ejercicio de los derechos de los niños y niñas, el mismo aborda la respuesta ciudadana a la pandemia y la búsqueda del bienestar de la niñez en el contexto de la pandemia, el ejercicio al derecho a la identidad, derecho a la salud, derecho a la alimentación, derecho a la protección especial, protección contra violencias, el embarazo en adolescentes, la búsqueda del bienestar y protección y la inversión pública dirigida a la niñez y la adolescencia.

Entre los datos relevantes mostrados por el informe, se cita la limitación al ejercicio de derechos en tiempos de pandemia, debido a las restricciones impuestas por el Gobierno, especialmente la restricción a la movilización, lo cual limitó el ejercicio al derecho a la identidad, debido a la disminución en las inscripciones de nacimientos en relación al promedio mensual que mantiene el Registro Nacional de la Personas (RENAP), el cual es de 33,679 y en 2020 el promedio fue de 27,928, lo que muestra una disminución importante desde el punto de vista estadístico, sin embargo, desde el enfoque de derechos, cuando los niños ejercen el derecho a la identidad, se abre la puerta al ejercicio de otros, derecho al nombre, a la salud, educación, lo que significa que, al no garantizarlo, se dejan de garantizar otros, de acuerdo a la característica de interdependencia, la cual describe que los Derechos Humanos son indivisibles e

interdependientes unos de otros. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2020).

En cuanto al derecho a la alimentación, el informe muestra una serie de efectos a corto, mediano y largo plazo que tienen un impacto directo e indirecto en la vida de la niñez y su familia, en aspectos como, menor disponibilidad de alimentos, acceso y consumo de alimentos menos nutritivos, pérdida de empleo, aumento de la pobreza, entre otros.

Este impacto de la pandemia es muy grave por los daños en la vida de las niñas y niños, por lo que este informe es muy relevante, pues describe con propiedad los efectos de la pandemia en el grupo más vulnerable de la población, lo cual constituye un aporte muy importante para conocer a profundidad la problemática agravada con la pandemia.

Este informe hace una serie de recomendaciones al Estado, las cuales tienen una estrecha relación con los realizados en años anteriores, en cuanto al incremento de la violencia que muestra el informe, se le pide al Estado que las instituciones del sector justicia coordinen acciones para realizar respuestas ágiles y efectivas, específicamente la violencia contra la mujer. En este punto es necesario hacer notar que, si la violencia contra la mujer incrementa, también incrementa la violencia contra la niñez, pues la violencia que se da en las familias afecta a la mujer y a sus hijas e hijos también, por lo que las acciones deben ir encaminadas a identificar y brindar respuesta a estos casos.

En el ámbito de la migración, se recomienda el fortalecimiento del sistema de protección social, con mayores recursos para poder atender a la niñez vulnerable y sus familias, con la finalidad de dejar de considerar la migración como la única opción para sobrevivir a la pobreza, la falta de oportunidades y a la violencia.

En general este informe muestra al Estado la agudización de los problemas que enfrenta la niñez y adolescencia con motivo de la pandemia, proporcionando información relevante para los tomadores de decisiones, de manera que las repuestas que se desarrollen en las diferentes áreas, educación, salud, identidad, protección especial, violencia, nutrición y migración, tengan en cuenta las graves limitaciones y desarrollen acciones en función de garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de la niñez y adolescencia.

23. Análisis de los principales temas abordados en los informes.

El punto de partida de los informes de situación de derechos de la niñez y adolescencia en el año de 1996 son los Acuerdos de Paz, debido que la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala asume el compromiso de trabajar por la implementación de los mismos, y siendo que uno de los elementos fundamentales para lograr la paz, para construir la democracia y el estado de derecho, es la garantía de los derechos humanos de la población, en tal sentido, la ODHAG inició un trabajo de promoción de los derechos con el objetivo de que la población más vulnerable los conozca.

Los informes han tenido un como elemento guía los derechos de la niñez y la adolescencia, pues se ha comprendido desde la ODHAG que el cumplimiento de éstos, es la puerta para el desarrollo de la población de Guatemala, especialmente para el desarrollo de la niñez y adolescencia, por lo que es necesario que el Estado cumpla con garantizar su derecho a la educación, salud, protección contra el abuso sexual, la explotación, el maltrato infantil, el trabajo infantil, los embarazos de adolescentes, contra la violencia en general.

La ODHAG a través de estos informes muestra el incumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia con mayor vulnerabilidad, las principales limitaciones existentes para el ejercicio de los mismos, con la finalidad de denunciar frente a la sociedad y el Estado las graves violaciones a sus derechos humanos.

La Convención Sobre los Derechos del Niño ha sido el instrumento fundamental para orientar la elaboración de los informes, mirando a las niñas, niños y adolescentes, como sujetos de derechos frente a las instituciones del Estado, lo que ha permitido identificar las deficiencias en el actuar del Estado en favor de la niñez durante estos años. La Convención es el único instrumento internacional que guió la elaboración de los informes del año 1996 al año 2003. Del año 2003 en adelante los informes fueron guiados también por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Por 8 años los informes de la ODHAG exigieron al Estado la aprobación del Código de la Juventud, lo cual finalmente se logró a través la aprobación de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

Un tema eje, que los informes muestran es la grave situación de pobreza en que viven muchas niñas y niños, lo cual los expone a graves violaciones a sus derechos humanos. La situación de pobreza también está asociada a la desnutrición, debido a la carencia de recursos para la producción y obtención de alimentos de las familias. Asimismo, la pobreza tiene un efecto en la exclusión de las niñas y niños del sistema educativo y de salud, pues las familias carecen de recursos económicos para acudir a estos servicios, lo que pone en riesgo su desarrollo y su vida.

Los informes destacan la violencia que vive la niñez y adolescencia en el país, la violación al derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, la alta cantidad de casos de abuso sexual, explotación, adopciones, trabajo infantil, embarazos en adolescentes y en los últimos años el abuso cibernético. Inclusive



el Ministerio Público ha dado a conocer que los delitos cometidos en contra de niñas y niños son el segundo delito más denunciado en el país, después de los delitos de violencia contra la mujer, por lo que los informes de ODHAG han sido importantes para visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia en contra de la niñez y que las instituciones del Estado tomen acciones de respuesta a este fenómeno.

Se ha destacado el tema de embarazos de adolescentes en los informes, mostrando la gravedad del problema y se ha recomendado al Estado tomar acciones preventivas para evitar que las jóvenes sigan siendo objeto de abuso sexual, pues los embarazos tempranos ponen en riesgo la vida de las adolescentes y las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad, pues no le permite continuar estudiando, lo que limita su desarrollo y las inserta en una espiral de pobreza.

Otro de los temas que los informes mostraron la situación de adolescentes en conflicto con la Ley penal, debido a que en el año 1997 aún se utilizaba la privación de libertad de niños entre 8 y 12 años de edad, algo muy grave que violó la Convención Sobre los Derechos del Niño, sin embargo, como consecuencia de la denuncia pública realizada por los informes de la ODHAG y otras organizaciones de la sociedad civil, esta situación cambió con la aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez en el año 2023.

Las adopciones irregulares de niñas y niños es un tema destacado en los informes, sobre todo por la alta cantidad de casos de adopción sin controles que el país dio en desde antes de 1996 hasta el año 2007, esto situó al país como exportador de niños, lo cual fue denunciado en los informes de la ODHAG durante 12 años consecutivos, hasta que finalmente Guatemala adecuó su normativa congruente a los estándares internacionales en la materia.

La violencia sexual es uno de las graves manifestaciones de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes denunciada en los informes de ODHAG, en los cuales se demandó al estado acciones para investigar los casos y para la aprobación de normativa que estableciera sanciones en contra de los abusadores de niños, hasta que en el año 2009 se logró una nueva normativa que crea mecanismos de protección para la niñez víctima de violencia sexual. Esta misma normativa también reforzó el delito de trata de personas con la finalidad de proteger de mejor manera a las víctimas, estableciendo medidas especiales para la atención y repatriación de las niñas, niños y adolescentes víctimas, de forma segura.

En el Informe de Situación de la Niñez en Guatemala en el marco de la Pandemia del Covid-19 del año 2020 se muestran los graves retrocesos en el tema de derechos de la niñez y la adolescencia, como por ejemplo, la paralización parcial del sistema educativo, limitación para acceder al derecho a la salud debido a saturación de los servicios de salud, las restricciones de movilización y el temor de contagios, limitación para las inscripciones de nacimientos, aumento de las muertes por desnutrición, entre otras graves situaciones que enfrentan las niñas y los niños.

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ha estado trabajando en promover el conocimiento de los derechos de la niñez en áreas de población vulnerable, con la finalidad de empoderar a las niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos, así como, de sensibilizar y capacitar a los garantes de derechos.

Las realizaciones de estos Informes de Situación de Derechos de la Niñez han permitido mantener una actitud de observancia activa de los derechos de la niñez y adolescencia en el país y proponer vías para lograr el cumplimiento de los mismos a través de recomendaciones realizadas al Estado de Guatemala en las diferentes áreas de derechos.

A continuación, se describen los principales avances en materia legislativa en favor de la niñez durante estos 25 años.

24. Resumen de los avances legales a 25 años del Informe

Hay una riqueza de información presentada en los informes realizados por la ODHAG a 25 años de su realización, pues es el único informe de país que muestra las violaciones sistemáticas de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, con información obtenida de diversas fuentes estatales, estudios, informes, entrevistas y medios de comunicación.

Durante 25 años, el informe ha brindado una mirada al cumplimiento de los Derechos de la niñez y adolescencia a la luz de la Convención de los Derechos del Niño, desde el contexto de la firma de los Acuerdos de Paz, los gobiernos de turno de Álvaro Arzú (14 de enero 1996-14 de enero 2000), Alfonso Portillo (14 de enero 2000-14 de enero 2004), Oscar Berger (14 de enero 2004-14 de enero 2008), Álvaro Colom (14 de enero 2008-14 de enero 2012), Otto Pérez Molina (14 de enero 2012-14 de enero 2016), Jimmy Morales (14 de enero 2016-14 de enero 2020), Alejandro Giammattei (14 de enero 2020-a la fecha).



Los informes muestran los avances desarrollados en estos 25 años en el ámbito legislativo, la aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia como la ley específica que desarrolla los principios y derechos contenidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño y que resuelve el impase en el que se mantuvo el Código de la Niñez y la Juventud por parte del Congreso de la República.

La problemática del negocio de las adopciones fue reportada constantemente por los informes de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, así como, el avance que se dio a través de la aprobación de la Ley de adopciones, la cual frenó el negocio de niñas y niños con fines de adopción irregular e incorporó un nuevo procedimiento de adopciones a cargo del Consejo Nacional de Adopciones, sin la intervención de notarios.

Otra de las demandas de ODHAG en los informes, es la aprobación de leyes que protejan a la niñez en contra de la violencia; en año 2009 se aprobó la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas, la que incorporó una serie de delitos para proteger a las niñas y niños; también crea la Secretaría Contra la Violencia Sexual y Trata de Personas, como una nueva institución que se integra al sistema de protección.

En el año 2010 se aprueba la Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth, la cual fue reformada en 2012 para crear la Unidad Operativa de la Alerta Alba Keneth, como el brazo ejecutor e impulsor de la búsqueda, localización y resguardo de niñas, niños y adolescentes desaparecidos en coordinación con las demás instituciones que integran la Coordinadora Nacional de la Alerta Alba Keneth.

El fenómeno de la migración fue reportado en los informes de la ODHAG, denunciando la necesidad de que el Estado desarrolle acciones para proteger los Derechos Humanos de la niñez en situación de migración. En 2016 se aprueba el Código de Migración, el cual desarrolla los derechos, procedimientos e institucionalidad para la protección de la niñez y adolescencia acompañada o no acompañada y se crea el Instituto Guatemalteco de Migración como entidad responsable de la protección de la niñez migrante en coordinación con otras instituciones del sistema de protección.

En el año 2017 se crea la Ley del Banco de Datos Genéticos para uso Forense, en la cual se ordena la creación del Registro Nacional de Agresores Sexuales, en donde se registran a las personas que hayan sido condenadas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, así como, la obligación de todas aquellas personas que trabajan con

niñas, niños y adolescentes de presentar certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS), de que no aparecen registradas en dicho registro, esta es una medida importante para proteger a las niñas y los niños de tener contacto con personas condenadas por delitos sexuales.

En 2017 también se aprobó el Decreto 13-2017, por medio del cual se prohíbe el matrimonio de personas menores de edad, sin embargo, la práctica usual es que las adolescentes realizan uniones maritales sin que se formalice el matrimonio o la unión de hecho, por lo que únicamente no ocurre el acto formal, pero sí el material, y con ello los efectos negativos en la vida y el desarrollo de las y los adolescentes. En este caso es necesario hacer una reforma para prohibir también las uniones maritales no declaradas, y que se realicen campañas informativas a la población para sensibilizarlos respecto a los daños negativos de estas uniones, así como, dar a conocer más los Derechos Humanos de las y los adolescentes.

El Decreto 16-2017, Ley de Alimentación Escolar, fue aprobada por el Congreso de la República el 26 de septiembre de 2017, con el objetivo de garantizar la alimentación escolar, promover la salud y fomentar la alimentación saludable de la población infantil y adolescente, la formación de hábitos alimenticios saludables de los estudiantes, el suministro de alimentos de los estudiantes durante el ciclo escolar.

El 16 de febrero del año 2022 se aprueba por parte del Congreso de la República el Decreto 11-2022, en relación a delitos cometidos en contra de la niñez y adolescencia a través de medios tecnológicos, por medio de la cual se crean nuevos delitos tales como: 1) Seducción de niñas y adolescentes por el uso de las tecnologías de información, con una sanción de prisión de 6 a 12 años; 2) Chantaje a niños, niñas o adolescentes mediante el uso de tecnologías de la información o medios tecnológicos, con sanción de prisión de seis a doce años. Esta norma fortalece la protección de la niñez contra la violencia cibernética.

A pesar de estos avances normativos, Guatemala aún no cuenta con un ente rector en materia de niñez y adolescencia, por lo que es necesario que se apruebe la normativa que permita crear el Sistema Nacional de Protección y el Instituto Nacional de la Niñez y Adolescencia a efecto de contar con nueva institucionalidad que se encargue de la rectoría del sistema de protección de niñez y adolescencia, así como, de implementar planes, programas, estrategias y políticas en favor de la atención y protección de sus derechos humanos.

Capítulo 2



Situación de las Niñas, Niños y Adolescentes en el año 2021

En este capítulo se presentan las principales problemáticas que afectaron el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia durante el año 2021 en el contexto del segundo año de la pandemia, mostrando las regiones más afectadas por la violencia, con el objetivo de orientar a los tomadores de decisiones y organizaciones que trabajan en la temática de niñez, para focalizar los esfuerzos y brindar respuestas estratégicas.

1. Educación

El Derecho Humano de la Educación está garantizado en el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual establece que: *“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese*

derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;.....” (Naciones Unidas, 1990)

La Constitución Política de la República de Guatemala también regula el derecho a la educación en su artículo 71 el cual establece *“...Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna...”* (Asamblea Nacional Constituyente, 1985)



Asimismo, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 36 establece: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia...” (Congreso de la República de Guatemala, 2003)

En la normativa anterior se reconoce el derecho de la niñez y adolescencia a la educación, con determinadas características de obligatoriedad y gratuidad la enseñanza primaria, este aspecto es fundamental puesto que la gratuidad significa que no debe hacer ningún cobro de parte de las escuelas para el acceso, sin embargo, las escuelas imponen cobros de inscripción y otros que limitan este derecho. De acuerdo al Atlas Nacional de la Niñez y Adolescencia de UNICEF, existe una relación entre asistencia escolar y capacidad económica, pues si bien es cierto la educación es gratuita según la ley, el ejercicio de ese derecho implica costos indirectos, tales como transporte y gastos de algunos materiales y esto se convierte en una limitación para las familias de escasos recursos.

En el año 2021 debido a la pandemia, el Ministerio de Educación decidió que las clases continuarán impartándose a distancia, lo cual ha sido una grave limitación para muchas niñas y niños que no tienen acceso a la tecnología y a los medios para continuar su actividad educativa.

El Informe Nacional de Desarrollo Humano de 2022 revela que durante la pandemia el promedio mundial de suspensión de clases presenciales es de 19 semanas de forma total y de 19 de forma parcial, sin embargo, América Latina fue una de las regiones que suspendieron por más tiempo las clases presenciales, 34 semanas de manera total y 35 parcialmente, conforme a los registros de la UNESCO de 2021, en el caso de Guatemala la suspensión total fue de 33 semanas y de 46 semanas de forma híbrida, lo cual tiene relación con el proceso lento de vacunación a las niñas y niños, que limitó el proceso de regreso a clases, proceso que no se logra totalmente, lo cual sigue limitando el aprendizaje de los estudiantes. (PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano, 2022)

En la Tabla que a continuación se presenta, se muestra la cantidad de niñas, niños y adolescentes inscritas y que desertaron en el sistema educativo por departamento durante el año 2021.

Tabla 1
Número de niñas, niños y adolescentes inscritos y que desertaron en el sistema educativo en el año 2021

No.	Departamento	Inscritos	Desertaron
1	Alta Verapaz	342,263	13,261
2	Baja Verapaz	79,026	4,049
3	Chimaltenango	165,231	6,108
4	Chiquimula	107,905	4,506
5	El Progreso	49,945	1,920
6	Escuintla	201,249	9,047
7	Guatemala	854,415	37,680
8	Huehuetenango	298,651	17,271
9	Izabal	117,058	7,701
10	Jalapa	96,428	5,461
11	Jutiapa	136,026	6,414
12	Petén	168,590	16,763
13	Quetzaltenango	229,979	7,543
14	Quiché	254,306	11,470
15	Retalhuleu	97,419	4,533
16	Sacatepéquez	88,595	2,794
17	San Marcos	294,894	13,504
18	Santa Rosa	110,130	4,687
19	Sololá	111,702	3,710
20	Suchitepéquez	157,319	5,146
21	Totonicapán	102,686	4,537
22	Zacapa	69,276	3,160
	Total	4,133,093	191,270

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Educación 2021.

De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación en el año 2020 se matricularon 4,124,000 de alumnos y una deserción estimada de 108,947 niñas, niños y adolescentes y en el año 2021 según los registros del Ministerio de Educación 4,133,093 de alumnos fueron inscritos en el sistema educativo y 191,270 desertaron, lo que muestra un incremento del 43% en la deserción del año 2021 respecto del año 2020, esto es muy grave pues muestra que el segundo año de la pandemia tuvo una afectación mucho mayor en la deserción escolar respecto al primer año de pandemia en el ejercicio al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.

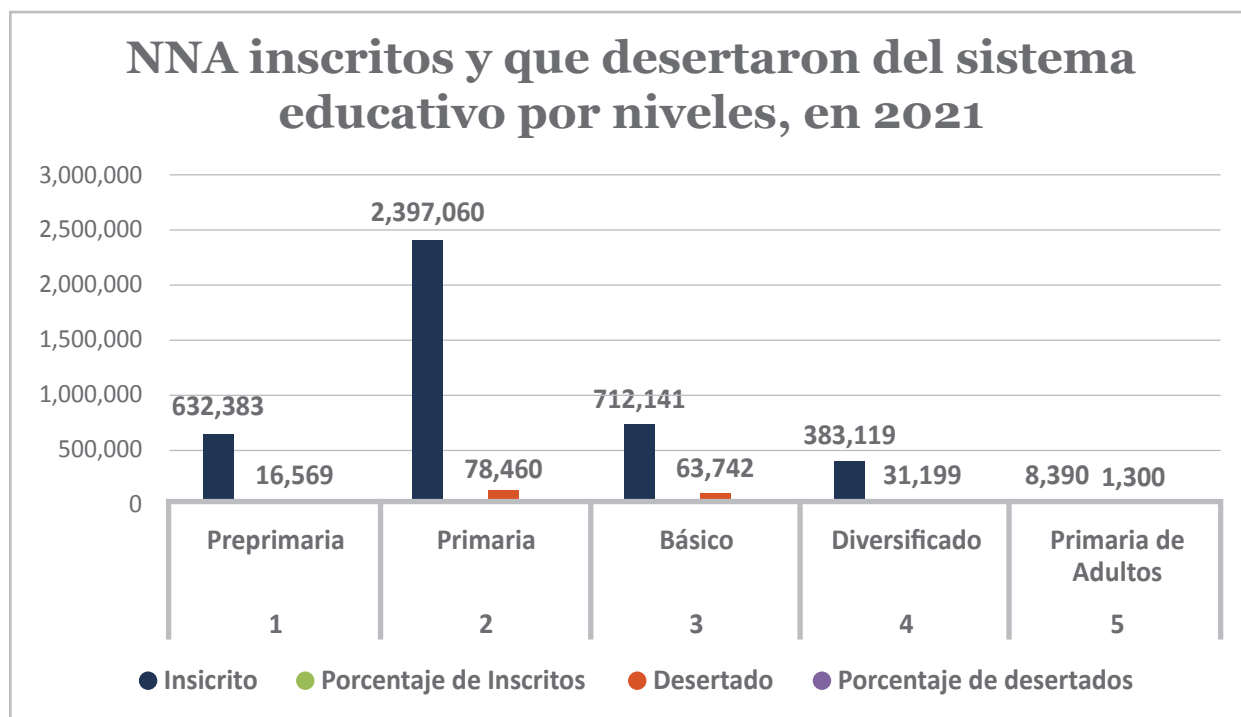
Conforme al reporte proporcionado por el Ministerio de Educación, de la cantidad de NNA inscritos en el año 2021, son niñas 2,020,805 (49%) y son niños 2,112,288 (51%), este dato no marca diferencias sustantivas entre la cantidad de niñas y niños, que permita determinar discriminación en las niñas en cuanto a inscripciones.

De acuerdo al cuadro uno, los departamentos con mayor cantidad de NNA inscritos y que desertaron del sistema educativo en el año 2021 fueron: Guatemala, Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos y Quiché. Los departamentos con menos casos fueron El Progreso y Zacapa. Los departamentos con mayor cantidad de niñas y niños que desertaron del sistema educativo en el año 2021, también coinciden con los departamentos que han presentado una alta cantidad de casos de violencia en contra de la niñez.



Gráfica 1

Número de niñas, niños y adolescentes inscritos y que desertaron en el sistema educativo, por niveles, en el año 2021



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Educación 2021



De acuerdo a la gráfica anterior la mayor cantidad de niños inscritos se encuentran en el nivel primario con un 58%, le sigue el nivel básico con un 17%, el nivel de preprimaria con 15%, el nivel de diversificado con un 9%. Se agrega el dato de primaria de adultos que representa un 0.2%.

Los porcentajes de deserción escolar en el nivel primario es del 41%, del básico es del 33%, del diversificado es de 16%, y el de preprimaria es del 9%, por lo que, tanto en cantidad de niños inscritos, como en desertados, la mayor cantidad se encuentra en el nivel primario; sin embargo, al hacer un análisis más profundo de la relación de niños inscritos en el nivel primario y los que se inscriben en el nivel básico, se puede notar que únicamente un 30% de la cantidad de niños inscritos en primaria llegan a inscribirse en básicos, lo que implica que 7 de cada niños inscritos en primaria no llegan a ser inscritos en básicos, un dato muy alarmante porque representa una pérdida de muchas niñas y niños del sistema educativo, los cuales no aparecen como deserciones escolares, pues el dato de deserciones es calculado de los inscritos y no de aquellos que se inscriben en algún grado, pero ya no regresan a inscribirse para el continuar estudiando, bajo esa lógica el dato del Ministerio de Educación no es completo, no representa el total de niños que están excluidos del sistema educativo.

En año 2019 al 2021 hubo una importante reducción de alumnos inscritos en nivel de educación media, en el nivel básico hubo una baja de 76,450 alumnos y en el diversificado también hubo una baja de 37,300

alumnos. La pandemia del COVID-19 ha provocado el cierre de escuelas y ha impactado negativamente en el aprendizaje de los alumnos, debido a que las últimas evaluaciones internacionales realizadas en los niveles básico y primaria el porcentaje de estudiantes que se encuentran debajo del nivel mínimo de aprendizajes es del 70% en lectura, 90% en matemática y 74% en ciencias. Una de las principales medidas urgentes recomendadas en este proyecto es mejorar la formación inicial docente, así como fortalecer los procesos de reclutamiento. (CIEN, 2021)

Lo anterior evidencia la urgente necesidad de formar a los maestros para que puedan elevar el nivel de aprendizaje de los estudiantes en los niveles antes descritos. Otro aspecto que presenta este proyecto es desarrollar acciones para mejorar la brecha digital de manera de usar las TIC para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje.

Se estima que por muchos años el Ministerio de Educación se ha enfocado en la educación primaria y ha abandonado la educación media y diversificada, puesto que para preprimaria y primaria cuentan con 29,907 edificios escolares, para el nivel básico cuentan con 3,279 edificios y diversificado 677. (Meza, 2022) Lo anterior limita la oportunidad para que los estudiantes puedan continuar estudiando el nivel básico, al finalizar la primaria, lo que explica en parte por qué únicamente el 30% de los estudiantes inscritos en primaria podrán ser inscritos en el nivel básico, pues no tienen acceso a establecimiento educativo público.

2. Salud (situación de Covid-2019)

El Derecho a la Salud, está reconocido en la Convención Sobre los Derechos del Niño, en su artículo 24: *“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios...”* (Naciones Unidas, 1990)

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el Derecho a la Salud en su artículo 93 de la siguiente forma: *“El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”* y en su artículo 94: *“El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social”* (Asamblea Nacional Constituyente, 1985)

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 25, reconoce el derecho a la salud: *“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia”* (Congreso de la República de Guatemala, 2003)

Esta normativa impone al Estado estándares altos para garantizar el derecho humano a la salud de la niñez y adolescencia, puesto que establecen que se debe proporcionar el más alto nivel de salud posible, en las áreas preventivas, de atención y rehabilitación, lo que no es acorde a la realidad del sistema de Guatemala, debido a las graves falencias que existen en los hospitales y centros de salud de equipo médico, medicinas e insumos para que la niñez y adolescencia pueda lograr la realización de su derecho humano a la salud. Un ejemplo, es el acceso limitado a vacunas por COVID-19 para la niñez y adolescencia, conforme a este informe.

De acuerdo con el reporte proporcionado por el Ministerio de Salud, 2,802,351 niñas, niños y adolescentes pacientes atendidos en el sistema de salud en el año 2021, a nivel nacional, un promedio de 7,678 cada día. Acá es necesario mostrar una diferencia en la cantidad de niños inscritos en el sistema educativo en el año 2021, debido a que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación son

de las entidades que más niñas y niños atienden a nivel nacional, Ministerio de Salud atendió 2,802,301 y el Ministerio de Educación inscribió a 4,133,093, lo cual es muy importante para la implementación de estrategias de prevención de la violencia debido al nivel de cobertura que tienen.

En cuanto a la situación de la niñez en el contexto de la pandemia del COVID-19, el 13 de marzo de 2020 se dio a conocer el primer caso de COVID-19 en Guatemala, desde entonces se tomaron una serie de medidas por parte del Gobierno de Guatemala, una de ellas es restringir a la población libertades y garantías, y en el caso de los niños y niñas restricciones inclusive de salir de su casa. Esta Pandemia provocó muchos efectos y alteró de forma significativa la vida de las niñas y niños, pues ya no pudieron asistir a las Escuelas porque las mismas fueron cerradas, tampoco ir a control médico a centros de salud y hospitales debido a restricciones o por el temor de sus padres de que fueran contagiados.

También hubo efectos negativos para las niñas, niños y adolescentes en el sistema de justicia, puesto que al inicio de la pandemia las instituciones del sistema de justicia suspendieron servicios o los prestaron de forma parcial, lo que provocó que las denuncias en el Ministerio Público disminuyeran en un 50% en el año 2020 y en un 30% en el año 2021, en relación al año 2019, lo cual es muy grave, porque son casos que jamás ingresaron al sistema de justicia y, por ende, no recibirán justicia.



En el caso de los adolescentes en conflicto con la ley penal que se encontraban privados de libertad en el año 2020 y 2021 se les aplicaron restricciones de visitas igual que a los adultos, sin considerar la atención diferenciada para adolescentes, en relación al sistema de adultos, que la Convención Sobre los Derechos del Niño obliga al Estado de Guatemala para que se garantice a los adolescentes el derecho a relacionarse con su familia.

Lo anterior es muy grave porque contraviene lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 27: *“En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social. La disposición precedente no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos: 3 (Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica); 4 (Derecho a la Vida); 5 (Derecho a la Integridad Personal); 6 (Prohibición de*

la Esclavitud y Servidumbre); 9 (Principio de Legalidad y de Retroactividad); 12 (Libertad de Conciencia y de Religión); 17 (Protección a la Familia); 18 (Derecho al Nombre); 19 (Derechos del Niño)” (Organización de Estados Americanos, 1969) lo que implica que el Estado no puede suspender los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en un estado de emergencia, situación que sucedió al limitar formalmente los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal que se encontraban en los centros de privación de libertad. En los Acuerdos emitidos por el Gobierno no se dejó a salvo los derechos de los niños, niñas y adolescentes, no se establecieron las medidas por medio de las cuales se garantizarían los derechos de los niños en armonía con la protección contra la pandemia del COVID-19.

Algunos niños fueron capturados por la Policía Nacional Civil, cuando se encontraban en las calles y llevados a Juzgados de Niñez, algunos de ellos fueron institucionalizados, sin observar el alto riesgo de ser contagiados o contagiar a los demás NNA, lo que desacreditó la razón de protección de su salud al ser capturados, sin observar lo que establece la Convención Americana de Derechos Humanos, respecto a la obligación que tienen los Estados de no suspender derechos de los NNA en estados de emergencia.



Tabla 2

Cantidad de primeras consultas y emergencias atendidas a niños, niñas y adolescentes positivos COVID-19, en servicios del primer y segundo nivel de atención del MSPAS, año 2021

No.	Departamento	Primera Consulta		Emergencia		Total
		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
1	Alta Verapaz	1450	955	83	30	2518
2	Baja Verapaz	858	687	31	10	1586
3	Chimaltenango	4438	4076	31	27	8572
4	Chiquimula	2612	1911	0	27	4550
5	El Petén	3464	2747	33	13	6257
6	El Progreso	3152	3293	3	6	6454
7	Escuintla	2526	2612	35	24	5197
8	Guatemala	15017	16012	1490	1312	33831
9	Huehuetenango	1792	1499	375	291	3957
10	Izabal	706	626	86	65	1483
11	Jalapa	915	692	0	0	1607
12	Jutiapa	1283	1053	28	17	2381
13	Quetzaltenango	2448	2226	17	13	4704
14	Quiché	2910	2193	53	29	5185
15	Retalhuleu	957	877	5	6	1845
16	Sacatepéquez	7047	7307	2	0	14356
17	San Marcos	2688	2617	4	8	5317
18	Santa Rosa	949	884	11	12	1856
19	Sololá	904	711	43	44	1702
20	Suchitepéquez	292	252	10	16	570
21	Totonicapán	1246	1013	32	15	2306
22	Zacapa	2548	2501	7	1	5057
	Total	60,202	56,744	2,379	1,939	121,264

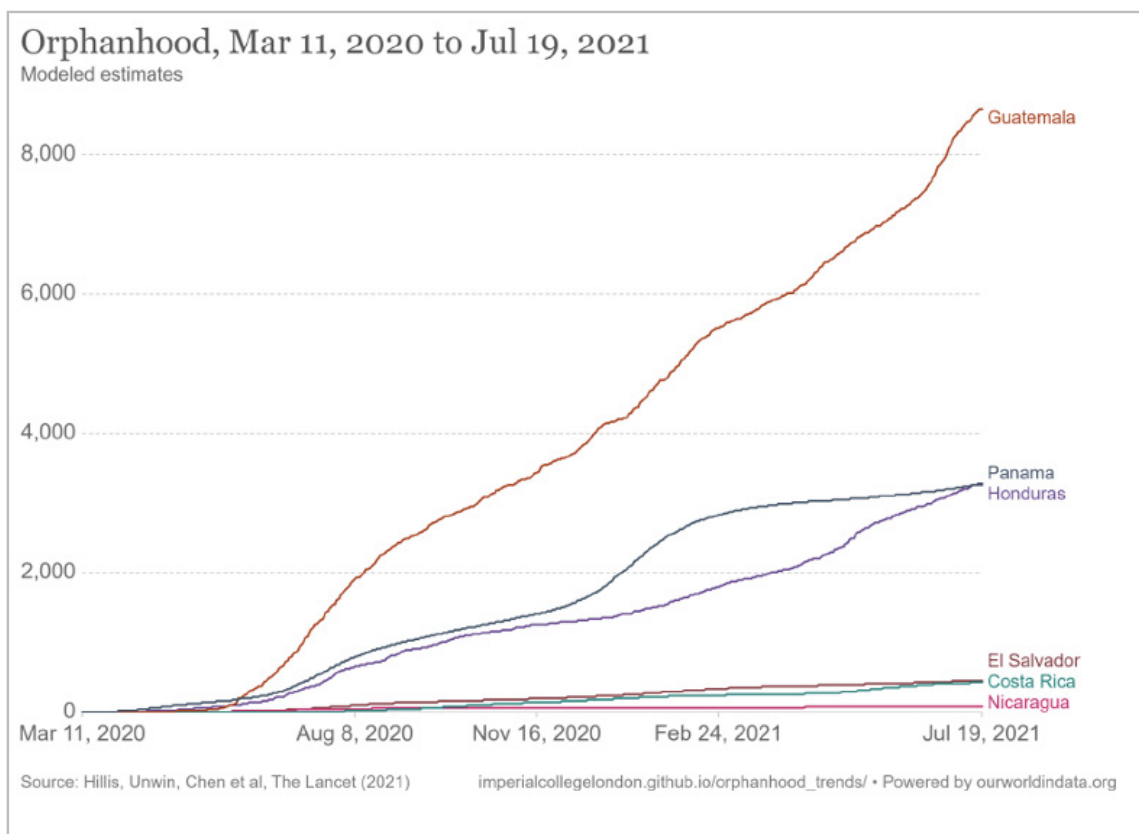
Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021*

Conforme al cuadro anterior, en el año 2021 fueron atendidos 121, 264 casos de niñas, niños y adolescentes por COVID-19 en el sistema de salud, en promedio 332 cada día. 62,581 son casos de niñas (52%) y 58,683 son niños (48%). 4,318 (4%) de las niñas y niños fueron atendidos como emergencias y 116,946 (96%) fueron atendidos en primera consulta, ambos por COVID-19.

Los cinco departamentos con la mayor cantidad de casos son: Guatemala con 33, 831 casos (28%), Sacatepéquez con 14,356 casos (12%), Chimaltenango con 8, 572 casos (7%), El Progreso con 6, 454 (5%), Petén con 6,257 (5%). Estos cinco departamentos reúnen 69,470 casos que representan un 57% de los casos a nivel nacional. Los Departamentos con la menor cantidad de casos de COVID-19 atendidos en el año 2021 por el Ministerio de Salud, son: Suchitepéquez con 570 casos e Izabal con 1,483 casos.

Gráfica 2

Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes huérfanos a partir de la Pandemia Covid 19 en Centroamérica y Panamá
Marzo 2020 – Julio 2021



Fuente: ORPHANHOOD UNICEF DATA, 2021

La pandemia del Covid 19 afecto a las niñas, niños y Adolescentes de la región centroamericana con diversas perdidas, como el confinamiento que les limito su socialización y desarrollo, pero especialmente con graves pérdidas, como el fallecimiento de sus padres o madres, dejando gran cantidad de NNA huérfanos, destacando Guatemala, como el país donde se contabilizo en el año 2021 más de 9,000 NNA huérfanos, siguiéndole Panamá y Honduras con aproximadamente 3,000 NNA huérfanos.

Tabla 3

Número de casos de NNA Fallecidos por COVID 19 del 15 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021

No.	Departamento	Femenino	Masculino	Total
1	Alta Verapaz	1	2	3
2	Baja Verapaz	1	1	2
3	Chimaltenango	8	5	13
4	Chiquimula	1	2	3
5	El Petén	4	5	9

6	El Progreso	1	2	3
7	Escuintla	3	8	13
8	Guatemala	40	38	78
9	Huehuetenango	9	10	19
10	Izabal	0	4	4
11	Jalapa	0	3	3
12	Jutiapa	4	3	7
13	Quetzaltenango	11	11	22
14	Quiché	2	4	6
15	Retalhuleu	3	5	8
16	Sacatepéquez	5	0	5
17	San Marcos	7	8	15
18	Santa Rosa	1	1	2
19	Sololá	2	4	6
20	Suchitepéquez	6	6	12
21	Totonicapán	4	2	6
22	Zacapa	4	2	6
	Total	117	126	243

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021*

De acuerdo con el cuadro anterior, 243 niñas, niños y adolescentes fallecieron a causa del COVID del 15 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021, de los cuales se trata de 117 niñas (48%) y 126 niños (52%). Los departamentos en los cuales se registró la mayor cantidad de NNA fallecidos por COVID-19 son: Guatemala con 78 casos (32), Quetzaltenango con 22 casos (9%), Huehuetenango con 19 casos (8%), San Marcos con 15 casos (6%), Chimaltenango y Escuintla con 13 casos cada uno (5%). Los Departamentos con menos cantidad de niños fallecidos por el COVID-19 son Baja Verapaz y Santa Rosa con dos casos cada uno.

De acuerdo con el reporte brindado por el Ministerio de Salud, en el año 2021, fallecieron 4,622 niñas, niños y adolescentes por diferentes causas, entre las más frecuentes se describe, la desnutrición, diarrea, dengue, hepatitis, neumonía, entre otras.

Esta información muestra una dura realidad para la niñez, pues siguen muriendo niñas y niños por causas prevenibles como la diarrea e infecciones respiratorias, lo cual presenta un enorme desafío para el país en salud, para generar respuestas más efectivas a la salud de la niñez, lo que implica principalmente mayor inversión para lograr la universalización del derecho a la salud, lo que supone salud para todas y todos, especialmente para las niñas, niños y adolescentes.

3. Migración

En la última década uno de los temas que destacado es la migración, debido al incremento de casos de NNA no acompañados que migran, y que están expuestos a ser víctimas de trata de personas, explotación, violencia o muerte, sumado al fenómeno de las caravanas que se han conformado para viajar principalmente a Estados Unidos.

La Convención Sobre los Derecho del Niño regula el derecho de migración en su artículo 10, el cual establece: *"...los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley..."* (Naciones Unidas, 1990)

La Observación General número 6 del Comité de los Derechos del Niño relativa al trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, en la cual se garantizan los derechos de los niños no acompañados a recibir atención, alojamiento, a tener acceso servicios de salud, educación y derecho a no devolución a su país de origen, para garantizar su protección en caso de que estén siendo perseguidos en su país. (Comité de los Derechos del Niño, 2005)

La Observación General número 23 del Comité de los Derechos del Niño relativa a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno, la cual desarrolla las obligaciones de los Estados en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de migración, particularmente para evitar que sean detenidos por su condición de migración o separados de sus familias y que se les garantice el acceso a la justicia en casos de ser víctimas de violencia, abuso o trata de personas. (Comité de los Derechos del Niño, 2017)

La ODHAG ha mostrado la situación de migración de los NNA en sus informes en el transcurso de los años, reconociendo el derecho de los NNA a migrar y que sus derechos sean protegidos por parte del Estado de Guatemala.

La PGN, tiene un rol fundamental en la protección de las niñas, niños y adolescentes en situación de migración, y son quienes llevan registros de los retornados de México y Estados Unidos, vía terrestre y vía aérea.



Tabla 4

Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados retornados en 2021

No.	Edad	0-5	6-13	14-17	S/I	Total
1	Vía Aérea	43	240	2,178	15	2,476
2	Vía Terrestre	33	351	4,672	190	5,246
	Total	76	591	6,850	205	7,722

Fuente: *Elaboración propia con base en La Procuraduría General de la Nación 2021*



Según el cuadro anterior que contiene información proporcionada por la Procuraduría General de la Nación, se reportó en el año 2021 el retorno a Guatemala de 7,722 NNA no acompañados, procedentes de México y Estados Unidos, 2,476 NNA retornados vía aérea y 5,246 NNA vía terrestre, la mayoría son retornados vía terrestre. Es muy preocupante la participación en la migración de NNA no acompañados, especialmente de NNA muy pequeños, pues son más vulnerables a situaciones de violencia y abuso. El reporte de PGN denota que 76 NNA no acompañados entre los 0 y 5 años de edad fueron retornados vía terrestre y vía aérea, 591 NNA entre los 6 y 13 años, 6,850 entre los 14 y los 17 años y otro grupo de 205 NNA no se cuenta información acerca de su edad.

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS), tiene a su cargo los Albergues Casa Nuestras Raíces en Guatemala y en Quetzaltenango en donde son albergados los NNA no acompañados retornados de México y Estados Unidos, información que se presenta en el cuadro siguiente.

Tabla 5

Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados albergados en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República en el 2021

No.	Departamento	Albergue Casa Nuestras Raíces Guatemala	Albergue Casa Nuestras Raíces Quetzaltenango	Total
1	Sacatepéquez	5	8	13
2	Suchitepéquez	105	110	215
3	Huehuetenango	655	788	1443
4	Zacapa	22	31	53
5	Sololá	101	87	188
6	Jutiapa	138	209	347
7	El Progreso	10	28	38
8	Chimaltenango	108	132	240
9	El Quiché	431	514	945
10	Alta Verapaz	268	304	572
11	Totonicapán	74	96	170
12	Quetzaltenango	224	173	397
13	Chiquimula	119	108	227
14	Santa Rosa	52	93	145
15	Izabal	58	62	120
16	Escuintla	46	69	115
17	Jalapa	97	127	224
18	Baja Verapaz	79	82	161
19	Retalhuleu	59	70	129
20	Petén	252	301	553
21	San Marcos	519	697	1216
22	Guatemala	143	163	306
	No sabe o no Responde	126	2	128
	Total	3,691	4,254	7,945

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021*

Conforme al cuadro anterior, la SBS atendió en los albergues a su cargo 7,945 niñas, niños y adolescentes no acompañados retornados de México y Estados Unidos durante el año 2021, (22 niños diariamente). Desde estos albergues se organizan las reunificaciones familiares, por parte de la Procuraduría General de la Nación, a través de un procedimiento administrativo contenido en el Reglamento de la Procuraduría General de la Nación.

El reporte brindado por la SBS permite identificar la procedencia de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados retornados a Guatemala, y los 5 departamentos de donde más provienen NNA migrantes

no acompañados retornados son: Huehuetenango con 1,443 NNA (18%), San Marcos con 1,216 (15%), El Quiché con 945 NNA (12%), Alta Verapaz con 572 NNA (7%) y Petén con 553 NNA (7%), de estos 5 departamentos el 60% de los casos a nivel nacional, son departamentos fronterizos, en los que se pueden implementar estrategias específicas y focalizadas en las áreas de donde más provienen las niñas y niños migrantes retornados, con la finalidad de garantizar la protección de sus derechos humanos.

Este cuadro también muestra que la migración de NNA es un problema generalizado a nivel nacional, no se trata de algunos departamentos. Asimismo, se evidencia un cambio en los departamentos identificados con otras problemáticas relacionadas con la violencia, en este caso sobresalen con una mayor cantidad de casos departamentos fronterizos, Huehuetenango, San Marcos, Petén.

El reporte proporcionado por la SBS también muestra que el 75% (6,058) de los casos de NNA migrantes no acompañados retornados a Guatemala son niños y el 25% (2,037) son niñas, un dato que se diferencia a otras situaciones en donde la mayoría son niñas las vulneradas.

Asimismo, según el reporte proporcionado por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP) durante el año 2021, 3,252 unidades familiares fueron retornados a Guatemala tanto vía aérea como vía terrestre de Estados Unidos y México, las cuales están integradas por 3,448 NNA.

4. Niñez Desaparecida. Búsqueda, Localización y Resguardo Inmediato

En el año 2010 fue aprobada la Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth, por parte del Congreso de la República, siete años después de la aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Esta ley crea el Sistema de Alerta Alba Keneth, el cual impulsa acciones inmediatas de búsqueda, localización y resguardo de niñas, niños y adolescentes que se encuentran desaparecidos o que han sido sustraídos, sin que tengan que esperar 48 o 72 horas después de la desaparición para iniciar la búsqueda, como sucedía en el pasado y como pasó con Alba y Keneth, quienes no fueron buscados de forma inmediata y fueron encontrados muertos debido a la falta de respuesta inmediata.

La Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth, se integró a la normativa nacional de protección de la niñez, aportando obligaciones para el Estado de Guatemala cuando las niñas, niños y adolescentes desaparecen. Regula la sanción de destitución inmediata a aquellos funcionarios que no actúan en el momento oportuno.

La Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth, de la PGN es el brazo operativo del sistema, es quien activa y desactiva alertas, y quien integra a los NNA con sus familias, es el motor de la Alerta, quien coordina con la Policía Nacional Civil (PNC) y las demás instituciones la búsqueda de los NNA desaparecidos.

Tabla 6

Cantidad de niñas y niños desaparecidos en el año 2021

Rango de edad NNA Desaparecidos	Cantidad de Niños Desaparecidos	Cantidad de Niñas Desaparecidas	Total
0-4	807	895	1,702
5-8	290	358	648
9-12	305	463	768
13-15	471	1839	2,310
16-18	497	1380	1,877
+18	0	1	1
Total	(32%) 2,370	(68%) 4,936	7,306

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021*

De acuerdo a la información proporcionada por la Procuraduría General de la Nación que se muestra en el cuadro anterior, 7,306 niñas, niños y adolescentes fueron reportados desaparecidos en el año 2021, un promedio de 20 niñas y niños por día, lo que muestra la alta problemática de la desaparición de NNA en el país. El 57% de los reportes de desaparecidos son adolescentes entre los 13 y los 17 años de edad, que son quienes están en mayor riesgo de desaparición, debido a diferentes causas vinculadas a reclutamiento por pandillas, violencia, secuestros, según mencionan los funcionarios a cargo de la Alerta, aunque afirman que no cuentan con registros de las causas de desaparición.

El 68% de las NNA desaparecidos son niñas, por lo que este fenómeno es importante analizarlo desde un enfoque de género, pues afecta en mayor porcentaje a las niñas, en relación a un 32 por ciento de niños desaparecidos, y de esta forma promover la realización de respuestas técnicas diferenciadas a las niñas y niños, pero también en la identificación de las causas para impulsar acciones preventivas, pues no solo es importante mostrar la efectividad en la localización de los NNA sino también en la prevención de las desapariciones, abordando las causas de la problemática.

Tabla 7

Cantidad de Alertas activadas y desactivadas por departamento en el año 2021

No.	Departamento	Alertas Creadas de NNA desaparecidos	Alertas Desactivadas de NNA Desaparecidos	Alertas Activas NNA pendientes de localizar
1	Alta Verapaz	254	150	104
2	Baja Verapaz	86	60	26
3	Chimaltenango	136	115	21
4	Chiquimula	147	90	57
5	El Progreso	70	47	23
6	El Quiché	115	59	56
7	Escuintla	432	294	138
8	Guatemala	2,382	2021	361
9	Huehuetenango	226	143	83
10	Izabal	204	122	82
11	Jalapa	166	112	54
12	Jutiapa	207	137	70
13	Petén	261	169	92
14	Quetzaltenango	408	271	137
15	Retalhuleu	142	101	41
16	Sacatepéquez	94	83	11
17	San Marcos	276	157	119
18	Santa Rosa	187	125	62
19	Sololá	38	29	9
20	Suchitepéquez	143	102	41
21	Totonicapán	54	41	13
22	Zacapa	158	116	42
	Total	6,186	(74%) 4,554	(26%) 1,632

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021*

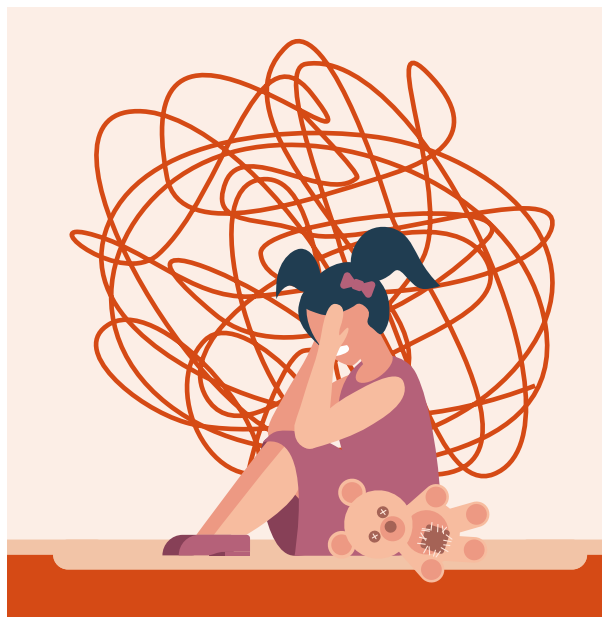
En el cuadro anterior muestra los cinco departamentos con mayor incidencia en la desaparición de niñas, niños y adolescentes: Guatemala con 2,382 desaparecidos (33%), Escuintla con 432 (6%) desaparecidos, Quetzaltenango con 408 (6%), San Marcos con 276 (4%) y Alta Verapaz con 254 (3%), lo cual es un dato interesante que permite focalizar estrategias y coordinar esfuerzos para la localización de los NNA desaparecidos. Los tres Departamentos con la menor cantidad de NNA desaparecidos son Sololá con 38 casos, Totonicapán con 54 casos y El Progreso con 70 casos.

Un 74% de las alertas activadas fueron desactivadas y un 26% aún se encuentran activas y pendientes de ser localizados por parte de las autoridades. Cada año se acumula una cantidad de casos de NNA que no son localizados.

5. Protección Especial

La Procuraduría General de la Nación tiene un rol importante para la protección de las NNA conforme a la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia y la demás normativa específica. Para cumplir con este rol se ha creado la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia la que tiene a cargo la investigación en los casos de protección y la defensa de los derechos de los NNA en todo proceso de protección.

Conforme a la información proporcionada por la PGN, en el año 2021 desarrolló procesos de protección a favor de 36,792 NNA, un promedio de 101 casos por



día, a través de sus 26 delegaciones y sedes a nivel nacional. 10,292 (28%), son niñas y niños entre los 0 y los 5 años de edad, 15,016 (41%) son entre los 6 y 13 años, 9,731 (26%) son adolescentes entre los 14 y los 17 años, 1,753 (5%) no tienen información de edad. De acuerdo a la información anterior, la mayoría de los NNA protegidos por la PGN están entre los 6 y los 13 años de edad.

La tabla siguiente contiene el detalle de la información detallada de los casos atendidos por la PGN.

Tabla 8

Cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos por la Procuraduría General de la Nación en protección en el año 2021

No.	Departamento	0-5	6-13	14-17	S/I	Total
1	Alta Verapaz	384	714	499	55	1,652
2	Baja Verapaz	185	322	197	49	753
3	Chimaltenango	408	678	378	29	1,493
4	Chiquimula	463	522	762	31	1,775
5	Coatepeque	362	537	298	92	1,222
6	El Progreso	66	102	63	6	237
7	Escuintla	191	265	107	0	563
8	Huehuetenango	159	319	170	59	707
9	Izabal	146	240	132	121	639
10	Jalapa	331	516	829	103	1,779
11	Jutiapa	242	369	186	52	849

12	Petén	442	728	524	30	1,724
13	Quetzaltenango	673	1,088	640	0	2,401
14	El Quiché	385	422	236	28	1,061
15	Retalhuleu	462	713	358	163	1,696
16	Sacatepéquez	203	294	251	105	853
17	San Marcos	236	336	139	0	711
18	Santa Rosa	301	483	596	76	1,456
19	Sololá	47	72	29	1	149
20	Suchitepéquez	362	582	488	0	1,432
21	Totonicapán	195	286	147	0	628
22	Zacapa	150	204	233	87	674
23	Mixco	315	471	237	1	1,024
24	Villa Nueva	882	997	371	6	2,256
25	San Cristóbal	210	277	113	123	723
26	Sede Central	2,486	3,389	1,751	609	8,235
	Total	10,292	15,016	9,731	1,753	36,792

Fuente: *Elaboración propia con base en datos de la Procuraduría General de la Nación*

Conforme al cuadro anterior, los departamentos con mayor incidencia por denuncias en casos de violencia en contra de la niñez son: Guatemala con 11,515 casos (31%), Quetzaltenango con 2,401 casos (7%), Jalapa con 1,779 casos (5%), Chiquimula con 1,775 casos (5%), Retalhuleu con 1,696 casos (5%), esto con la finalidad de focalizar el análisis, las acciones y estrategias que se pueden desarrollar por parte de las instituciones del sistema de protección. El departamento con menos denuncias es Sololá, con solo 149 casos, lo que muestra un bajo número de denuncias a la PGN de los casos de violencia en contra de la Niñez.

En el cuadro anterior sorpresivamente se incluye en el reporte a Jalapa, Chiquimula y Retalhuleu con los departamentos con más casos de violencia en contra de la niñez, lo que denota un movimiento en los registros de violencia a nivel departamental, respecto de los registros del Ministerio Público, que registra alta criminalidad en contra de la niñez víctima en otros departamentos.

También es importante señalar que en el año 2019, el universo de casos de violencia en contra de la niñez lo registraba el Ministerio Público con más de 40,000 casos de niñez víctima, sin embargo, en el año 2021, es la Procuraduría General de la Nación quien maneja el universo del registro de casos de violencia en el sistema, con la mayor cantidad de casos, por lo que vale la pena analizar y dar seguimiento al trabajo

que está desarrollando esta institución, quien está liderando el sistema de protección, en cuanto a la cantidad de casos que está manejando, conforme a la información proporcionada.

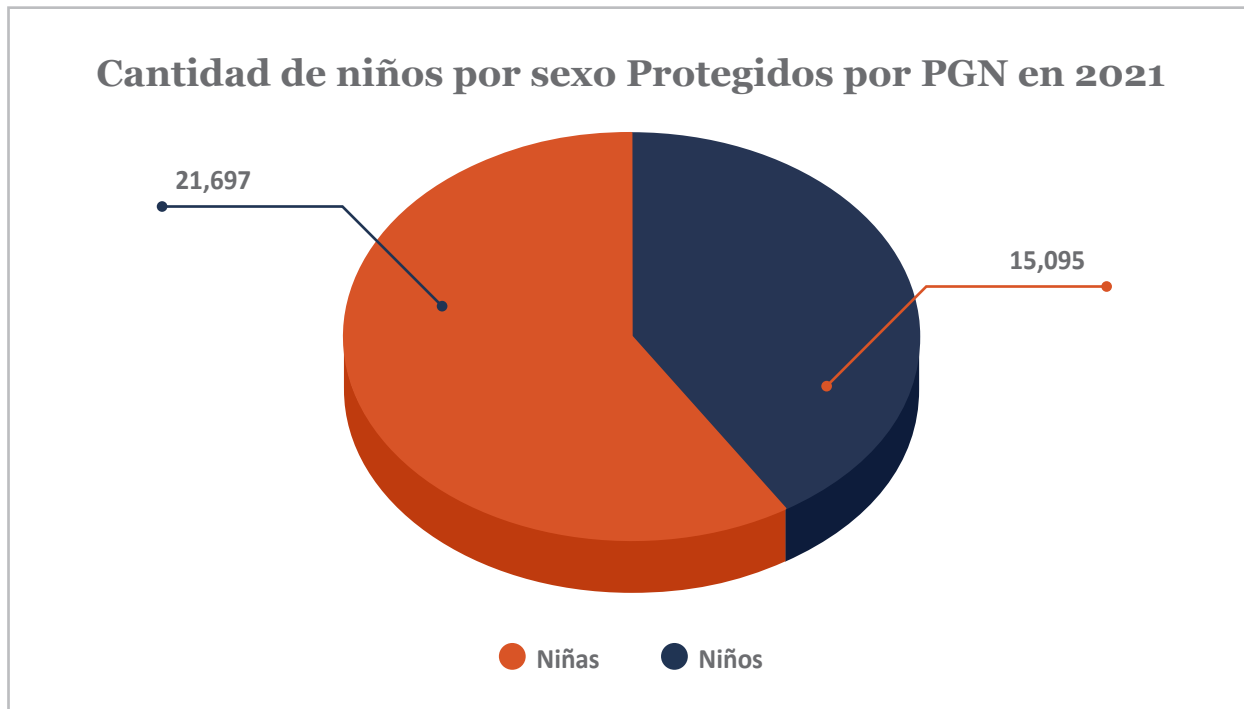
Según la información proporcionada por la Procuraduría General de la Nación, en el año 2021 duplicó la cantidad de casos de niñez en protección atendidos (36,792), en relación al Organismo Judicial que registró la atención de 16,215 por protección y del Ministerio Público que registró la atención de 24,603, esto refuerza lo indicado anteriormente, que PGN es la que más casos está atendiendo en el sistema de protección.

Según el cuadro anterior, es relevante también observar la cantidad de casos de violencia en contra de la niñez y adolescencia en el Municipio de Villa Nueva en Guatemala, que supera a 20 de los 22 departamentos en casos de violencia, por encima de Escuintla y Alta Verapaz, que han sido departamentos con alta incidencia de violencia en contra de la niñez y adolescencia, esto ayuda a proponer estrategias de respuesta eficaces en municipios que registren una alta cantidad de casos como los son Villa Nueva y Mixco.

De los casos atendidos por PGN según el reporte proporcionado, también fueron atendidos 24 NNA con discapacidad. 2,445 son identificados como mayas, no existe registro de NNA Xinca o Garífuna.

Gráfica 3

Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes en protección atendidos por la Procuraduría General de la Nación, por sexo, en el año 2021



Fuente: Elaboración propia con base datos de La Procuraduría General de la Nación

Del total de los niñas, niños y adolescentes protegidos por PGN un 59% son niñas y un 41% son niños, lo que muestra que la mayoría de los casos de violencia contra la niñez denunciados a la Procuraduría General de la Nación tienen rostro de niñas, lo que hace necesario analizar la implementación de estrategias para dar respuesta adecuada y diferenciada al fenómeno de la violencia en contra de las niñas.

6. Justicia Especializada (Protección)

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia crea un procedimiento judicial para proteger los derechos las niñas, niños y adolescentes cuando estos derechos se encuentren amenazados o violados, asimismo, crea Juzgados de Niñez y Adolescencia especializados para conocer exclusivamente este tipo de casos, sustituyendo los juzgados de menores creados por el Código de Menores.

Esta ley, también le da competencia a los Juzgados de Paz a nivel nacional para conocer a prevención los casos de niñez y adolescencia, a efecto de que las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a justicia a nivel municipal y en horarios inhábiles, cuando sus derechos estén amenazados o violados. Estos Juzgados únicamente tienen competencia para conocer de forma inmediata los casos que les presenten, decretar medidas de protección y deben trasladar el expediente al Juzgado especializado para que siga conociendo el caso. (Congreso de la República de Guatemala, 2003)

En los años 2021 y 2022 el Organismo Judicial completó la implementación de Juzgados de Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal en todos los departamentos a nivel nacional, lo cual es un avance importante en la justicia para garantizar el acceso a justicia a la niñez y adolescencia víctima de violencia. Los últimos departamentos en donde se implementó Juzgados de Niñez son Totonicapán y El Progreso.

Tabla 9

Casos Ingresados en Juzgados de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal a nivel nacional en el año 2021

No.	Departamento	Procesos de Protección	Procesos de Adolescentes en Conflicto con la Ley	Total
1	Alta Verapaz	878	148	1,026
2	Baja Verapaz	367	54	421
3	Chimaltenango	449	60	509
4	Chiquimula	43	383	426
5	El Progreso	4	0	4
6	Escuintla	807	106	913
7	Guatemala	6,272	550	6,822
8	Huehuetenango	160	512	671
9	Izabal	51	675	726
10	Jalapa	418	20	438
11	Jutiapa	512	77	589
12	Petén	565	63	628
13	Quetzaltenango	1,593	250	1,833
14	Quiché	484	44	528
15	Retalhuleu	482	103	585
16	Sacatepéquez	353	52	405
17	San Marcos	638	124	762
18	Santa Rosa	509	24	533
19	Sololá	183	80	263
20	Suchitepéquez	485	27	512
21	Totonicapán	71	4	75
22	Zacapa	891	80	971
	Total	16,215	3,436	19,651

Fuente: *Elaboración propia con base datos de La Procuraduría General de la Nación*

De acuerdo a la información proporcionada por el Organismo Judicial (OJ) en el año 2021 los Juzgados recibieron 19,651 casos de niñez y adolescencia, 16,215 casos de protección (83%) y 3,436 casos de adolescentes en conflicto con la ley penal (17%). Los departamentos en los cuales se presentaron la mayor cantidad de casos por protección son: Guatemala con 6,272 casos (42%), Quetzaltenango con 1,593 casos (10%), Zacapa 891 casos (5%) Alta Verapaz con 878 casos (5%), Escuintla con 807 casos (5%). Conforme a la información anterior, los departamentos que coinciden en incidencia de casos entre Organismo Judicial y la Procuraduría General de la Nación son Guatemala y Quetzaltenango, y en

los departamentos de Zacapa, Alta Verapaz, Escuintla no existe coincidencia en la incidencia de casos de protección por violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes.

Los departamentos que menos casos de protección registran son Sololá con 183 casos, Baja Verapaz con 367 casos y Sacatepéquez con 353 casos. Es recomendable que el Organismo Judicial acompañe estos Juzgados para determinar estrategias que permitan una mayor denuncia de los casos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes en estos departamentos. Según el reporte brindado por la PGN, en Sololá recibió 149 casos y en Baja



Verapaz 753 casos, lo que muestra un bajo número de denuncias recibidas también en estos departamentos.

Si se hace un comparativo con los casos que recibió la PGN en el año 2021, 20,577 casos no fueron presentados a los Juzgados de Niñez, lo que muestra que la PGN está resolviendo administrativamente los casos, que es una tendencia de los sistemas de protección en Latinoamérica, la implementación de procesos de protección administrativos, para resolver los casos de forma inmediata, con equipos de respuesta rápida, sin necesidad de judicializar los casos.

También es importante señalar lo que sucede en el Juzgado de Niñez de Chiquimula, el cual registra 43 casos de protección a la niñez, y en adolescentes en conflicto, el número de casos es de 383; similar al caso de Izabal que en protección a la niñez únicamente tiene 51 casos y en adolescentes en conflicto tiene 675 casos y de Huehuetenango con 160 casos de protección y 512 casos de Adolescentes en Conflicto, lo que significa que en estos juzgados la mayoría de servicios de justicia que son requeridos es para abordar casos de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

En este año 2021, el Organismo Judicial implementó un nuevo Juzgado de Niñez en el departamento de Totonicapán, con lo cual se estaría promoviendo el acceso a justicia especializada a la niñez y adolescencia de este departamento, que en su mayoría es indígena.

Esto tiene un efecto positivo también en la gestión del Juzgado de Niñez de Quetzaltenango, que conocía los casos de Totonicapán.

En el mes de febrero de 2022 se implementó el Juzgado de Niñez del departamento de El Progreso, con lo cual se completan los Juzgados especializados en todos los departamentos del país, cobertura a nivel nacional, esto, como en el caso anterior, tiene un efecto positivo en la gestión de los casos en el departamento de Zacapa que conocía anteriormente los de El Progreso.

La implementación de estos dos nuevos Juzgados de Niñez en los departamentos de Totonicapán y El Progreso plantean para la Secretaría de Bienestar Social el desafío de implementar sedes departamentales en esos departamentos, debido a la necesidad de los servicios de protección y de medidas socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal que brinda SBS, con lo cual se promueve la no institucionalización de NNA.

Asimismo, en 2021 se implementaron Juzgados y Tribunales de Femicidio en los departamentos de Zacapa, Baja Verapaz, Santa Rosa y en el año 2022 en El Progreso, en Sacatepéquez y Retalhuleu con lo cual se garantiza justicia especializada para niñas y niños víctimas de delitos de violencia en estos departamentos. Quedan pendientes de tener Juzgados de Femicidio los Departamentos de Jalapa y Totonicapán.

7. Niñez y No Institucionalización

Luego de la tragedia sucedida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción en el año 2017, en el cual fallecieron 41 niñas, el Estado recibió una serie de exhortaciones y recomendaciones de entidades y organismos nacionales e internacionales para revisar su modelo de abrigo de NNA a través de la institucionalización.

La Secretaría de Bienestar Social ha recibido acompañamiento técnico para revisar y replantear su modelo de protección basado en la institucionalización, con lo cual también se iniciaron una serie de acciones para disminuir la cantidad de NNA en los hogares de protección públicos que están bajo su cargo, para eliminar la figura de las macro instituciones que son muy peligrosas para los NNA.

Tabla 10

Cantidad de niñas, niños y adolescentes abrigados en entidades públicas y privadas por edad y sexo en el año 2,021

EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
0	50	45	95
1	51	50	101
2	54	58	112
3	40	42	82
4	57	47	104
5	55	44	99
6	60	48	108
7	64	62	126
8	101	61	162
9	106	78	184
10	90	93	183
11	123	94	217
12	143	111	254
13	149	102	251
14	201	149	350
15	185	122	307
16	204	113	317
17	221	101	322
Sin información	132	82	214
Total	2,086	1,502	3,588

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Adopciones*



Según información proporcionada por el Consejo Nacional de Adopciones, entidad encargada de la supervisión de los hogares de protección, en el año 2021 se encuentran abrigados en hogares públicos y privados 3,588 niñas, niños y adolescentes, lo que representa un alto número de NNA institucionalizados, como resultado del uso de este modelo de cuidado de NNA que ha mostrado ser nocivo para el desarrollo de los NNA según estudios realizados por la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar -RELAF- y el Fondo de las Naciones Unidas. (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, UNICEF, 2015)

Conforme a cuadro 14, 4 de cada 10 NNA abrigados son adolescentes entre los 13 y los 17 años de edad, tres de cada diez son niñas y niños entre los 7 y los 12 años de edad, mientras que dos de cada diez se ubican en la primera infancia de los 0 a los 6 años de edad, lo que es preocupante porque muestra una alta cantidad de niñas y niños pequeños, con quienes aún se utiliza la institucionalización como medida de protección. Esto muestra la necesidad de fortalecer el programa de familias sustitutas de la SBS, para que en una primera fase se elimine la institucionalización de las niñas y niños de la primera infancia.

Tabla 11

Cantidad de niños, niñas y adolescentes abrigados en entidades públicas y privadas por departamento donde se encuentran abrigados

No.	Departamento	Cantidad de NNA Abrigados
1	Alta Verapaz	60
2	Baja Verapaz	21
3	Chimaltenango	249
4	Chiquimula	147
5	Escuintla	41
6	Guatemala	1,194
7	Huehuetenango	33
8	Izabal	129
9	Jalapa	84
10	Petén	94
11	Quetzaltenango	483
12	Quiché	69
13	Retalhuleu	24
14	Sacatepéquez	619
15	San Marcos	21
16	Santa Rosa	40
17	Sololá	70
18	Suchitepéquez	14
19	Zacapa	196
	Total General	3,588

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Adopciones*

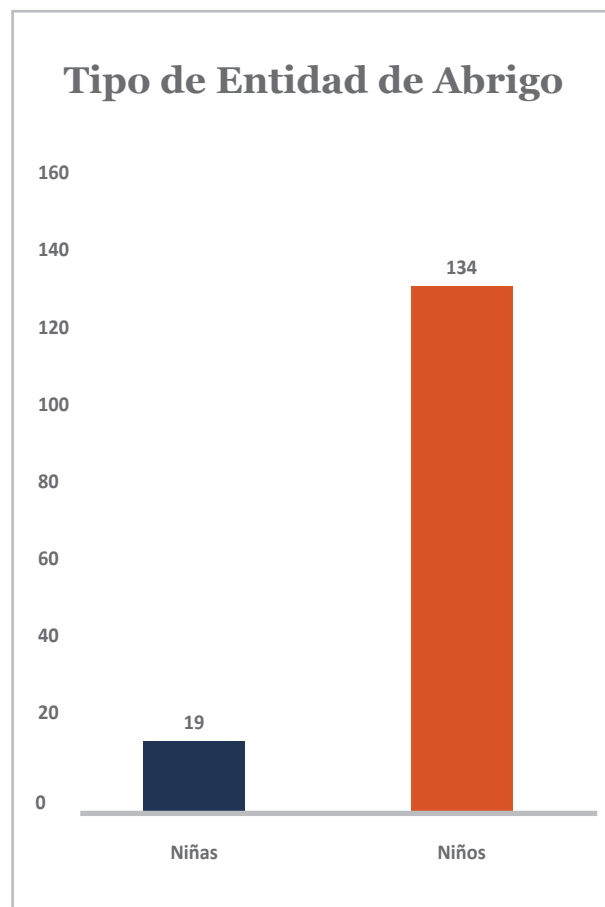
El cuadro anterior muestra que el problema de la institucionalización de NNA es generalizado en toda la república de Guatemala en donde los NNA se encuentran abrigados, lo que no explica necesariamente el departamento de su origen, pues hay niñas, niños y adolescentes que proceden de otros departamentos de donde se encuentran abrigados. El cuadro antes referido muestra que los niños se encuentran abrigados en 19 departamentos diferentes, de los cuales la mayoría están abrigados en los Departamentos de Guatemala con 1,194 NNA (33%), le siguen Sacatepéquez con 619 NNA (17%), Quetzaltenango con 483 NNA (13%) y Chimaltenango con 249 NNA (7%).

Conforme a la información proporcionada por el Consejo Nacional de Adopciones, el 48% de NNA abrigados se encuentran en hogares públicos de

la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y el 52% se encuentran en hogares privados a nivel nacional, lo que muestra que el cuidado de los NNA institucionalizados están a cargo de entidades privadas.

Gráfica 4

Cantidad de entidades públicas y privadas en funcionamiento en el año 2021



Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Adopciones*

La gráfica anterior muestra que después de 5 años de la tragedia del hogar seguro, aún funcionan una gran cantidad de hogares, 153 en total, 134 privados y 19 públicos, a pesar de las recomendaciones que ha realizado el Comité de los Derechos del Niño en el año 2018 y lo ordenado en la sentencia emitida en 2018 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Ramírez Escobar Vs. Guatemala, para que realice acciones que disminuyan la institucionalización de NNA, esto no sería posible si la oferta sigue sin modificaciones.

Tabla 12

Cantidad de niñez y adolescencia en hogares de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

No.	Departamento o Unidad	Femenino	Masculino	Total
1	Departamento de Atención Especializada	120	201	321
2	Departamento de Autonomía Progresiva	46	41	87
3	Departamento de Capacidades Diferentes	76	148	224
4	Departamento de Maltrato	154	164	318
5	Departamento de Protección Especial de Primera Infancia	73	185	258
6	Programa Especializado en niñez y adolescencia víctimas de violencia sexual, explotación y trata Guatemala.	144		144
7	Programa Especializado en niñez y adolescencia víctimas de violencia sexual, explotación y trata de Retalhuleu	130	4	134
8	Departamento de Protección de niñez y adolescencia víctima de violencia sexual con enfoque de género	33	144	177
9	Departamento de Protección a niñez y adolescencia con capacidades diferentes, severa y profunda -ABI-	10	9	19
10	Departamento de Protección a niñez y adolescencia con capacidades diferentes, severa y profunda Residencia Zacapa	8	17	25
	Total	794	913	1,707

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Adopciones*

Una de las estrategias que es necesario fortalecer por parte de la SBS es la implementación de alternativas a la institucionalización de NNA, pues la cantidad de NNA que pueden atender aún no es representativa y sin cobertura a nivel nacional, lo que deja como principal oferta la institucionalización, por lo que es necesario que la SBS redirija sus esfuerzos y presupueste a descentralizar su programa de Familias Sustitutas a todos los departamentos de la República, a efecto de que los jueces y la PGN cuenten con este servicio para los NNA que se presenten al sistema de protección a nivel nacional. En la actualidad los servicios de acogimiento familiar son ofrecidos por los equipos de las sedes departamentales de la SBS y por equipos específicos que promuevan el programa, para contar con familias de acogimiento a nivel local. En el año 2021, 134 NNA fueron acogidos en familias de acogimiento familiar temporal, los cuales se encuentran en una modalidad de alternativa a la institucionalización.

Asimismo, la SBS cuenta con 42 Centros de Atención Integral a nivel nacional, en los cuales fueron atendidos 1, 875 NNA durante el año 2021, 918 son mujeres y 957 son hombres. El Centro de Educación Especial Árida España de Arana de la SBS atendió en el año 2021 a 367 NNA con discapacidad en su programa no residencial, 129 niñas y 238 niños. El Centro de Educación Especial San Cristóbal Totonicapán atendió en el año 2021 a 32 NNA con discapacidad en su programa no residencial, 13 niñas y 19 niños. El Centro de Capacitación Ocupacional -CCO- atendió en el año 2021 a 71 NNA con discapacidad en su programa no residencial 18 niñas y 53 niños. 942 NNA con discapacidad fueron atendidos en el programa de Subsidios Familiares durante el año 2021, 530 niños y 412 niñas. 151 NNA atendidos por programas no residenciales de la SBS referidos por El Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- del 19 de julio de 2019 a marzo de 2022. 2,414 NNA Atendidos a través del Departamento de Atención Residencial Casa Joven. 1,332 mujeres y 1,082 hombres.

8. Niñez y Derecho a la Adopción

La Convención Sobre los Derechos del Niño en su artículo 21 establece: *“Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y: a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;...”* (Naciones Unidas, 1990)

La Ley de Adopciones fue aprobada en el año 2007, y en ella se regula un nuevo proceso de adopciones con un procedimiento mixto administrativo y judicial, que garantiza que todos los NNA que ingresen al sistema de adopción han sido declarados en adoptabilidad por un Juez de Niñez y Adolescencia.

Los diferentes informes de la ODHAG desde 1996 hasta el año 2007, plantearon la preocupación y la necesidad de una ley de adopciones, mostrando la terrible realidad del país en este tema, el cual estuvo asociado a la venta y robo de niñas y niños, de hecho Guatemala fue considerado un paraíso de las adopciones, debido a la facilidad en que se podían adoptar niños muy pequeños en el país, lo que causó una alarma internacional y que organismos internacionales como UNICEF, entre otros, plantearon la urgente necesidad de tomar acciones urgentes en el país para frenar el comercio de niños y regular las adopciones para que se hicieran en función del interés superior del niño.

La ley de Adopciones crea al Consejo Nacional de Adopciones, como la autoridad central en materia de adopciones, institución que se suma a la institucionalidad del sistema de protección. Esta ley le asigna al Consejo Nacional 3 importantes funciones: 1) Desarrollar los procedimientos de adopciones de NNA declarados en adoptabilidad, de forma transparente; 2) La supervisión y autorización del funcionamiento de entidades privadas dedicadas al abrigo de niñas y niños; 3) La Asesoría a madres en conflicto con su maternidad, con lo cual se apoya a las madres que quieran dar sus hijos en adopción, para que emitan su consentimiento informadas, asesoradas y libre de todo tipo de presiones. (Congreso de la República de Guatemala, 2007)

Junto a la aprobación de la Ley de Adopciones, el Congreso de la República aprobó en el año 2007 el Convenio de la Haya Relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, con lo cual se complementa la legislación en cuanto a la regulación de las adopciones a nivel internacional. En este punto es importante anotar que con la firma del Convenio de la Haya, Guatemala suspende las adopciones internacionales, pues conforme a la nueva Ley y este Convenio, se deben priorizar las adopciones nacionales, pasando Guatemala de tener 5,000 NNA disponibles para adopción, a tener 252 NNA declarados en adoptabilidad, un cambio radical, pues para determinar la adoptabilidad la nueva legislación obliga a que el Juez examine los aspectos, sociales, psicológicos, médicos y legales del NNA para determinar que no tiene familia y que se puede beneficiar de una adopción.

Conforme al artículo 2 de la Ley de Adopciones, la adopción es definida como: *“la Institución social de protección y de orden público tutelada por el Estado, por la cual una persona toma como hijo propio al hijo biológico de otra persona”* y la adoptabilidad es definida así: *“Declaración judicial, dictada por un juez de la niñez y la adolescencia, que se realiza luego de un proceso que examina los aspectos sociales, psicológicos y médicos del niño y se establece la imposibilidad de la reunificación de éste con su familia. Tiene como objetivo primordial la restitución del derecho a una familia y el desarrollo integral del niño.”*



En la tabla siguiente se hace una recopilación de la cantidad de NNA que han sido declarados en estado de adoptabilidad y las adopciones aprobadas por el CNA del año 2008 al año 2022. Este cuadro permite hacer un análisis de la movilidad de la adoptabilidad y la adopción en los últimos años.

Tabla 13

Cantidad de adoptabilidades y adopciones registradas por el Consejo Nacional de Adopciones en el año 2021

Año	Adoptabilidades	Adopciones	Pendientes de Adopción
2008	252	26	226
2009	326	98	228
2010	191	53	138
2011	106	156	+50
2012	109	102	7
2013	158	139	19
2014	166	106	60
2015	136	124	12
2016	107	133	+26
2017	76	120	+44
2018	107	93	14
2019	132	92	40
2020	80	95	+15
2021	143	101	42
2022	32	14	18
Total	2,121	(68%) 1,452	(32%) 669

Fuente: *Elaboración Propia con base en datos del Consejo Nacional de Adopciones*

Esta tabla refleja que en los últimos 14 años de funcionamiento del CNA (2008 al mes de marzo de 2022) han recibido 2,221 NNA declarados en estado de adoptabilidad, de los cuales han aprobado 1,452 adopciones que representa un 68% del total de los NNA, y un 32% de NNA pendientes de adopción, en espera de ser integrados en una familia adoptiva, lo que refleja la necesidad de realizar mayores esfuerzos para que todos los NNA declarados en adoptabilidad puedan ser integrados en una familia adoptiva y de esta forma restituir su derecho a una familia.

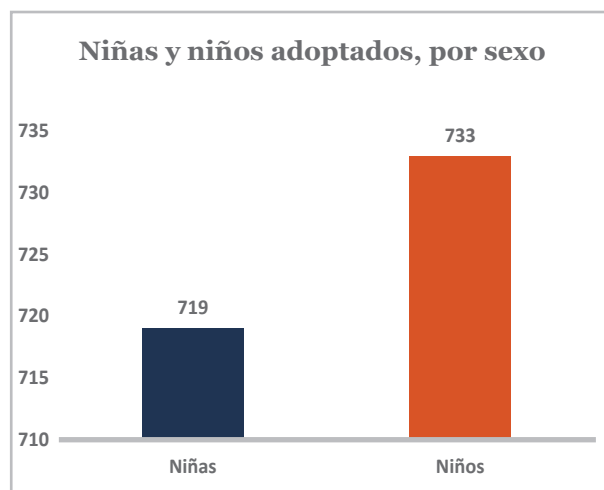
Desde la aprobación de la Ley de Adopciones, el año en que más NNA fueron declarados en adoptabilidad es el año 2009 con 326, y el año que menos adoptabilidades se decretaron es el 2017 con

76, esto es interesante analizarlo porque el año 2009 fue el segundo año de la implementación de la ley de adopciones y quedó marcado como el más alto en declarar adoptabilidades. Respecto a la causa de que el año 2017 sea en el que menos declaratorias de adoptabilidad fueron realizadas, algunos funcionarios del sistema de justicia refieren que es difícil lograr que los jueces decreten adoptabilidades debido a que no tienen confianza y sienten temor de que no se establezca el origen de los NNA en los procesos, lo cual es positivo en cuanto a la certeza jurídica de un niño que es dado en adopción, sin embargo, el aspecto negativo es el largo tiempo que duran los procesos, lo que provoca que los NNA crezcan en los hogares sin la oportunidad de ser adoptados.

Desde el inicio de funcionamiento del CNA, el año en que se han realizado más adopciones es el 2011, con 156, un promedio de una adopción cada dos días. El año que menos adopciones se realizaron es el 2010, con 53 Adopciones, un promedio de una adopción por semana, no se considera en el análisis en año 2008 debido a que fue el primer año de implementación de la nueva Ley de Adopciones ni el 2022 que está incompleto, debido al tiempo en que se presenta este informe.

Gráfica 5

Cantidad de niñas y niños adoptados, por sexo, en el año 2021



Fuente: *Elaboración Propia con base en datos del Consejo Nacional de Adopciones*

La gráfica anterior muestra que de los 1,452 NNA adoptados, 733 son niños y 719 son niñas, lo que muestra una mayor cantidad de niños. También es relevante mostrar que en los últimos 14 años han sido dados en adopción 47 niñas y niños con discapacidad, un 3% del total de casos.

9. Niñez Víctima de Violencia

De acuerdo con la información brindada por el Ministerio Público, en el año 2019 fueron presentadas 40,697 denuncias por delitos cometidos en contra de NNA, sin embargo, en el año 2020, primer año de la pandemia, fueron presentadas 24,603 denuncias, un 40% menos que en el año 2019, y en el 2021, segundo año de la pandemia, fueron presentadas 28,610, un 30% menos denuncias en relación con el año 2019. Lo anterior es preocupante pues antes de la pandemia se denunciaba mucho más que durante la pandemia, una situación muy alarmante, sobre todo porque sin denuncia, los casos nunca tendrán acceso a justicia, esto muestra la necesidad de realizar una campaña de denuncia para que se denuncien los casos de violencia contra NNA víctimas y así tengan acceso a servicios de justicia.

Tabla 14

Cantidad de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia a nivel nacional, por departamento, en el año 2021

No.	Departamento	Niñas	Niños	Total
1	Guatemala	2,027	3,801	5,828
2	Escuintla	834	1,412	2,246
3	Alta Verapaz	670	1,471	2,141
4	Huehuetenango	572	1,374	1,946
5	San Marcos	570	1,014	1,584
6	Quetzaltenango	686	1,023	1,790
7	Suchitepéquez	519	845	1,364
8	Petén	291	771	1,062
9	Retalhuleu	794	973	1,767
10	Quiché	368	745	1,113
11	Santa Rosa	331	557	888
12	Chiquimula	371	572	943
13	Jutiapa	360	534	894
14	Izabal	235	403	638
15	Chimaltenango	204	398	602
16	Sololá	275	450	725
17	Baja Verapaz	232	424	656
18	Zacapa	238	359	597
19	Totonicapán	167	272	439
20	El Progreso	161	285	446
21	Jalapa	219	387	606
22	Sacatepéquez	150	266	416
	TOTAL	10,274	18,336	28,610

Fuente: *Elaboración Propia con base en datos del Consejo Nacional de Adopciones*



Conforme al cuadro anterior, los seis departamentos con mayor criminalidad son: Guatemala con 5,828 casos (26%), Escuintla con 2,246 casos (8%), Alta Verapaz con 2,141 casos (8%), Huehuetenango con 1,946 casos (7%), Quetzaltenango con 1,790 casos y Retalhuleu con 1,767 casos (5%). Estos seis departamentos concentran 11,350 casos, lo que representa un 58% de las denuncias a nivel nacional. Este dato es fundamental para generar respuestas focalizadas en estos departamentos con mayor criminalidad, de acuerdo a las denuncias presentadas en el año 2021.

Los tres departamentos con menor casos de denuncias de delitos cometidos en contra de NNA son Sacatepéquez, Jalapa y El Progreso, 816, lo que representa un 4% del total de denuncias presentadas a nivel nacional. El presente dato se orienta en los departamentos en los cuales es necesario promover más la denuncia en casos de violencia en contra de NNA.

Gráfica 6

Cantidad de delitos denunciados de violencia contra la niñez en el año 2021



Fuente: *Elaboración Propia con base en datos del Consejo Nacional de Adopciones*

La gráfica anterior muestra que los delitos más denunciados son maltrato contra personas menores de edad con 16,360 casos y Violencia Sexual con 7,124 casos, ellos representan el 82% de las denuncias presentadas, lo que implica que los principales servicios de respuesta a nivel nacional en el Ministerio Público, el Organismo Judicial, del Instituto de la Víctima deberían enfocarse principalmente a responder de forma estratégica a estos dos tipos de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes, por otro lado, esta información orienta para el desarrollo de campañas de prevención del maltrato infantil y la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes.

La niñez desaparecida también representa un número importante de casos, por lo que además de la investigación criminal es necesario investigar las causas por las cuales desaparecen los NNA. Las investigaciones se realizan de forma conjunta por el Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional Civil. Las denuncias que ingresan a MP sobre niñez desaparecida son únicamente de aquellos casos en los cuales existen elementos para considerar la existencia de un delito.

Los delitos contra la vida de las NNA también es un hecho alarmante que no se puede aceptar como sociedad y en donde pareciera que desde el Estado no se respeta la vida de sus niñas y niños; en el reporte brindado por el Ministerio Público se registran 693 casos de asesinatos, homicidios y femicidios, un promedio de dos casos por día.

La información proporcionada por el Ministerio Público muestra únicamente 46 casos de niñez víctima de tráfico ilícito de personas, reportados en el año 2021, un número muy bajo, por lo que es necesario promover más la denuncia en este tipo de casos, en los cuales muchas niñas y niños son víctimas de abuso y trata de personas, así como, familias están siendo expropiados de sus bienes por parte personas relacionadas al tráfico de personas.

Es importante prestar atención a todos los delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes, para focalizar acciones dirigidas a enfrentar a aquellos delitos que son más frecuentes, con la finalidad de combatir la criminalidad en su contra y brindar respuestas efectivas.



El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito (IAAV) inició funciones el septiembre de 2020, es una de las instituciones más nuevas del sistema de justicia, con funciones muy relevantes en la atención y seguimiento de las víctimas de violencia. El IAAV atendió 851 niñas, niños y adolescentes víctimas en el año 2021, de las cuales fueron 664 niñas y 187 niños. 187 NNA recibieron reparación digna, de los casos que apoya el Instituto de la Víctima en sus sedes de Guatemala, Quetzaltenango y Escuintla.

En el año 2019 se implementó el MAINA con la participación de 12 Instituciones del Estado, 1. Ministerio Público, 2. Organismo Judicial, 3. Procuraduría General de la Nación, 4. Instituto Nacional de Ciencias Forenses, 5. Instituto de la Defensa Pública Penal, 6. Ministerio de Salud, 7. Ministerio de Gobernación, 8. Ministerio de Desarrollo Social, 9. Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 10. La Municipalidad de Guatemala, 11. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. En el año 2020, se incorporó el Instituto de la Víctima, y en el año 2021 se incorporaron el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura y Deportes, por lo que en la actualidad son 14 las instituciones del Estado que lo integran.

El MAINA ha atendido 7,048 casos de NNA víctimas entre el 19 de julio de 2019 al 24 de marzo de 2022. (979 días), un promedio de 7 casos cada día, de casos generalmente del departamento de Guatemala.

10. Embarazo de niñas y adolescentes

El tema de embarazos en adolescentes se viene abordando desde hace varios años en los informes de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala y es debido a la alta cantidad de casos reportados por el Ministerio de Salud. Este ha sido uno de los problemas que afectan a la niñez y adolescencia que se ha venido agravando en los últimos años, lo cual se muestra con el informe del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del 2009 que registró 41,529 embarazos en niñas y adolescentes de 10 a 19 años de edad.

El embarazo en niñas y adolescentes sigue siendo un problema muy grave en Guatemala, de acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Salud, en el año 2021 fueron registrados 99,602 embarazos de niñas y adolescentes entre los 10 y 19 años de edad, un promedio de 272 cada día, 11 cada hora. 2,124 casos de niñas de 10 a 14 años de edad, un promedio de 6 casos diarios, los cuales son casos muy delicados debido a la edad de las niñas y el alto riesgo que implica los embarazos a corta edad. La legislación guatemalteca ha regulado que siempre se comete el delito de violación cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad, aun cuando no medie violencia física o psicológica, por lo que, en estos casos, estaríamos frente a casos de violación.

Tabla 15

Número de embarazos en niñas y adolescentes a nivel nacional, por departamento, en el año 2021.

No.	Departamento	Edad										Total
		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
1	Alta Verapaz	0	3	11	58	267	1059	1753	2226	2657	2841	10875
2	Baja Verapaz	0	1	1	5	45	194	332	498	633	731	2440
3	Chimaltenango	0	0	4	10	32	270	504	740	948	1094	3602
4	Chiquimula	0	0	3	17	39	260	438	648	720	768	2893
5	El Peten	1	0	7	47	134	794	1117	1345	1569	1566	6580
6	El Progreso	0	0	1	2	12	119	168	203	234	245	984
7	Escuintla	0	1	3	15	64	382	610	872	954	1090	3991
8	Guatemala	1	4	7	37	114	581	1024	1468	1924	2201	7361
9	Huehuetenango	0	1	5	39	201	1412	2258	2875	3174	3235	12954
10	Izabal	1	0	4	16	56	206	408	502	551	594	2338
11	Jalapa	0	0	6	11	43	337	561	747	870	899	3474
12	Jutiapa	0	0	5	22	31	218	403	551	690	706	2568
13	Quetzaltenango	0	0	4	22	67	433	748	1064	1335	1353	5026
14	Quiché	0	0	11	43	142	845	1422	1867	2175	2383	8888
15	Retalhuleu	0	0	0	11	47	145	306	365	462	500	1836
16	Sacatepéquez	0	0	1	4	13	147	308	563	692	857	2585
17	San Marcos	0	1	6	22	118	831	1324	1677	1811	2003	7793
18	Santa Rosa	0	0	2	11	37	286	488	662	823	927	3236
19	Sololá	0	0	0	9	27	201	349	445	662	716	2409
20	Suchitepéquez	0	1	3	12	46	246	432	707	829	1000	3276
21	Totonicapán	0	0	0	7	44	236	406	600	781	895	2969
22	Zacapa	0	1	4	5	16	110	172	242	320	350	1220
TOTAL POR EDAD		3	13	88	425	1595	9312	15531	20867	24814	26954	99602

Fuente: Elaboración propia con base en datos de OSAR 2021

De acuerdo al cuadro anterior, los cinco departamentos con mayores casos de adolescentes embarazadas son: Huehuetenango con 12,954 casos (13%), Alta Verapaz con 10,875 casos (11%), Quiché con 8,888 casos (9%), San Marcos con 7,793 casos (8%) y Guatemala con 7,361 casos (7%), por densidad de población, en la mayoría de indicadores de violencia contra la niñez y adolescencia lidera el departamento de Guatemala, sin embargo, en casos de embarazos, sobresalen otros departamentos que registran una mayor cantidad de casos que Guatemala. Esta información es muy relevante para direccionar acciones de respuesta en servicios especializados legales, de salud, psicología, educación y de campañas de prevención, tomando en cuenta que estos departamentos registran también un alto número de pobreza.

En el caso de embarazos de niñas entre los 10 y 14 años los departamentos con más cantidad de casos reportados hay una variación: Alta Verapaz con 267 casos, es el que tiene mayor cantidad, más que Huehuetenango que reporta 201 casos, Quiché conserva el tercer lugar con 142 casos, El Petén registra 134 casos, departamento que no está en los primeros departamentos del registro general. Los departamentos con menor cantidad de casos de embarazo de adolescentes son El Progreso, con 984 casos, Zacapa con 1,220 casos y Retalhuleu con 1,836 casos.

La mayor cantidad de embarazos se registra en jóvenes de 19 años de edad con 26,954 casos (27%), le siguen jóvenes de 18 años de edad con 24,814

casos (25%), en jóvenes de 17 años se registraron 20,867 casos (21%) y 15,531 registrados adolescentes de 16 años de edad, (16%).

El Atlas Nacional de la Situación de la Niñez y Adolescencia (UNICEF, 2021) explica la relación inversa que existe entre la asistencia escolar y los embarazos de adolescentes, reflejando la información de estudios que muestran que la asistencia a la escuela es una medida de protección de las adolescentes contra el embarazo temprano. En este punto, es relevante que el estado garantice el derecho humano a la educación a las adolescentes como una estrategia para prevenir los embarazos de adolescentes. (Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, 2021).

11. Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y El Derecho a Justicia Especializada (Justicia Penal Juvenil)

La Convención Sobre los Derechos del Niño contiene obligaciones para el Estado de Guatemala en materia de justicia penal Juvenil, particularmente en el artículo 40 que establece: *“Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad...”* (Naciones Unidas, 1990)

Asimismo, la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia contiene una regulación específica para abordar los casos de los adolescentes en conflicto con la ley penal de una forma diferenciada al sistema de adultos. Al respecto el artículo 144 establece: *“Principio de justicia especializada. La aplicación de esta Ley, tanto en el proceso como en la ejecución, estará a cargo de órganos especializados en materia de derechos humanos. El personal que trabaja en los distintos órganos deberá tener una formación especializada en derecho, sociología, psicología, criminología y ciencias del comportamiento, en todos los casos orientada a la adolescencia en conflicto con la ley penal. El adolescente tiene derecho durante el desarrollo del proceso y la ejecución de la sanción a recibir atención y orientación por parte de un equipo profesional multidisciplinario sobre aspectos legales, sociales, psicológicos, educativos y de salud. El adolescente tiene el derecho a recibir información clara*

y precisa de acuerdo a su edad y madurez, de todas las decisiones que se adopten en su contra y sobre la forma y plazo en que éstas puedan ser recurridas.” (Congreso de la República de Guatemala, 2003)

En tal sentido, el Estado está obligado a implementar un sistema de justicia especializado y diferenciado, con institucionalidad específica, Juzgados, Fiscalía, Defensores, equipos multidisciplinarios, programas, centros de internamiento, entre otros.

La cantidad de Adolescentes en conflicto que tienen contacto con la ley penal es totalmente desproporcionada en relación a los adultos, es decir, no es un número alto de jóvenes, por lo que el Estado podría hacerse cargo de ellos y su reinserción familiar y comunitaria con programas efectivos.

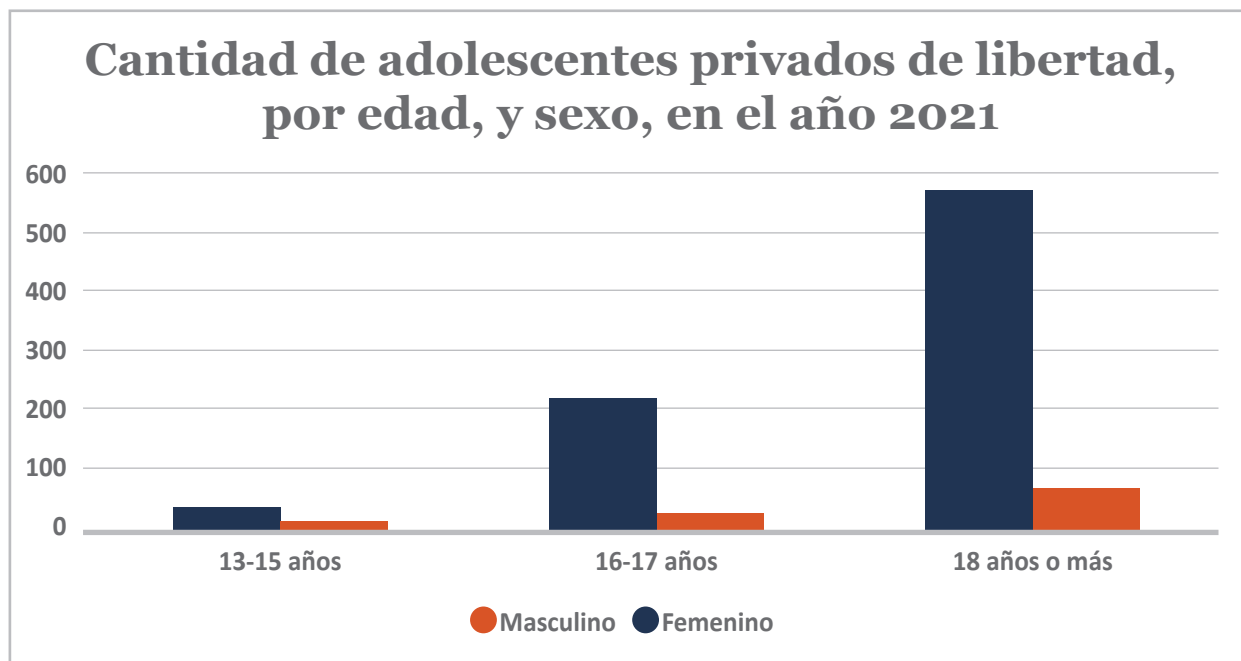
Según los reportes recibidos del Ministerio Público en el año 2021 se presentaron 4,014 casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, un promedio de 11 cada día.

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, durante el año 2021 atendieron a 919 jóvenes en privación de libertad, 813 hombres y 106 mujeres.



Gráfica 7

Edades de los adolescentes privados de libertad por Sexo



Fuente: Elaboración propia con base en datos de La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

La gráfica anterior muestra que uso de la privación de libertad en casos de adolescentes entre los 13 y los 15 años de edad, un total de 46 casos (5%), a pesar de lo que la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 182 establece: *“La privación de libertad provisional tiene carácter excepcional, especialmente para los mayores de trece años y menores de quince y sólo se aplicará cuando no sea posible aplicar otra medida menos grave”*. La Convención Sobre los Derechos del Niño también establece en su artículo 37, literal b) *“Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.”*

Asimismo, se muestra que en los centros de privación de libertad hay un total 237 (26%) adolescentes entre los 15 y los 17 años de edad. 636 jóvenes (69%) mayores de edad se encuentran en los centros juveniles de privación de libertad, 7 de cada 10 jóvenes son mayores de edad, esto es muy preocupante y plantea como desafío para la atención de los adolescentes entre los 13 y 17 años de edad, y el abordaje diferenciado con relación a los mayores de edad. De los jóvenes privados de libertad 813 son hombres (88%) y 106 son mujeres (12%).



Tabla 16

Delitos por lo que los adolescentes ingresaron a los centros de privación de libertad en el año 2021

No.	Delito de Ingreso	Número de Jóvenes
1	Asesinato	293
2	Portación Ilegal de Armas de Fuego de Uso Civil y/o Deportivas	143
3	Extorsión	120
4	Violación	105
5	Homicidio	97
6	Robo	71
7	Asociación Ilícita	18
8	Transporte y/o Traslado Ilegal de Municiones	17
9	Femicidio	16
10	Comercio, Tráfico y Almacenamiento Ilícito	13
11	Hurto	6
12	Plagio y/o Secuestro	6
13	Promoción y Fomento	4
14	Atentado con Agravación Específica	2
15	Encubrimiento Propio	2
16	Lesiones graves	2
17	Allanamiento	1
18	Amenazas	1
19	Disparo de Arma de Fuego	1
20	Evasión	1
	Total	919

Fuente: Elaboración propia con base en datos de La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

En general son 20 tipos de delitos en los que se ven involucrados los jóvenes, sin embargo, son seis delitos los más frecuentes (91%), asesinato, portación ilegal de armas de fuego de uso civil y/o deportivas, extorsión, violación, homicidio y robo. La mayoría de estos delitos reflejan un vínculo al reclutamiento de adolescentes por grupos criminales para asesinatos, extorsiones, portación de armas de fuego, lo que es coherente con el delito de asociación ilícita, por lo que se podría comprender que se abordan los delitos

que cometen los adolescentes, pero también es necesario perseguir a los adultos que podrían resultar responsables de su reclutamiento.

Asimismo, no existe una relación entre el delito de portación de armas de fuego y el disparo de las mismas, lo que refleja que los adolescentes han sido detenidos por portar las armas más que para dispararlas, lo que muestra su utilización en el transporte de armas.

La tasa de homicidios en Guatemala en el año 2021 fue de 17 por cada 100 mil habitantes, y los homicidios y los asesinatos en los cuales se vincula a adolescentes son 390, un 1.06% diario, lo que desmiente el argumento de que son los adolescentes los responsables del aumento de la violencia en el país.

Tabla 17

Departamentos de procedencia de los adolescentes privados de libertad

No.	Departamento	Hombres	Mujeres	Total
1	Guatemala	500	88	588
2	Escuintla	58	3	61
3	Retalhuleu	31	1	32
4	Quetzaltenango	27	1	28
5	Sacatepéquez	24	4	28
6	Chimaltenango	22	1	23
7	San Marcos	17	0	17
8	Izabal	16	0	16
9	Santa Rosa	14	0	14
10	Suchitepéquez	12	1	13
11	Jalapa	11	2	13
12	Chiquimula	11	0	11
13	Jutiapa	10	0	10
14	Alta Verapaz	7	0	7
15	El Progreso	7	0	7
16	Sololá	6	0	6
17	Huehuetenango	6	0	6
18	Petén	5	0	5
19	Baja Verapaz	3	0	3
20	Totonicapán	1	2	3
21	Quiché	3	0	3
22	Zacapa	2	0	2
	Total	813	106	919

Fuente: Elaboración propia con base en datos de La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Conforme al cuadro anterior, 588 adolescentes privados de libertad proceden del departamento de Guatemala, lo que representa un 64%, le sigue el departamento de Escuintla con 61 adolescentes que representa un 7%, Retalhuleu con un 4%, Quetzaltenango con un 3%. Lo anterior muestra el departamento de donde proceden la mayoría de los casos de adolescentes privados de libertad para focalizar esfuerzos, pero también muestra el alto uso de la privación de libertad en el departamento de Guatemala.

Los departamentos de donde provienen menos casos de adolescentes que se encuentran privados de libertad son: Zacapa con dos casos, Quiché y Totonicapán con tres.

Conforme a la información recibida de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República en el año 2021 fueron atendidos 385 adolescentes en medidas socioeducativas, medidas no privativas de libertad, 351 hombres (91%) y 34 mujeres (9%).

En total en el año 2021 la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República 1,304 adolescentes en conflicto con la ley penal, 919 en medidas privativas de libertad (70%) y 385 en medidas no privativas de libertad (30%), lo que deja una relación muy alta del uso de la privación de libertad frente a las medidas no privativas de libertad, lo que es contrario a lo establecido en la Ley de Protección Integral y la Convención Sobre los Derechos del Niño respecto al uso excepcional de la privación de libertad, pues en el año 2021 se utilizó en siete de cada 10 casos que ingresaron al sistema de justicia.

Por otra parte, el Instituto de la Defensa Pública Penal atendió a 1,580 adolescentes en conflicto con la ley penal, 1,450 hombres y 130 mujeres, de los cuales 177 son Mayas, uno Xinca y un Garífuna, lo que representa un 12% del total de casos. Únicamente se reporta un caso con discapacidad física, procedente del departamento de San Marcos.

Según la información recibida del Instituto de la Defensa Pública Penal, los departamentos con mayor cantidad de casos de adolescentes en conflicto con la ley son: Guatemala con 551 casos (35%), Huehuetenango con 131 casos (8%), Quetzaltenango con 113 casos (7%), Escuintla con 106 casos (7%) y San Marcos con 84 casos (5%).

El Organismo Judicial registra 3,436 casos de adolescentes en conflicto con la ley Penal ingresados a los Juzgados especializados a nivel nacional en el año 2021. Los departamentos en donde se registraron la mayor cantidad de casos son: Izabal con 675 casos (20%), Guatemala con 550 casos (16%), Huehuetenango con 512 casos (15%), Chiquimula con 383 casos (11%),

Quetzaltenango con 250 casos (7%). Estos cinco departamentos concentran el 69% de los casos a nivel nacional. Un dato muy relevante es que, en casos de justicia penal juvenil, Izabal es el departamento que ocupa el primer lugar, debido a la cantidad de casos reportados y Guatemala está en segundo lugar, aun contando con dos Juzgados de instancia en el área metropolitana que se dedican específicamente a casos de Adolescentes y los Juzgados en Mixco y Villa Nueva, es decir, el Juzgado de Izabal, que tiene competencia para conocer casos de protección de niñez y adolescentes, está conociendo más casos que cuatro juzgados juntos en el departamento de Guatemala.

Tabla 18

Departamentos de procedencia de los adolescentes privados de libertad

No.	Departamento	Adolescentes en Conflicto con la Ley
1	Alta Verapaz	148
2	Baja Verapaz	54
3	Chimaltenango	60
4	Chiquimula	383
5	El Progreso	0
6	Escuintla	106
7	Guatemala	550
8	Huehuetenango	512
9	Izabal	675
10	Jalapa	20
11	Jutiapa	77
12	Petén	63
13	Quetzaltenango	250
14	Quiché	44
15	Retalhuleu	103
16	Sacatepéquez	52
17	San Marcos	124
18	Santa Rosa	24
19	Sololá	80
20	Suchitepéquez	27
21	Totonicapán	4
22	Zacapa	80
	Total	3,436

Fuente: *Elaboración propia en base en El Organismo Judicial*



Capítulo 3



Desnutrición y Derecho a la Alimentación de Niñas, Niños y Adolescentes

La situación de desnutrición en Guatemala es muy grave, debido a que tiene una de las tasas más alta de desnutrición crónica a nivel mundial y la más alta en América Latina, es por ello que en este capítulo se aborda la temática de la desnutrición en un apartado específico, debido a que es necesario mostrar la grave situación que enfrenta la niñez que se encuentra en desnutrición aguda y crónica, así como exigir que se tomen acciones estratégicas inmediatas que den respuesta integral al problema.

Dichas acciones son urgentes, debido a la agudización de la problemática como consecuencia de la pandemia del COVID-19, la cual afectó especialmente a los NNA como la población más vulnerable del país.

La Constitución Política de la República de Guatemala también regula el derecho a la educación en su artículo 71 el cual establece “...Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna...” (Asamblea Nacional Constituyente, 1985)

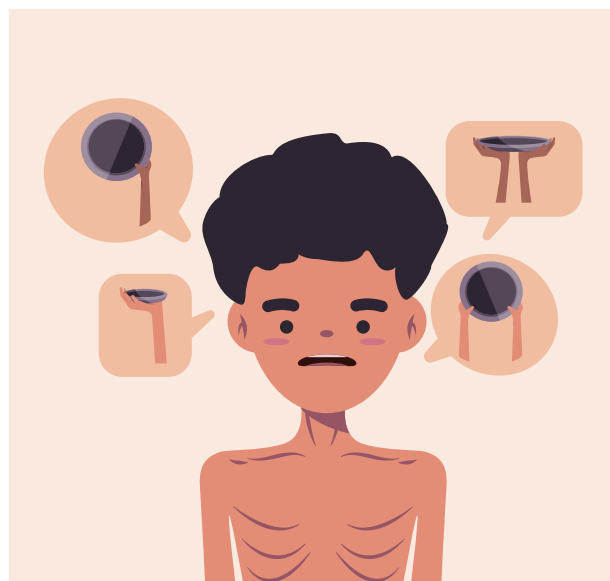
1. Situación de la desnutrición en Guatemala

La desnutrición crónica afecta al 47% de los niños menores de 5 años, sin embargo, es mucho mayor, en un 66% en niñez con ingresos bajos. (Banco Mundial, 2022). Este es un punto de análisis que muestra la cruda realidad, que amerita una atención urgente de parte del Estado de Guatemala; la Oficina de Derechos

Humanos del Arzobispado de Guatemala ha mostrado la problemática de la desnutrición desde el año 1996 cuando se realizó el primer informe de situación de la niñez, sin embargo, las acciones y políticas por parte del Estado hasta ahora han sido insuficientes y poco efectivas, ya que se evidencia un incremento a la cantidad de niñas y niños con desnutrición crónica, de acuerdo a los reportes que se presentan en este informe, los que también muestran un incremento en la mortalidad a causa de la desnutrición en el año 2021, en relación al año 2020.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo realiza el Informe Nacional de Desarrollo Humano en todos los países, el cual clasifica a cada país conforme al índice de desarrollo humano en tres niveles: esperanza de vida, educación e ingreso per cápita.

Para tener una panorámica general es necesario observar el índice de desarrollo humano que muestra que América Latina es una de las regiones más desiguales, con una pérdida de 22.2 %; para Guatemala la desigualdad relacionada al desarrollo humano es mucho más alta, el 27.5%, la más alta de Centroamérica, especialmente en la educación, en donde pues las pérdidas son mayores al 30%. También se muestra que el país tuvo un desempeño relativamente acelerado del 2,000 hasta el 2,015 en el índice de desarrollo humano, sin embargo, desde el año 2015 al 2019 se tuvo un estancamiento y retroceso en la calidad y cobertura del sistema educativo. Este informe no cuenta con datos definitivos 2020-2021, sin embargo, durante la pandemia, por primera vez desde el año 1990 el índice de desarrollo humano iba a decrecer a escala global. (PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano , 2022)



2. Normativa que regula el Derecho a la Alimentación

El derecho a la alimentación está regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 99 que establece “...Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí, o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo.” (Asamblea Nacional Constituyente, 1985). Este fundamento le da un respaldo constitucional del derecho humano a la alimentación y visibiliza la obligación del Estado de Guatemala de garantizar este derecho para las niñas y niños que se encuentran sufriendo la violación a su derecho humano a la alimentación.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece en el artículo 4: “Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación, y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes...” (Congreso de la República de Guatemala, 2003). La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en congruencia con la Constitución Política de la República de Guatemala regula el derecho humano a la alimentación y le obliga al Estado a adoptar medidas para garantizarle a las niñas y niños su derecho humano a la alimentación, a la vida, a la salud, educación, entre otros derechos.

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece en su Artículo 29, lo relativo al acceso de alimentos, “En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN, impulsar las acciones tendientes a contribuir al acceso físico, económico y social a los alimentos de la población de forma estable.” (Congreso de la República de Guatemala, 2005)

Esta misma ley establece en su Artículo 32 lo relativo al tratamiento de la desnutrición, “En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que permitan fortalecer y actualizar de

forma continua los recursos humanos institucionales y de otras instancias sobre el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación del desnutrido.” (Congreso de la República de Guatemala, 2005). Si bien es cierto que en esta ley se le asigna al Ministerio de Salud la obligación del tratamiento de la desnutrición, también la ley le asigna responsabilidad de las instituciones que integran el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN- para abordar el tema de forma intersectorial, previendo que el problema es complejo y que amerita una atención interinstitucional.

La Convención Sobre los Derechos del Niño establece en su Artículo 27: “1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social...” “3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.” (Naciones Unidas, 1990). Por su lado la Convención Sobre los Derechos del Niño establece obligaciones para el Estado en función de tomar medidas para dar respuesta al tema de desnutrición, dándole un enfoque amplio y poniendo como objetivo de estas medidas, que el niño tenga un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 25 establece: “1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.” (Naciones Unidas, 1948)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Artículo 11 establece, “1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho... 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan...” (Naciones Unidas, 1966)

La Observación General No.12, del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, establece en el Artículo 11, numeral 6. “El derecho a la alimentación



adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del Artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole... (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1989)

La normativa anterior regula de forma amplia diferentes tipos de medidas para proteger el derecho humano a la alimentación de las niñas, niños y adolescentes, así como define las obligaciones que tiene el Estado de Guatemala en este ámbito. Una de las obligaciones que es relevante mencionar es la coordinación intersectorial, pues se entiende que una sola institución no puede garantizar este derecho, debido a que se necesita desarrollar acciones en el área de salud, de producción, disposición de alimentos, acceso a agua potable, vivienda, educación, tierra, trabajo, inversión en la niñez, con el objetivo de dar respuestas integrales a un problema que es multicausal. Sin embargo, también es necesario vincular la normativa de protección social, particularmente las acciones que realiza el Ministerio de Desarrollo Social, puesto que de acuerdo a lo mostrado en los informes anteriores de ODHAG, la pobreza está vinculada a la desnutrición, por lo que para resolver el problema de la desnutrición es fundamental realizar acciones integrales para enfrentar la pobreza, como un asunto de fondo.

En el año 2012, a través del Decreto 1-2012, se crea el Ministerio de Desarrollo Social, a quien se le da la obligación legal de diseñar y ejecutar políticas públicas en favor de las personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema, por tal razón, es necesario integrar las acciones de combate de la desnutrición a las de combate a la pobreza, de manera que se cuente con una estrategia que persiga ambos fines, de lo contrario, las acciones son más de carácter asistencialista que atienden los efectos de la desnutrición y no las causas. “La pobreza y las dificultades de acceso a una educación son consecuencias claras de los problemas nutricionales, pero también son sus causas. El resultado es una espiral descendente que limita cada vez más las posibilidades de desarrollo de la población guatemalteca.” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)

3. Efectos de la pandemia del COVID-19 en la desnutrición

Con la pandemia a causa del COVID-19 se agravó la situación de las familias guatemaltecas por las restricciones de movilidad, la pérdida de empleo tanto formal como informal, falta de medios de vida, baja en las remesas y menos alimentos en el hogar, lo que implica menos acceso a alimentos para la niñez. También la pandemia limitó la realización periódica de los barridos institucionales, los cuales consisten en las visitas comunitarias que realiza el Ministerio de Salud para identificar los casos de desnutrición aguda, lo que tiene un efecto en la atención, pues un caso que no es identificado, tampoco será atendido, lo que pone en riesgo la vida de las niñas y niños.

Guatemala tuvo una rápida recuperación macroeconómica luego de la crisis del 2020 provocada por el COVID-19, sin embargo, la economía de los hogares más vulnerables no logró recuperarse a pesar del gradual y parcial retorno al trabajo, más bien se agudizaron los problemas de empleo y en consecuencia de acceso a alimentos. Esta crisis también dejó secuelas en las condiciones de salud de la población más vulnerable y en las capacidades humanas de muchas niñas y niños debido a la dificultad en la calidad de la enseñanza provocada por la educación a distancia. (PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano, 2022).



Sin embargo, los efectos de la pandemia son mucho más amplios, “Por tanto, la pandemia se produjo en un contexto estructural de significativas limitaciones y desigualdades socioeconómicas, las cuales dificultaron la ejecución de políticas de atención y protección contra el COVID-19, por ejemplo, en el ámbito del acceso oportuno a servicios sanitarios, a la vacunación o a una educación a distancia de calidad. De igual modo, esas inequidades tuvieron que ver con la manera diferenciada en que las personas fueron afectadas por la enfermedad y sus consecuencias socioeconómicas.” (PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano , 2022, pág. 87).

Otro efecto de la pandemia del Covid-19, es el incremento de la canasta básica ampliada que se estimó por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala en Q. 2,991.70 al mes de abril de 2021 y para abril de 2022 estimó en Q3,218.03. (Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, 2022).

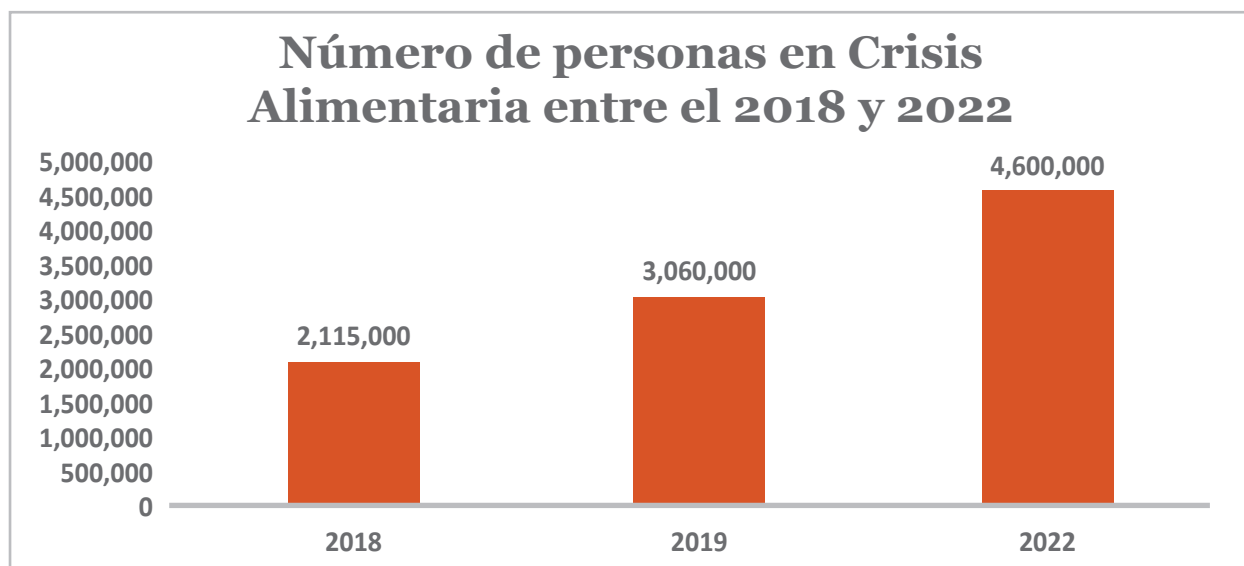
De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la situación de desnutrición en el área rural es mucho más grave, particularmente, donde la mayoría de la población es de origen maya donde la malnutrición en la niñez alcanza el 80%, lo que obliga al Estado atender esta situación con acciones estratégicas con pertinencia cultural y direccionando acciones a atender la situación de la niñez de origen Maya. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, s.f.)

4. Crecimiento de la crisis alimentaria en Guatemala

Asimismo, según el diario Prensa Libre, hay un aumento de la población en inseguridad alimentaria desde el 2018, refiere que los diferentes gobiernos han anunciado programas de apoyo, pero ninguno ha evitado que cada año miles de familias sufran para alimentarse. Agencias internacionales muestran que el número de guatemaltecos en crisis y emergencia alimentaria ha crecido desde 2018 a 2022. Según el reporte del Sistema Integrado en Fases de la Seguridad Alimentaria (CIF) en noviembre de 2018 calculaba en 2 millones 115 mil el número de personas en el país en crisis y emergencia alimentaria. Para junio 2019 este número se había elevado a 3 millones 60 mil. La estimación para septiembre de 2022 aumenta el número de personas en las fases 3 y fase 4 del CIF a 4 millones 600 mil. Para el especialista en desarrollo rural, Adrián Zapata, el hambre que atraviesan miles de guatemaltecos se asocia con la pobreza que se viven en el área rural y que alcanza al 70% de esa población, Zapata considera que la responsabilidad de la situación de hambre en buena parte corresponde a la “indolencia del Estado que no ha sido capaz de impulsar una política de apoyo a la agricultura familiar”. (Prensa Libre , 2022). Este dato nos muestra un grave retroceso en los últimos 5 años en el tema de seguridad alimentaria, pues en 2018 se reportó que 2 millones 115 mil guatemaltecos se encuentran en crisis alimentaria y para septiembre de 2022 se estima el número en 4 millones 600 mil.

Gráfica 8

Número de Personas en Crisis Alimentaria entre el año 2018 al año 2022 según el reporte del Sistema Integrado en Fases de la Seguridad Alimentaria -CIF



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de Prensa Libre, 2022

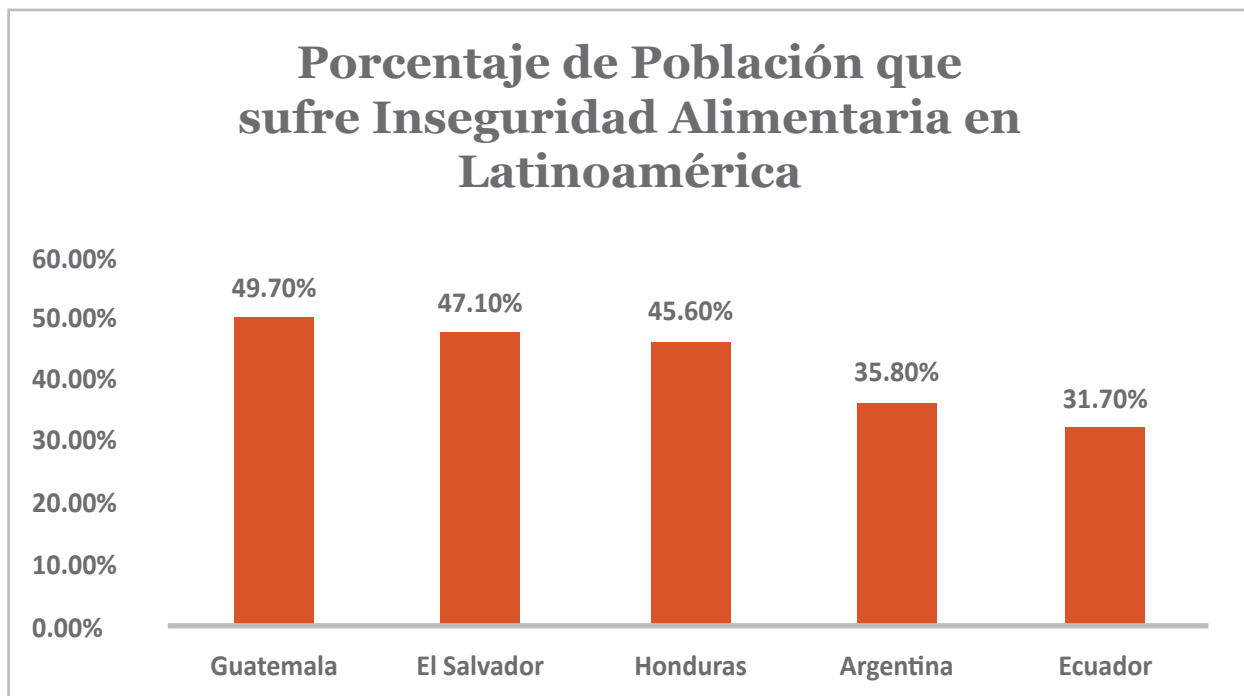
Por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en su documento Panorama Regional de Hambre en América Latina, refiere que “los niveles de hambre e inseguridad alimentaria, han aumentado en la región desde 2015, los que podría verse exacerbados por los efectos de la pandemia de COVID-19. Actualmente, la región está aún más lejos de alcanzar la meta 2.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria.” (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2021, pág. 1).

En ese mismo sentido, la FAO muestra que más del 40% de la población en los países de Latinoamérica sufre inseguridad alimentaria moderada o grave. En Guatemala la cifra es de 49.7%, en el Salvador 47.1%, en Honduras 45.6%, Argentina 35.8% y Ecuador 32.7%. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2021). Este dato posiciona a Guatemala como uno de los países con mayor número de población que sufren inseguridad alimentaria, lo que muestra la ineficiencia de las acciones implementadas, contrario a lo que sucede a Ecuador con un 32.7%.



Gráfica 9

Población que sufre inseguridad alimentaria moderada o grave según la FAO en países de Latinoamérica



Fuente: *Elaboración propia con información de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2021*

En los cuadros siguientes se presenta el dato de desnutrición aguda en los años 2020 y 2021, asimismo, el dato de desnutrición crónica en el año 2021

5. Desnutrición Aguda

Tabla 19

Número de casos de desnutrición aguda en niños y adolescentes en el año 2020

Departamento	Total	< 1 mes		1m a 2m		2m a 1 año		1ª a 4 años		5 a 9 años		15 a 19 años
		F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Alta Verapaz	2231	3	0	104	138	276	386	543	781	0	0	0
Baja Verapaz	371	0	0	11	9	60	52	98	141	0	0	0
Chimaltenango	356	0	0	13	7	33	63	98	142	0	0	0
Chiquimula	597	0	3	19	23	66	85	188	212	0	1	0
El Petén	774	1	0	41	60	98	128	195	251	0	0	0
El Progreso	264	0	0	9	4	36	50	59	106	0	0	0
Escuintla	3971	3	3	180	253	524	673	1062	1270	2	1	0
Guatemala	3966	4	5	243	317	541	836	890	1128	0	2	0
Huehuetenango	2688	0	2	115	118	320	442	724	965	2	0	0
Izabal	1041	1	4	61	68	137	183	263	324	0	0	0
Jalapa	498	1	0	31	31	57	68	130	180	0	0	0
Jutiapa	333	0	0	10	8	52	47	113	101	2	0	0
Quetzaltenango	1218	1	0	61	74	131	205	312	432	1	1	0
Quiché	1070	0	4	38	50	92	173	280	431	1	1	0
Retalhuleu	908	0	0	29	37	80	156	218	384	3	1	0
Sacatepéquez	540	1	1	34	56	50	118	119	153	5	3	0
San Marcos	3800	5	1	159	223	482	747	886	1292	0	4	1
Santa Rosa	373	0	2	11	9	61	42	118	130	0	0	0
Sololá	210	2	0	14	11	24	27	52	80	0	0	0
Suchitepéquez	801	1	2	23	31	95	117	225	304	2	1	0
Totonicapán	471	0	0	10	10	37	58	128	228	0	0	0
Zacapa	621	1	2	30	38	45	106	159	240	0	0	0
Total	27,102	24	29	1,246	1,575	3,297	4,762	6,860	9,275	18	15	1

Fuente: *Elaboración propia en base en datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2020*

Conforme a la información proporcionada por el Ministerio de Salud, en el año 2020 se atendieron 27,102 de NNA con desnutrición aguda, un promedio de 74 casos diariamente. Los cinco departamentos que concentran 61% de los casos registrados con desnutrición aguda son: Escuintla, Guatemala, San Marcos, Huehuetenango y Alta Verapaz. Escuintla es el departamento con más casos atendidos con 3,971 (15%), le sigue Guatemala con 3,966 (15%), San Marcos con 3,800 (14%), Huehuetenango con 2,688 (10%) y Alta Verapaz con 2,231 (8%). El 60% de casos de NNA con desnutrición aguda son casos de NNA entre 1 y 4 años de edad, de los cuales el 34% son niñas y el 26% son niños. El departamento con menos casos registrados de desnutrición aguda es Sololá con 210 casos.

Tabla 20

Número de casos de desnutrición aguda en niños y adolescentes en el año 2020

Departamento	Total	< 1 mes		1m a < 2m		2m a < 1 año		1ª a 4 años		5 a 9 años		15 a 19 años
		F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Alta Verapaz	2315	1	1	113	94	279	373	554	900	0	0	0
Baja Verapaz	287	0	0	9	9	30	35	82	122	0	0	0
Chimaltenango	370	1	3	7	10	39	53	94	163	0	0	0
Chiquimula	671	0	0	27	19	56	70	232	267	0	0	0
El Petén	647	1	2	16	41	76	100	175	236	0	0	0
El Progreso	215	1	0	1	3	21	30	59	100	0	0	0
Escuintla	3169	0	0	78	138	327	446	990	1190	0	0	0
Guatemala	3287	2	2	172	216	401	562	840	1092	0	0	0
Huehuetenango	1791	1	2	55	69	151	288	532	693	0	0	0
Izabal	1239	2	2	50	72	150	182	372	409	0	0	0
Jalapa	249	0	0	13	7	24	32	81	92	0	0	0
Jutiapa	334	0	1	7	6	30	41	108	141	0	0	0
Quetzaltenango	920	0	1	28	27	86	148	249	380	0	0	1
Quiché	913	3	0	25	23	72	115	256	419	0	0	0
Retalhuleu	675	0	0	14	15	66	75	206	299	0	0	0
Sacatepéquez	518	3	0	20	25	47	95	128	199	1	0	0
San Marcos	2140	14	15	85	84	230	345	581	785	0	1	0
Santa Rosa	421	0	0	4	15	50	56	135	161	0	0	0
Sololá	204	1	0	6	8	20	28	47	94	0	0	0
Suchitepéquez	1047	0	0	38	52	122	157	297	381	0	0	0
Totonicapán	514	0	0	4	7	36	48	148	271	0	0	0
Zacapa	483	1	1	14	16	37	93	136	185	0	0	0
Total	22,409	31	30	786	956	2,350	3,372	6,302	8,579	1	1	1

Fuente: *Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021*

De acuerdo al cuadro anterior en el año 2021, fueron registrados 22,409 casos de NNA con desnutrición aguda, un promedio de 61 casos cada día. Los cinco departamentos que concentran 57% de los casos registrados con desnutrición aguda son Guatemala, Escuintla, Alta Verapaz, San Marcos y Huehuetenango. Guatemala es el departamento que registra la mayor cantidad de casos, con 3,287 (15%), le sigue Escuintla con 3,169, (14%), Alta Verapaz con 2,315, (10%), San Marcos con 2,140, (10%), y Huehuetenango con 1,791 casos (8%). La mayor cantidad de NNA con desnutrición aguda oscila entre un año y 4 años de edad, una etapa muy importante del desarrollo de las niñas y niños, manteniéndose la tendencia de mayoría de casos de niños, en comparación con las niñas.

Tabla 21

Comparativo del año 2020 y 2021 del número de casos de desnutrición aguda en niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, por departamento

Departamento	Año 2020	Año 2021
Alta Verapaz	2231	2315
Baja Verapaz	371	287
Chimaltenango	356	370
Chiquimula	597	671
El Petén	774	647
El Progreso	264	215
Escuintla	3971	3169
Guatemala	3966	3287
Huehuetenango	2688	1791
Izabal	1041	1239
Jalapa	498	249
Jutiapa	333	334
Quetzaltenango	1218	920
Quiché	1070	913
Retalhuleu	908	675
Sacatepéquez	540	518
San Marcos	3800	2140
Santa Rosa	373	421
Sololá	210	204
Suchitepéquez	801	1047
Totonicapán	471	514
Zacapa	621	483
Total	27,102	22,409

Fuente: *Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2020 y 2021*

El comparativo que se hace en el cuadro anterior muestra que en el año 2020 y 2021 prevalece la mayor cantidad de casos de desnutrición infantil en cinco departamentos: Guatemala, Escuintla, Alta Verapaz, San Marcos y Huehuetenango, con una variación en el orden por la cantidad de casos, pues en el año 2020 es el departamento de Escuintla quien registra la mayor cantidad de casos, sin embargo, en 2021 el departamento

que ocupa el primer lugar es Guatemala con 3,287 (15%), le sigue Escuintla con 3,169, (14%), Alta Verapaz pasa al tercer lugar con 2,315, (10%), San Marcos con 2,140, (10%), y Huehuetenango con 1,791 casos (8%). En el año 2021 hay un incremento del 2% en Alta Verapaz en relación al año 2021. De igual manera que en el año 2020, la mayor cantidad de NNA con desnutrición aguda oscila entre un año y cuatro años de edad.

En el año 2021 hay una aparente disminución de casos de desnutrición aguda que muestran los registros del Ministerio de Salud, sin embargo, de acuerdo con la Licenciada Gabriela Lima de World Vision, refiere que la disminución es únicamente en los registros y que no incluye a todos los casos, debido a que por la pandemia del COVID-19 los equipos del Ministerio de Salud que hacen los barridos institucionales en las comunidades para identificar los casos de desnutrición lo dejaron de hacer de forma periódica, debido a que se dedicaron a tareas relacionadas a la pandemia, lo cual incidió en la menor identificaran todos los casos y como consecuencia en los registros. (M.G. Lima, comunicación personal, 11 de julio de 2022), Esto es muy grave, debido que la identificación de los casos es elemental para poder atenderlos lo antes posible, y evitar que se agrave la situación de desnutrición.

Conforme a lo conversado con una fuente del Ministerio de Salud, que no quiso ser citada, no se cumple oportunamente con los procesos de gestión y coordinación de asistencia alimentaria y/o transferencia monetaria condicionada dirigida a familias de niños menores de 5 años detectados con desnutrición aguda, pues hasta 2022 se están entregando alimentos de casos identificados en 2020 y 2021. Esto implica un retraso de 1 o 2 años en la entrega de alimentos, lo que se suma al retraso de las Transferencias Monetarias Condicionadas TMC y a una serie intervenciones inadecuadas para responder a la problemática, desde la identificación de los casos, pues no se identifican todos, los que son identificados reciben los alimentos con un retraso, y los casos que no son identificados no reciben alimentos, lo que muestra una serie de falta de respuestas, aunado a que los casos de desnutrición crónica no se identifican en los barridos, sino únicamente la desnutrición aguda.

Todo lo anterior nos refleja porque el aumento de la desnutrición crónica en la niñez guatemalteca, pues no se prioriza en la realidad la atención a esta grave problemática.

6. Desnutrición Crónica

Tabla 22

Número de casos de desnutrición crónica en niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, por departamento, en el año 2021

Departamento	Total	< 1 mes		1m a < 2m		2m a < 1 año		1ª a 4 años		5 a 9 años		10 a 14 años		15 a 19 años	
		F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
Alta Verapaz	23,833	7	5	33	25	3529	4186	7602	8385	13	25	5	7	6	3
Baja Verapaz	2,548	5	7	15	11	338	428	790	928	9	11	2	4	0	0
Chimaltenango	12,948	22	22	68	65	2234	2439	3933	4218	4	3	0	6	2	2
Chiquimula	18	0	0	0	0	1	4	2	9	0	0	2	0	0	0
Petén	8,858	7	22	35	45	866	1195	3158	3448	21	20	8	1	1	1
El Progreso	2,383	0	2	4	9	321	399	726	911	4	3	3	1	0	0
Escuintla	2,637	1	5	17	8	399	432	833	935	3	2	0	1	1	0
Guatemala	10,883	32	10	57	36	1985	1991	3168	3322	96	96	28	35	19	8
Huehuetenango	30,227	189	154	226	217	6138	6634	8322	8203	57	40	18	11	7	5
Izabal	2,033	3	1	5	3	155	166	800	869	10	11	2	5	1	2
Jalapa	3,734	5	7	6	0	528	621	1213	1298	9	15	8	3	5	1
Jutiapa	2,899	3	3	8	4	460	576	855	961	14	10	2	2	0	1
Quetzaltenango	11,364	46	31	76	69	2203	2520	3033	3,229	48	57	14	12	24	2
Quiché	35,421	12	17	42	45	4182	4697	12851	13463	40	38	13	7	10	4
Retalhuleu	2,083	2	4	1	2	239	303	692	825	5	6	2	2	0	0
Sacatepéquez	3,652	4	3	14	12	790	937	931	951	6	2	1	0	1	0
San Marcos	3,226	11	2	17	9	498	614	998	1020	18	15	18	4	0	2
Santa Rosa	4,005	11	3	4	14	397	453	1505	1547	29	22	7	8	3	2
Sololá	6,708	2	2	0	1	517	678	2648	2814	15	20	5	4	0	0
Suchitepéquez	1,009	2	4	3	1	86	103	377	424	4	4	1	1	0	0
Totonicapán	5,028	10	21	17	28	1131	1224	1247	1358	6	14	4	1	3	0
Zacapa	432	0	0	0	0	36	52	161	178	3	2	0	0	0	0
Total	175,929	374	331	650	604	26937	30659	55845	59295	414	416	143	115	83	33

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021

De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud, en el año 2020 se registraron 174,129 de NNA con desnutrición crónica y en el año 2021 se registraron 175,929 casos, a nivel nacional, un promedio de 482 casos diariamente, esto muestra un aumento de 1,800 casos en relación al año 2020. Los 5 departamentos con la mayor cantidad de casos de desnutrición crónica en el año 2021 son: Quiché con 35,421 casos (20%), Huehuetenango con 30,227 casos (17%), Alta Verapaz con 23,833 casos (14%), Chimaltenango con 12,948 casos (7%) y Quetzaltenango con 11,364 casos (6%). Solo estos 5 departamentos reúnen 113,793 un 65% de los casos.

De los casos de desnutrición crónica reportados el 98% de los casos son niñas y niños entre los dos meses y cuatro años de edad, una etapa muy importante del desarrollo de la niñez, que se está bien afectada por esta causa, y esto se explica debido a que los casos que se registran por parte del Ministerio de Salud es de niñas y niños menores de cinco años.

La cantidad de niñas y niños con desnutrición crónica en el año 2021 es muy alta, considerando el subregistro que existe, según lo afirmado por una funcionaria del Ministerio de Salud que no quiso ser identificada, los casos de desnutrición crónica deberían identificarse

en los barridos institucionales que se realizan cuando se identifican los casos de desnutrición aguda, pero no tiene la capacidad para hacerlo, por lo que la forma de identificarlos es esperar que niñas y niños sean llevados a los centros de salud, monitorear su talla y crecimiento, sin embargo, muchos caso no llegan al sistema de salud, o no regresan para continuar el monitoreo, pues les implica gastos la movilización, obviamente familias en extrema pobreza no cuentan con esos fondos, lo ideal sería identificarlos de forma temprana, antes de cumplir 2 años de edad, pues en esta etapa aún se puede prevenir la desnutrición crónica, sin embargo, esto no sucede así, y es en parte el fracaso de intervenciones que se realizan. Explica que a las familias de los niños y niñas con desnutrición crónica no se les toma en cuenta para la entrega de asistencia alimentaria y transferencias monetarias condicionadas, como en el caso de los niños con desnutrición aguda, a la fecha únicamente se tiene contemplada la entrega de Alimento Complementario Fortificado -ACF- Nutrin niños, para todos los niños y niñas menores de 5 años que asisten al establecimiento de salud, pero ¿qué sucede con aquellos que por distintas razones no asisten, no se detectan y no reciben el alimento complementario fortificado?, las intervenciones se quedan cortas y son poco efectivas por falta de capacidad de respuesta del Ministerio de Salud.



Tabla 23

Número de casos confirmados de mortalidad por desnutrición aguda por Área de Salud, en los años 2020 y 2021

No.	Área de Salud	2020	2021
1	Alta Verapaz	13	20
2	Baja Verapaz	1	2
3	Chimaltenango	0	1
4	Chiquimula	2	6
5	El Progreso	2	1
6	Escuintla	8	7
7	Guatemala Central	0	1
8	Guatemala Noroccidente	1	2
9	Guatemala Nororiente	1	2
10	Guatemala Sur	3	1
11	Huehuetenango	11	17
12	Ixcán	5	1
13	Ixil	1	0
14	Izabal	2	4
15	Jalapa	2	1
16	Jutiapa	2	4
17	Petén Norte	0	1
18	Petén Sur Occidente	2	0
19	Petén Sur Oriente	2	0
20	Quetzaltenango	1	2
21	Quiché	2	2
22	Retalhuleu	1	2
23	Sacatepéquez	0	0
24	San Marcos	11	10
25	Santa Rosa	3	1
26	Sololá	1	1
27	Suchitepéquez	3	4
28	Totonicapán	1	1
29	Zacapa	3	2
30	Extranjero	1	0
	Total país	85	106

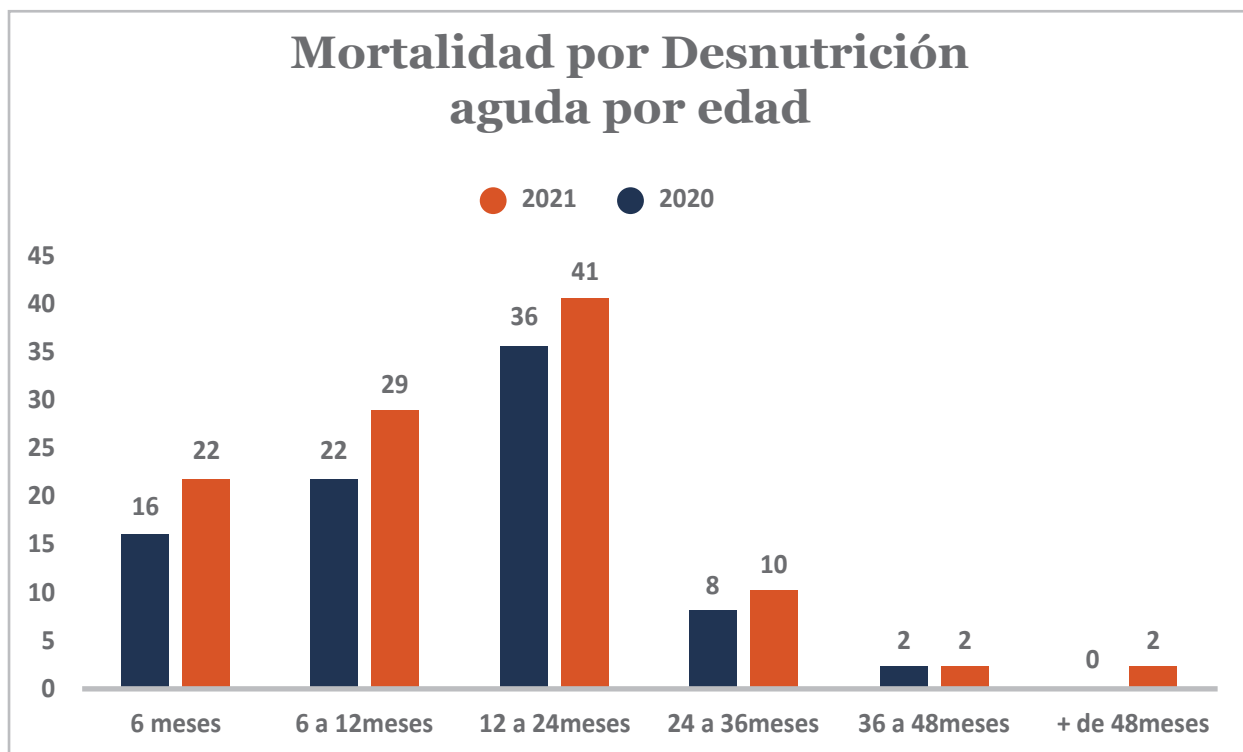
Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021*

El reporte brindado por el Ministerio de Salud registra que en el año 2020 fallecieron 85 niñas, niños y adolescentes a causa de la desnutrición aguda, y en el año 2021 fallecieron 106, lo que refleja un incremento del 20% en relación con el año anterior. Los departamentos con más casos de fallecidos con desnutrición aguda en el año 2021 son: Alta Verapaz con 20 casos (19%), Huehuetenango con 17 casos (16%), San Marcos con 10 casos (9%), Escuintla con 7 casos (7%), Chiquimula con 6 casos (6%) lo cual está relacionado con la alta cantidad de casos reportados en estos departamentos y la falta de acceso a servicios de salud de estas niñas y niños.

7. Mortalidad por Desnutrición

Gráfica 10

Mortalidad por desnutrición aguda, casos confirmados por edad



Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021*

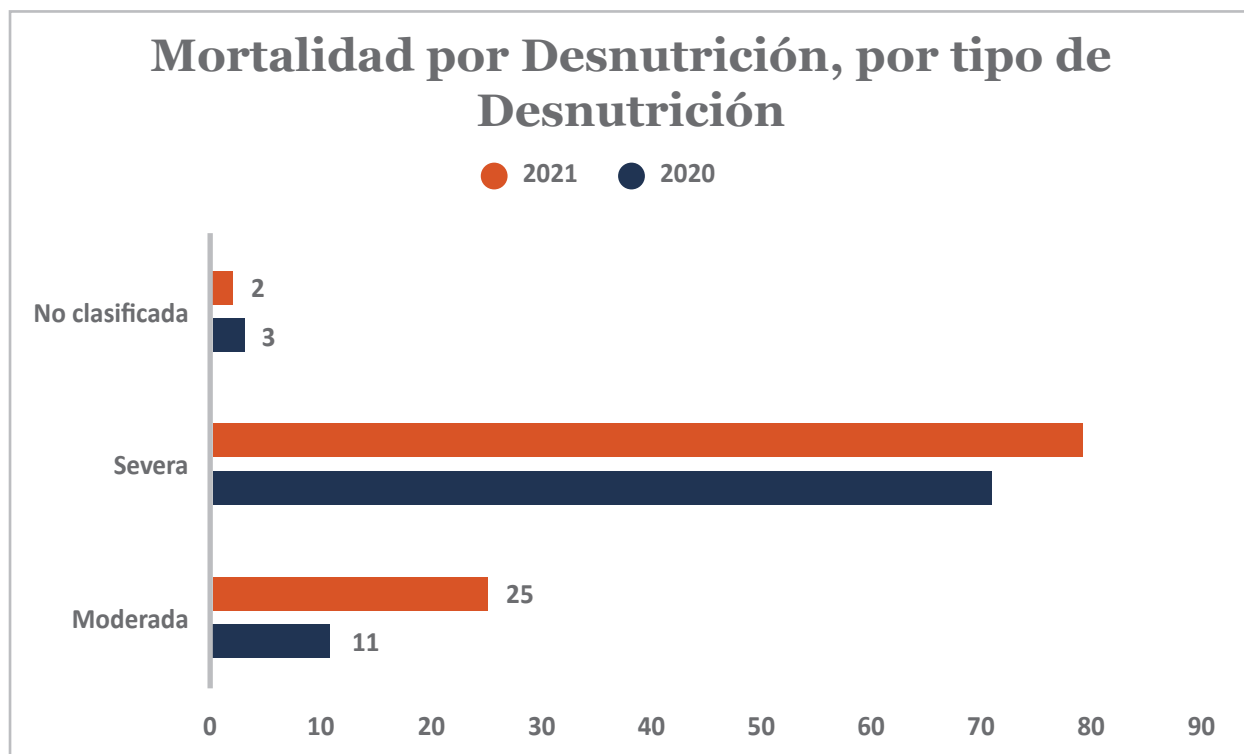
Según la información proporcionada por el Ministerio de Salud de los casos de mortalidad por desnutrición aguda en los años 2020 y 2021, la mayoría de niñas y niños que fallecieron se encuentran entre las edades de 12 a 24 meses, se trata de niños muy pequeños que no lograron pasar los 2 años de edad, los NNA de menor edad fallecidos no superaron los 6 meses de edad y los casos de mayor edad que fallecieron se encuentran de 48 meses o más.

Según la funcionaria del Ministerio de Salud que no quiso ser identificada, la muerte de los niños está asociada a la vulnerabilidad de la desnutrición, los niños desnutridos son más vulnerables a morir por complicaciones relacionadas con diarrea, neumonía y sarampión, por lo que necesitan un mayor monitoreo para asistir las complicaciones que pueden surgir.

También se registró en los casos de mortalidad por desnutrición que 45 (53%) casos son niñas y 40 (47%) casos son niños y en el año 2021, 50 (47%) casos son niñas y 56 (53%) casos son niños.

Gráfica 11

Mortalidad por desnutrición aguda, casos confirmados por tipo de desnutrición en el año 2020 y 2021



Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021*

La gráfica anterior refleja que la mayor cantidad de casos de mortalidad por desnutrición aguda se trató de casos de desnutrición severa. De acuerdo con la fuente del ministerio de salud que no quiso ser identificada, explica que la desnutrición aguda severa o moderada, mantiene al niño o niña en una condición vulnerable frente a enfermedades, por lo que, también quienes están con desnutrición aguda moderada pueden fallecer si enfrentan alguna enfermedad, por lo que ameritan también estar bajo monitoreo, para evitar complicaciones y lograr recuperación.

A la luz de la información analizada anteriormente acerca de desnutrición aguda y crónica, la fuente del Ministerio de Salud que no quiso ser identificada, menciona también que la estrategia para el abordaje de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional y sus causas, debe ser diferente en cada Departamento, en cada Municipio y cada Comunidad, pues las necesidades y la realidad es diferente en cada uno de ellos, por ejemplo, en comunidades donde no hay agua, la acción primordial debe ser definir y realizar proyectos de abastecimiento de agua, para que las familias

tengan acceso a la misma, pero en las comunidades en donde esta necesidad está satisfecha, es probable que la necesidad sea en cuanto a educación sobre hábitos de higiene en los alimentos, se ha visto que acciones tan sencillas de cuidado personal como lavarse las manos o lavar y cocinar adecuadamente los alimentos, no se llevan a cabo de manera sistemática y correcta, por eso el Plan de Gobierno, de la Gran Cruzada por la Nutrición (GCNN) incluye en su línea de acción número cinco la estrategia de “Comunicación para el Cambio Social y de Comportamiento” que coordina la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), misma que a la fecha no tiene mayor avance y sólo se contempla para departamentos priorizados por la GCNN.

También menciona que la estrategia de comunicación para el cambio social y de comportamiento debería promover la sensibilización de toda la población, desde la adolescencia, hombres y mujeres, todos aquellos que sean potenciales padres de familia o que sean responsables del cuidado de un niño en etapa de crecimiento, para que conozcan y valoren la necesidad de asistir puntualmente a un control

prenatal o a un control regular de salud y nutrición de sus hijos en crecimiento para la prevención de la malnutrición, sería ideal un proceso de formación sobre maternidad y paternidad responsable en donde se incluyan temas sobre el cuidado del niño recién nacido, Lactancia Materna, Salud Preventiva y Nutrición durante la infancia, niñez adolescencia y embarazo, con énfasis en las acciones de la Ventana de los Mil Días, para que con información y tiempo cualquier hombre o mujer pueda actuar para prevenir la malnutrición y sus efectos.

El plan del actual gobierno, la Gran Cruzada por la Nutrición no promueve ni ejecuta a cabalidad las estrategias que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en temas de generación de empleo, producción sostenible de alimentos y articulación de políticas nacionales de desarrollo, los ejes transversales, aquellos cuyo contenido debe ser “aplicado en forma intrínseca, integral y apropiada en todos los contenidos de la política nacional de SAN” son mencionados en el plan, pero no está definida la ruta para determinar y medir los avances en el tema de medio ambiente, salud y



agua, acá se cuestiona al papel de la SESAN en cuanto al trabajo de coordinación operativa interministerial de estas acciones, pues no están logrando la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país, además, aún no se cuenta con un Sistema moderno, completo y oportuno de Información Nacional de la Seguridad Alimentaria y Nutricional que permita dar seguimiento y evaluar a las instancias ejecutoras en la planificación y programación de los planes estratégicos.

La fuente además menciona que otro aspecto que es necesario mejorar es el sistema de información del MSPAS, el SIGSA WEB, ya que es obsoleto, se le han hecho actualizaciones, pero siempre se queda corto con las necesidades de información y datos para el análisis, abordaje y priorización de comunidades que necesitan realizar en las Áreas de Salud y con otros actores de la SAN.

8. Inversión frente a la Desnutrición

La inversión que hace el Estado para atender el tema de la desnutrición en el año 2021 es de Q5,431,887,015.00 y para 2022 es de Q10,115,912,419.00 conforme al SICOIN, lo que muestra un aumento en la inversión del año 2022, sin embargo, este un elemento fundamental a analizar, pues de acuerdo la Licenciada Gabriela Lima, de World Vision, las actividades reflejadas y presupuestadas en el Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional, POASAN, corresponden a varias instituciones del Estado que incluyen presupuesto, pero que no necesariamente atienden los ejes estratégicos planteados, por lo que no están dirigidas en su totalidad a resolver el tema de la desnutrición. (M.G. Lima, comunicación personal, 11 de julio de 2022). Es decir, un presupuesto abultado y asociado al tema de desnutrición, pero que no son acciones concretas de respuesta al problema.

Lo anterior se confirma por parte del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, que afirma que, el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional a junio de 2022, se incluyen líneas de gasto relativas a infraestructura vial, tales como, construcción de carreteras, puentes y caminos rurales, aportes económicos al adulto mayor, capacitaciones y atenciones a niñez y adolescencia con discapacidad y varias intervenciones en producción agrícola que no necesariamente competen a la agricultura de infra-subsistencia y subsistencia. Estas acciones no están vinculadas con la estrategia de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. (ICEFI, 2022)

Conclusiones

- 01.** Los Informes de Situación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia elaborados por la ODHAG durante 25 años han proporcionado información muy importante por año y analizada de acuerdo a cada Derecho de la Niñez y Adolescencia. Sin embargo, no existe un mecanismo de auditoría social que permita monitorear a través de indicadores en cada institución los avances o estancamientos en el ejercicio de Derechos de la niñez y adolescencia desde el año 1996.
- 02.** Los informes de ODHAG se insiste en la necesidad de que el Gobierno Central realice una campaña de orientación y sensibilización dirigido a padres y madres de familia sobre las consecuencias negativas del maltrato infantil, y promover la crianza con cariño, dando a conocer los beneficios en el desarrollo de las niñas y niños, puesto que el maltrato contra personas menores de edad es el delito contra la niñez más denunciado.
- 03.** En los informes de ODHAG de 2002 y 2003 se recomendó al Estado de Guatemala que implemente una política de seguridad integral con el objetivo de disminuir los niveles de violencia contra la niñez, 20 años después la violencia se ha incrementado y es uno de los principales problemas que viola los Derechos Humanos de la niñez.
- 04.** Las últimas evaluaciones internacionales realizadas en los niveles básico y primaria muestran que el porcentaje de estudiantes que se encuentran debajo del nivel mínimo de aprendizajes es del 70% en lectura, 90% en matemática y 74% en ciencias, por lo que es necesario que el Ministerio de Educación realice la formación de los maestros para que puedan elevar el nivel de aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, se denota un abandono de la educación media por parte del Ministerio de Educación, debido a la poca cantidad de establecimientos públicos que atiendan la demanda de estudiantes en relación con los establecimientos públicos para educación primaria.
- 05.** Existe poco avance en la vacunación contra el COVID-19 de niñas, niños y adolescentes por parte del Ministerio de Salud, debido a que no se ha garantizado la disponibilidad y acceso a vacunas contra el COVID -19 para todas las niñas niños y adolescentes en el área urbana y rural, para que puedan ejercer su derecho a la salud y en consecuencia estén protegidos contra los efectos de esta pandemia.
- 06.** Los 5 departamentos de donde proceden el 60% los NNA migrantes no acompañados retornados son: Huehuetenango, San Marcos, El Quiché, Alta Verapaz y Petén, lo que muestra la necesidad de realizar acciones a nivel nacional focalizadas en estos departamentos que permita crear oportunidades de desarrollo integral a la niñez y adolescencia.
- 07.** La Procuraduría General de la Nación, La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República deben aprovechar de mejor manera la institucionalidad del Estado a efecto de establecer un mecanismo de seguimiento y apoyo a las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados para apoyarlos a resolver las causas que los llevaron a migrar, y para el efecto, es necesaria la coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Municipalidades, entre otras entidades de Estado, con el objetivo de generar respuestas integrales.
- 08.** Se identificó que la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth solo tiene presencia en el departamento de Guatemala, lo que plantea la urgente necesidad de contar con equipos técnicos de la Unidad Operativa prioritariamente en los departamentos de Escuintla, Quetzaltenango, San Marcos y

Alta Verapaz, lugares que después de Guatemala, son los que tienen la mayor cantidad de casos de NNA reportados como desaparecidos, esto con el objetivo de organizar acciones de búsqueda de forma pronta por equipos específicos a nivel local, así como, el seguimiento de los casos que aún no son localizados.

- 09.** Se identificó inexistencia de Juzgados y Tribunales de Femicidio en los Departamentos de Jalapa y Totoncapán, que garanticen el acceso a justicia penal especializada a niñez y mujeres víctimas de violencia.
- 10.** Se estableció una alta cantidad de NNA en los hogares públicos y privados, esto es muy grave debido a los daños que causa en el desarrollo de los NNA la institucionalización y sobre todo después de la tragedia ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, lo cual plantea la urgente necesidad de impulsar una estrategia sistemática para prevenir la institucionalización y lograr que los NNA que se encuentran institucionalizados sean reunificados con sus familias, previo estudio y preparación de los NNA y las familias, así como, garantizar el apoyo posterior a su integración.
- 11.** Existe un grupo importante de niñas, niños y adolescentes declarados en adoptabilidad que aún no han sido ubicados en familias, particularmente de los casos denominados como adopciones priorizadas (grupos de hermanos, mayores de 7 años y con alguna necesidad médica especial), conociendo la importancia de su crecimiento y cuidado por una familia, es relevante que el Consejo Nacional de Adopciones realice acciones estratégicas para que puedan ser integrados a una familia de conformidad con la Ley de Adopciones.
- 12.** Se identificó la falta de sedes departamentales de la Secretaría de Bienestar Social en los departamentos de Totoncapán y El Progreso, por lo cual se carece de servicios de protección y de medidas socioeducativas (no privativas de libertad) en ambos departamentos, es urgente que estos servicios se implementen para garantizar los derechos humanos de los NNA.
- 13.** El Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- únicamente funciona en el Departamento de Guatemala, y hay regiones del país con alta criminalidad en contra de la niñez víctima, Quetzaltenango, Escuintla, Alta Verapaz, Huehuetenango, Retalhuleu, en donde es necesario que el Ministerio Público en coordinación con las demás instituciones del Estado implementen este modelo, a efecto de que los NNA sean atendidos de forma especializada en estos departamentos de forma priorizada.
- 14.** Se identificó que en el año 2020 y 2021 hubo una baja considerable en las denuncias de delitos cometidos en contra de niñez y adolescencia debido a al COVID-19, lo que implica, que muchos de los hechos de violencia contra la niñez cometidos en ese período no serán investigados y en consecuencia no tendrán acceso a justicia para que sean restituidos sus derechos humanos.
- 15.** La cantidad de embarazos en adolescentes es muy alta en el año 2021, lo cual implica una grave violación a sus derechos humanos a la integridad, desarrollo, interés superior, entre otros derechos, lo que evidencia intervenciones ineficientes del Estado para prevenir y responder a esta problemática.
- 16.** Inexistencia de una unidad especial en la Fiscalía de Trata de Personas encargada de investigar las redes criminales que reclutan a los adolescentes para cometer actos contrarios a la ley.
- 17.** En Guatemala existe un grave retroceso en seguridad alimentaria en los últimos 5 años debido a que en 2018 se reportó que 2 millones 115 mil guatemaltecos se encuentran en crisis alimentaria y para septiembre de 2022 se estima el número en 4 millones 600 mil.
- 18.** Existe una alta cantidad de casos de desnutrición aguda y crónica en el país, inclusive en el año 2021 se incrementaron los casos de mortalidad de niñas y niños a causa de la desnutrición en relación del año 2020, lo que denota la falta de una política integral que responda de forma efectiva a esta grave situación que viola los derechos humanos de las niñas y niños y limita su desarrollo integral, condenándolos en muchos casos a daños irreversibles en su vida.

Recomendaciones

- 01.** Es urgente establecer un sistema nacional de monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, que permita visibilizar los avances y estancamientos de forma técnica y organizada, tomando como base las recomendaciones contenidas en los informes de ODHAG.
- 02.** Que el Estado de Guatemala con el apoyo de organizaciones de la Sociedad Civil y organismos internacionales realicen una evaluación del impacto de las políticas y planes en materia de niñez implementados desde la aprobación de la Convención Sobre los Derechos del Niño, para mostrar los resultados de las mismos, con el objeto de realizar una estrategia nacional que permita abordar de forma estratégica los principales problemas que afectan a la niñez de forma intersectorial.
- 03.** Es importante que el Congreso de la República apruebe la normativa que permita crear el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia y el Instituto Nacional de la Niñez y Adolescencia a efecto de contar con institucionalidad autónoma, con el respaldo al más alto nivel del Estado, con recursos suficientes, que se encargue de la rectoría del sistema de protección de niñez y adolescencia, así como, de implementar planes, programas, estrategias y políticas en favor de la atención y protección de sus Derechos Humanos.
- 04.** Que el Ministerio de Educación realice acciones efectivas que permitan la inclusión de todas las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, evitar la deserción escolar, promueva la capacitación a los maestros para elevar el nivel de aprendizaje de los estudiantes en lectura, matemática y ciencias, así como, la construcción de establecimientos públicos de educación básica, con la finalidad de garantizar el acceso a educación a los adolescentes que finalizan la educación primaria.
- 05.** Debido al lento avance en la vacunación contra el COVID-19 de niñas, niños y adolescentes, es imperativo que el Ministerio de Salud implementa estrategias que garanticen la disponibilidad y acceso a vacunas a las niñas, niños y adolescentes en el área urbana y rural, para que puedan ejercer su derecho a la salud y en consecuencia estén protegidos contra los efectos de esta pandemia.
- 06.** Que el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación, Municipalidades y demás dependencias de Estado, ejecuten un plan intersectorial de prevención de los embarazos de adolescentes a nivel nacional, con acciones diferenciadas y priorizando los departamentos con mayor índice de adolescentes embarazadas, a través de acciones en el ámbito de educación, salud, seguridad, protección y desarrollo.
- 07.** Que el Estado realice una campaña informativa para dar a conocer los efectos negativos de la unión marital de personas menores de edad en la vida y el desarrollo de las y los adolescentes, con el objetivo de informar a la población y prevenir estas uniones, debido a que en la ley no están permitidos los matrimonios de personas menores de edad, pero no se prohibió las uniones, por lo que la práctica usual es la unión marital, que no se formaliza ni con el matrimonio, ni con la unión de hecho, por lo que se requiere al Congreso de la República que apruebe una reforma legal para prohibir las uniones maritales no declaradas y una campaña para promover el conocimiento de los derechos humanos de las y los adolescentes.
- 08.** Debido al incumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia del derecho a la alimentación por parte del Estado de Guatemala, es urgente que se desarrolle e implemente una política pública integral que dé respuesta al grave problema de la desnutrición en el país, con un presupuesto real y acciones que permitan detectar de forma temprana y atender efectivamente los casos de desnutrición aguda y crónica, que incluya acciones preventivas dirigidas a enfrentar las causas de este problema.

- 09.** Que el Estado de Guatemala asigne recursos económicos necesarios a cada una de las instituciones del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional a efecto de que cada una cumpla con las actividades que directamente les asigna la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para enfrentar de forma temprana, integral y diferenciada en cada región, el fenómeno de la desnutrición, el cual se ha agravado en los últimos años.
- 10.** Que el Ministerio de Salud incremente el recurso humano de las brigadas que hacen los barridos institucionales en las comunidades, para que además de la detección de los casos de desnutrición aguda, se detecten los casos de desnutrición crónica, a efecto de que se les brinde la atención integral en salud, alimentos, transferencias condicionadas monetarias, acceso a agua, entre otras, así como, que se garantice el seguimiento de cada caso.
- 11.** Que el Ministerio de Salud implemente un mecanismo para identificar de forma temprana a todas las mujeres embarazadas, con la finalidad de que lleven controles necesarios desde ese momento, implementar proceso de formación para madres y padres sobre maternidad responsable, cuidado del niño, lactancia materna, salud y nutrición, que incluya las acciones de la ventana de los mil días, para prevenir enfermedades, la mortalidad infantil y la desnutrición.
- 12.** Que el Ministerio de Salud, fortalezca el sistema de registro de casos de desnutrición, debido a que el SIGSA WEB no es funcional, presenta limitaciones para generar reportes que permitan analizar la problemática en las áreas de salud, que facilite el abordaje y seguimiento de los casos. El registro tampoco permite analizar la territorialización, pues no obliga a registrar la dirección exacta de las personas, la comunidad, la zona, número de casa y esto es una deficiencia para el seguimiento de los casos.
- 13.** Que la Procuraduría General de la Nación realice las siguientes acciones:
 - A.** En coordinación con la Secretaría de Bienestar Social establezcan un mecanismo de articulación de servicios de apoyo y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados para apoyarlos a resolver las causas que los llevaron a migrar. En esta coordinación es fundamental incluir al Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Municipalidades, entre otras entidades de Estado, con el objetivo de generar respuestas integrales.
 - B.** Descentralice los servicios del sistema de Unidad Operativa de la Alerta Alba-Keneth para la búsqueda y seguimiento de casos de niñez desaparecida en los departamentos con mayor reporte de casos de niñez desaparecida.
 - C.** Establezca un sistema de registro que incluya el tipo de vulneración por lo cual son denunciados los casos de niñas y niños, con el objetivo analizar la causalidad de los casos y generar respuestas integrales y preventivas.
 - D.** Que en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social, el Organismo Judicial y el Ministerio de Desarrollo Social implementen una estrategia que incluya la descentralización de programas que apoyen a los NNA en riesgo de separación, para preservar su familia y el cuidado temporal alternativo en familias de acogimiento familiar.
- 14.** Que el Organismo Judicial implemente Juzgados y Tribunales de Femicidio en los Departamentos de Jalapa, Retalhuleu y Totonicapán, para garantizar el acceso a justicia penal especializada a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, para evitar que estos casos sean abordados por órganos y personal no especializado y por ellos sometidos a victimización secundaria.
- 15.** Que el Organismo Judicial implemente un Juzgado de Turno de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en el Departamento de Guatemala, para la atención de casos de adolescentes en conflicto en horarios inhábiles y que nos mismos no sean atendidos en el Juzgado para adultos, lo cual es contrario a lo establecido a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

- 16.** Que la Secretaría de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Adopciones, el Organismo Judicial y la Procuraduría General de la Nación, establezcan una estrategia para prevenir la institucionalización y para trabajar con las familias y las niñas, niños y adolescentes que se encuentran institucionalizados en hogares públicos y privados, para desarrollar un proceso de desinstitucionalización, que establezca el seguimiento, acompañamiento y apoyo durante el tiempo necesario. Esta estrategia debería incluir un proceso de cierre progresivo de las macro instituciones que aún funcionan en Guatemala, aún después de la tragedia ocurrida en el Hogar “Seguro” Virgen de la Asunción.
- 17.** Que el Consejo Nacional de Adopciones realice acciones estratégicas que faciliten la descentralización de sus servicios y que permitan la integración a una familia adoptiva de las niñas, niños y adolescentes declarados en adoptabilidad que aún no han sido ubicados en familias, brindar asesoría a madres en conflicto con su maternidad a nivel local, así como, la supervisión de los hogares de abrigo.
- 18.** Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia implemente sedes departamentales en Totonicapán y El Progreso, y en aquellos lugares que aún no tengan presencia, para brindar los servicios de protección a las niñas, niños y adolescentes y de medidas socioeducativas (no privativas de libertad) a los adolescentes en conflicto con la ley penal, para garantizar sus derechos humanos conforme a la normativa vigente.
- 19.** Que el Ministerio Público en coordinación con las demás instituciones del Estado relacionadas implementen el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- en aquellas regiones con alta criminalidad en contra de la niñez víctima, Quetzaltenango, Escuintla, Alta Verapaz, Huehuetenango, Retalhuleu, a efecto de que los NNA sean atendidos de forma especializada.
- 20.** Que el Ministerio Público a través de su Fiscalía de Trata de Personas en coordinación con la Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Fiscalía de Extorsiones y otras fiscalías relacionadas implemente una unidad especial para investigar a las estructuras criminales que reclutan adolescentes para sus organizaciones.
- 21.** Que el Estado de Guatemala que implemente una política de prevención de la violencia y seguridad integral con el objetivo de disminuir los niveles de violencia contra la niñez, debido a que 32 años después de la ratificación de la Convención Sobre los Derechos del Niño, la violencia se ha incrementado y es uno de los principales problemas que viola los Derechos Humanos de la niñez.
- 22.** Que el Estado de Guatemala realice una campaña de orientación y sensibilización dirigido a padres y madres de familia, maestros, tutores y personas a cargo del cuidado y abrigo de niñas sobre las consecuencias negativas del maltrato infantil, y promover la crianza positiva y garantizar una vida libre de violencia, dando a conocer los beneficios en el desarrollo de las niñas y niños.
- 23.** Que el Estado y las organizaciones de la Sociedad Civil realicen una campaña para romper el silencio en casos de violencia en contra de la niñez y adolescencia, y en efecto se promueva la denuncia de los delitos cometidos en su contra, debido a que con la pandemia del COVID -19 las denuncias disminuyeron de forma drástica, lo que favorece la impunidad en delitos cometidos en contra de niñez.

Bibliografía

- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala. Obtenido de Banco Mundial (5 de mayo 2022). *Guatemala Panorama General*. Obtenido de Contexto. <https://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview>
- CIEN. (diciembre de 2021). *Estrategia Tecnología en la Educación*. Obtenido de Una Estrategia para el Uso de la Tecnología en la Educación: <https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2021/12/Documento-Tecnologia-en-la-EducacionGT-web.pdf>
- Congreso de la República de Guatemala. (2003). *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala. Obtenido de https://www.congreso.gob.gt/seccion_informacion_legislativa/decretos#gsc.tab=0
- Congreso de la República de Guatemala. (2005). *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Guatemala, Guatemala. Obtenido de https://www.congreso.gob.gt/seccion_informacion_legislativa/decretos#gsc.tab=0
- Congreso de la República de Guatemala. (2007). *Ley de Adopciones*. Guatemala, Guatemala. Obtenido de https://www.congreso.gob.gt/seccion_informacion_legislativa/decretos#gsc.tab=0
- Comité de los Derechos del Niño. (2005). *Observación General número 6 del Comité de los Derechos del Niño relativa al trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*. Ginebra, Suiza. Obtenido de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=5&DocTypeID=11
- Comité de los Derechos del Niño. (2017). *La Observación General número 23 del Comité de los Derechos del Niño relativa a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno*. Ginebra, Suiza. Obtenido de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=5&DocTypeID=11
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1989). *Observaciones Generales del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales*. Obtenido de Observación General número 12: https://conf-dts1.unog.ch/1%20spa/tradutek/derechos_hum_base/cescr/00_1_obs_grales_cte%20dchos%20ec%20soc%20cult.html#GEN12
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021). *Atlas Nacional de la Situación de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (s.f.). *Desnutrición en Guatemala*. Obtenido de Desnutrición en Guatemala: <https://www.unicef.es/noticia/desnutricion-en-guatemala>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (s.f.). *Desnutrición en Guatemala*. Obtenido de <https://www.unicef.es/noticia/desnutricion-en-guatemala#:~:text=Las%20causas%3A%20pobreza%20y%20falta%20de%20acceso%20a%20la%20educaci%C3%B3n&text=La%20pobreza%20y%20las%20dificultades,desarrollo%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20guatemalteca>.



- ICEFI. (21 de Marzo de 2021). *Cumplirle a las niñas, niños y adolescentes: una propuesta de inversión pública en niñez y adolescencia (2020-2023) para avanzar en la agenda ODS*. Obtenido de IPNA, Guatemala, niñez, presupuesto, ODS: <https://mail.icefi.org/publicaciones/cumplirle-las-ninas-ninos-y-adolescentes-una-propuesta-de-inversion-publica-en-ninez-y>
- ICEFI. (2022). *Primer informe de monitoreo del presupuesto del Poasan y otras actividades relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional*.
- Instituto Nacional de Estadística de Guatemala. (2022). *Canasta Básica Alimentaria (CBA)*. Obtenido de <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2022/05/09/20220509183113QDinUvuRa9GjopyXaTuNMXc3gd6Jq1Q1.pdf>
- Meza, F. (21 de marzo de 2022). Educación. *Unos 113 mil estudiantes dejaron la educación básica y diversificada los últimos dos años*. (R. C. Criterio, Entrevistador) Obtenido de <https://concritero.gt/unos-113-mil-estudiantes-dejaron-la-educacion-basica-y-diversificada-los-ultimos-dos-anos/>
- Naciones Unidas. (1990). *Convención Sobre los Derechos del Niño*. New York, Estados Unidos. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Naciones Unidas. (1948). Naciones Unidas. Obtenido de Declaración Universal de Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1966). oacnudh. Obtenido de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (1996). Informe Sobre la Situación de los Derechos de la Niñez en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (1997). Informe Sobre la Situación de los Derechos de la Niñez en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (1998). Informe Sobre la Situación de los Derechos de la Niñez en Guatemala Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (1999). Informe de Situación de la Niñez en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2000). Informe de Situación de la Niñez en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2001). Informe de Situación de la Niñez en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2002). Informe de Situación de la Niñez en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2003). Informe de Situación de la Niñez en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2004). Informe de Situación de la Niñez en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2005). Informe de Situación de la Niñez en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>

- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2006). Informe de la Situación de la Niñez. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2007). Informe de la Situación de la Niñez. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2008). Informe de la Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2009 y 2010). Informe de la Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2011). Informe de la Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2012 y 2013). Informe de la Situación de la Niñez Guatemalteca. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2014). Informe de la Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2015). Informe de la Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2016 y 2017). Informe de la Situación de la Niñez y Adolescencia. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2020). Informe de la Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/publicaciones/publicaciones-area-de-cultura-de-paz/>
- Organización de Estados Americanos. (1969). Convención Americana de Derechos Humanos. San José Costa Rica. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2021). Panorama Regional de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Santiago de Chile. Obtenido de <https://www.fao.org/3/cb7497es/cb7497es.pdf>
- Prensa Libre . (2 de agosto de 2022). Población en inseguridad alimentaria se ha duplicado desde el 2018 ¿han ayudado los programas sociales? Obtenido de Población en inseguridad alimentaria se ha duplicado desde el 2018 ¿han ayudado los programas sociales?: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/poblacion-en-inseguridad-alimentaria-se-ha-duplicado-desde-el-2018-han-ayudado-los-programas-sociales/>
- Programa Nacional de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). Informe Nacional de Desarrollo Humano. Guatemala.
- Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, UNICEF. (2015). Sin derechos y olvidados, niñas y niños en Hogares. Macroinstituciones en América Latina y el Caribe. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <https://www.relaf.org/biblioteca/Macroinstituciones.pdf>



ODHAG

OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS DEL ARZOBISPADO
DE GUATEMALA

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala

Sedes:

6ta. calle 7-70 zona 1 Guatemala.

7 Av. 4-70 zona 1 Guatemala.
Guatemala C.A.

PBX:

(502) 2256-7400

(502) 2256-7450

(502) 2256-7451

Correo electrónico:

ddhh@odhag.org.gt

Página web:

www.odhag.org.gt

Con el apoyo de



**¡Síguenos en nuestras
Redes sociales!**



@ODHAG_GT



Oficina de Derechos Humanos del
Arzobispado de Guatemala, ODHAG



ODHAG